

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32498

Mendoza, Jueves 18 de Diciembre de 2025

Normas: 26 - Edictos: 247

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	27
ORDENANZAS	42
DECRETOS MUNICIPALES	43
Sección Particular	46
CONTRATOS SOCIALES	47
CONVOCATORIAS	70
IRRIGACION Y MINAS	77
REMATES	79
CONCURSOS Y QUIEBRAS	84
TITULOS SUPLETORIOS	100
NOTIFICACIONES	105
SUCESORIOS	129
MENSURAS	133
AVISO LEY 11.867	137
AVISO LEY 19.550	138
LICITACIONES	144
FE DE ERRATAS (edicto)	150



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2535

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04243642-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente NIEVES GALERA, correspondiente a 07 (siete) días de licencia anual del año 2024 y 13 (trece) días proporcionales año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Galera cumplía funciones en la Dirección de Personas Jurídicas, Comerciales y Registro Público de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 18 se encuentra agregado el Decreto N° 1666/2025, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente mencionada, a partir del día 23 de junio de 2025;

Que en orden 21 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informa que a la ex agente Nieves Galera se le adeudan 07 (siete) días de licencia anual del año 2024 y 13 (trece) días proporcionales año 2025;

Que en órdenes 29 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 33 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 24 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 07 (siete) días de licencia anual del año 2024 y 13 (trece) días proporcionales año 2025;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto General vigente año 2025 y Artículos 10 y 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora NIEVES GALERA, C.U.I.L. N° 27-16553669-5, quien revistó en un cargo Clase 008- Encargado de 1°, Código Escalonario: 05-1-03-06, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas, la suma de PESOS: NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS(\$ 900.632,07), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 07 (siete) días de licencia anual del año 2024 y 13 (trece) días proporcionales año 2025.

Artículo 2°- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G96111-41101-000 G00861.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2751

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03038394-GDEMZA-PENALJUVENIL, en el cual se solicita la adscripción de la agente Da. ELIANA ANDREA RODRIGUEZ, personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a cumplir funciones en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Cultura, Educación, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra solicitud de adscripción de la mencionada agente, emanada de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Cultura, Educación, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Que en orden 4 obra VºBº de la Sra. Subsecretaria de Infancias, Adolescencias y Juventudes del precitado Ministerio y en orden 5 del Sr. Subdirector de Planificación Social, Informática y Sistemas de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 13 obra conformidad expresa de la agente Da. Eliana Andrea Rodríguez.

Que la adscripción de la mencionada agente a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, implica la incorporación del pago del Adicional "COSE" -ítem 017- previsto en el Art. 4º de la Ley N° 7259 y su Decreto Reglamentario N° 473/05 e Ítem Riesgo Especial -035-. Como consecuencia de ello, en orden 21 rolan costos de adscripción y en orden 39 la respectiva economía.

Que obran en orden 28 VºBº de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Cultura, Educación, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.); en orden 63 de la Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión y en orden 65 la anuencia de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 45 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, para la excepción requerida por el Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, reglamentario de la Ley N° 9601.

Que en orden 68, la Dirección Provincial de Recursos Humanos – Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el aval requerido por el Art. 47 de la Ley N° 9122, reemplazado por el Art. 47 de la Ley N° 9356, reglamentado por el Art. 19 del Decreto-Acuerdo N° 811/25.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil

de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Cultura, Educación, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) en orden 24 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 59, conforme lo establecido en el Art. 47º del Decreto-Ley Nº 560/73 y en el Art. 47º de la Ley Nº 9122, reemplazado por el Art. 47º de la Ley Nº 9356, reglamentado por el Art. 19º del Decreto-Acuerdo Nº 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Adscríbase a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Cultura, Educación, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo y dependencia del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, que se especifican:

JURISDICCION 05 - CARÁCTER 1

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD ORGANIZATIVA 33

CLASE 015 - Cód. 15-8-07-18

Da. ELIANA ANDREA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 22.059.899, C.U.I.L. Nº 27-22059899-9

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CRÉDITO: E91132 - 41101 - 000 - U.G. GASTO: E91111

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura, Educación, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Notifíquese la presente norma legal a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2798

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07006041-GDEMZA-DGIRR en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA -RÍO TUNUYÁN INFERIOR" celebrado entre el Gobierno de Mendoza y el Departamento General de Irrigación; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2648/24 se ratificó el CONVENIO MARCO DE EJECUCIÓN Y RECUPERO DE FONDOS celebrado con el Departamento General de Irrigación.

Que por el Decreto N° 2070/24 se aprobó el Esquema de Ejecución del Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial y el Modelo de Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos.

Que en el orden 3 rola nota del Departamento General de Irrigación en la cual se solicita considerar para la devolución de los costos de inversión asociados a obras financiadas por el Fondo de Resarcimiento un esquema de repago que contemple como porcentaje mínimo el 60% del costo total de cada inversión en un plazo de, según cada proyecto, de 10 o 20 años.

Que en el orden 4 el mencionado organismo solicita el otorgamiento de financiamiento para la citada obra de referencia.

Que en el orden 11 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando el Visto Bueno del Fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos para la obra citada en la referencia de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 12 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para el proyecto citado en el orden 11 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 13, la Dirección General de Inversión Pública considera que el proyecto: "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA-RÍO TUNUYÁN INFERIOR" registrado bajo el código 2024050000472, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada, lo que logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 14 rola informe territorial de la Dirección de Planificación de la mencionada Subsecretaría.

Que en el orden 15 rola DICTAMEN SSIYDT-DEC-2070/24 del que se desprende, que el Proyecto citado en la referencia, busca transformar la forma en que se aprovecha el agua para la agricultura en San Martín y Junín. Actualmente, el sistema enfrenta dificultades que limitan la distribución eficiente del agua y afectan la productividad de los productores locales.

Con esta iniciativa, se construirán obras que permitirán llevar agua de manera más segura y eficiente a los campos. Se revestirán más de 8 km de canales, se modernizarán compuertas y compartos, se construirá un gran reservorio de 176.000 m³ y se renovarán estructuras esenciales del sistema. Todo esto permitirá que el agua llegue mejor y a tiempo, incluso a momentos críticos.

El proyecto también incluye la capacitación de los productores y el fortalecimiento institucional, asegurando que el sistema funcione de manera eficiente y sostenible a largo plazo.

Uno de los grandes beneficios de este proyecto es que la agricultura local se fortalece, el uso del agua se

optimiza y las comunidades rurales se preparan para enfrentar futuros desafíos.

Que en el orden 16 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, expresa los criterios para definir el reembolso que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 17 se encuentra incorporado el Convenio específico de asignación firmado por las partes intervinientes.

Que en el orden 23 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto “MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA-RÍO TUNUYÁN INFERIOR”, conforme se desprende del informe de orden 4, el Departamento General de Irrigación, en su carácter de “ente comprendido en el sector público provincial” presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1º del Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por el mencionado Organismo, acorde la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021.

Que los informes de la Dirección General de Inversión Pública son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021 y dicho organismo si bien no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad, puede realizar advertencias respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que dicha Área Legal indica que el proyecto en cuestión se encuentra a cargo del Departamento General de Irrigación (DGI), en carácter de Unidad Ejecutora, siendo coordinado y evaluado por la Entidad de Programación y Desarrollo Agropecuario (EPDA), creada por Decreto N° 271/1997, en tanto que la coordinación administrativa, contable y financiera recae en la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Que el Área de Coordinación de Servicios Administrativos, Contables y Financieros de la UFI informó que, si bien a principios de junio de 2025 el Ministerio de Economía de la Nación cargó en el sistema contable UEPEX la cuota presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025, los fondos comprometidos aún no han sido transferidos, no existiendo certeza respecto de la fecha en que el Estado Nacional efectuará dichas transferencias.

Que, conforme lo manifestado por el DGI, al 31 de mayo de 2025 el proyecto registraba un avance físico del 24,39%, destacando que el Estado Provincial, a través del Departamento General de Irrigación, reviste el carácter de contratante, por lo cual asume la obligación directa de cumplir con todas las prestaciones derivadas del contrato de obra suscripto con la empresa adjudicataria.

Que teniendo en cuenta las particularidades de la estructura técnica, administrativa, contable y financiera adoptada originalmente por el proyecto, así como a los compromisos asumidos por la Provincia ante el Estado Nacional, resulta necesario conservar dicha estructura e instrumentar, entre los organismos intervinientes, un sistema que permita la continuidad de las tareas propias de cada uno, evitando el incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Que en tal sentido, frente a la falta de transferencia de los fondos comprometidos por el Poder Ejecutivo Nacional, se establecen las condiciones para su financiamiento a través del Fideicomiso.

Que por consiguiente, y a diferencia del modelo previsto en el Anexo IV del Decreto N° 2070/24, se dispone que el monto asignado será instrumentado ante la falta de transferencia de los fondos por parte del Ministerio de Economía de la Nación, circunstancia que será comunicada por la UFI a la SSDIYDT, a la cual solicitará la correspondiente conformidad (visto bueno) para la emisión de la orden de pago.

Que en lo que respecta al reembolso, se conviene que el mismo quedará condicionado a que la UFI no haya recibido las sumas de dinero comprometidas por el Estado Nacional. En caso de que los fondos fueran efectivamente transferidos, la UFI procederá a reembolsar los certificados abonados con recursos del Fideicomiso.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto al informe del orden 4, el mismo cumple la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimiento establecido por los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 2070/2024.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/2021, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2648/24, Resolución N° 41-SIDT-2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA-RÍO TUNUYÁN INFERIOR", celebrado en fecha 31 de julio de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y el Departamento General de Irrigación, representado por su Superintendente, Ingeniero Agrimensor SERGIO LEANDRO MARINELLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de ONCE (11) fojas.

Artículo 2° - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2125

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-00403578- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Auxiliar -Personal Policial- VILLAR GONZÁLEZ, ROCÍO CAROLINA, designada mediante Decreto N° 3159 de fecha 22 de diciembre de 2023, adjunto en orden 17;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad, informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 15 la Dirección General de Policías informa: "...visto los antecedentes acumulados e informados, el Suscripto otorga el Visto Bueno para la continuidad del trámite de confirmación de la efectivo policial...";

Que en orden 21 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo: "...este Equipo Técnico considera que la Auxiliar P.P. VILLAR GONZALEZ, Rocío Carolina, ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud, cumpliendo así los requisitos para ser CONFIRMADA EN EL CARGO en los términos del Art. 47 de la LEY N° 6722, lo que así se concluye en la presente acta...";

Que en orden 24 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...esta Asesoría Letrada sugiere la CONFIRMACIÓN DE LA AUXILIAR PP VILLAR GONZÁLEZ ROCÍO CAROLINA DNI N° 44.406.031, y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia mediante decreto la emisión de norma legal de CONFIRMACIÓN expresa en el cargo conforme lo expresa el Art. 3ro. del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – a la Auxiliar -Personal Policial- VILLAR GONZÁLEZ, ROCÍO CAROLINA, D.N.I. 44.406.031 C.U.I.L. Nº 27-44406031-5, designada mediante Decreto Nº 3159 de fecha 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2596

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2024-07960977- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley Nº 6722, del Cabo -Personal Policial– en situación de retiro - LEITON MARTINEZ, LUIS RAFAEL;

Que en orden 03 obra nota mediante la cual el Sr. Leiton solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley Nº 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 05 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 40 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo Nº 811/2025, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 38 luce documentación actualizada;

Que en orden 42 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva del cargo vacante de orden 30 y a los cálculos de orden 23, los cuales ascienden a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

SETENTA Y DOS CON 68/100 (\$9.979.272,68);

Que en orden 45 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 27 (Resolución N° 96-SyJ/2025);

Que en orden 80 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), comprobante 863/2025, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL Y NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 7.401.987,17);

Que en orden 83 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 715/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 51/100 (\$2.577.285,51);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Cabo -Personal Policial- en situación de retiro - LEITON MARTINEZ, LUIS RAFAEL, D.N.I. N° 21.379.907, clase 1970, C.U.I.L. N° 20-21379907-0, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20075 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J90081, del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2473

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 12 de noviembre de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2264

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07994998-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza a efectos de afrontar la lucha contra la plaga Lobesia Botrana; y

Considerando:

Que mediante Ley N° 7992 y modificatorias se aprobó el contrato de "Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2009" entre la Provincia de Mendoza, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza y MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con la finalidad de asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad productiva vitivinícola y/o agroindustrial de la Provincia;

Que por Decreto N° 1318/17 se aprueba la Adenda al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza con el objeto, entre otros, de brindar asistencia financiera a establecimientos elaboradores de vino y/o mosto sulfitado y/o establecimientos concentradores y/o exportadores de este último producto, para la adquisición de uva, vino y/o mosto sulfitado a personas físicas o jurídicas con emprendimientos radicados dentro del territorio de la Provincia

de Mendoza;

Que en Orden 2 del expediente de referencia, se solicita tramitar un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 3.500.000.000,00), para ser destinado al Programa de Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza;

Que el Fiduciario tiene capacidad para suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efecto de llevar la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida (cláusula 7.6 del contrato de Fideicomiso);

Que la manda permite llevar a cabo todas las acciones y contrataciones tendientes a favorecer la estabilidad de stock vínicos en Mendoza, con una finalidad eminentemente social, sin asegurar resultado financiero alguno. (Cláusula 7.10. del contrato de Fideicomiso);

Que la Ley Nº 9343 prorrogó la vigencia del Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Lobesia Botrana en la Provincia, siendo autoridad de aplicación el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) para el período 2021/2022 y en su artículo 5 estableció: "PERÍODO DE APLICACIÓN Y PREVISIONES PARA FUTURAS CAMPAÑAS. La presente Ley tendrá como objetivo principal la provisión de recursos financieros para poder ejecutar las acciones de control previstas únicamente durante la temporada productiva 2021/2022 debiendo arbitrarse mediante otras normativas y/o vías administrativas los recursos necesarios para afrontar futuras campañas de lucha contra Lobesia Botrana";

Que el Programa se encuentra enmarcado en las facultades propias del Ministerio de Producción, conforme lo establece el Artículo 15 de la Ley 9501;

Que en Orden 6 se encuentra el Visto Bueno de la Directora General de Administración y en orden 02 el Visto Bueno del Ministro de Producción;

Por ello, conforme lo establece el Artículo 52 de la Ley Nº 9601, Artículo 24 del Decreto Acuerdo Nº 811/2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para implementar medidas sanitarias en el marco del Programa de lucha contra la Plaga Lobesia Botrana 2025/2026, de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 3.500.000.000,00).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2471

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03876309-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-08085667--GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. MARIANA VANINA LOPEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 483/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 1678/24, que rechazó el reclamo administrativo efectuado por la Lic. MARIANA VANINA LOPEZ, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme lo establecido el Art. 7 de la Ley N° 7759, el pago de diferencias salariales retroactivas entre el emolumento que percibe por su contratación y lo que le hubiese correspondido percibir como empleada de planta, con sus correspondientes intereses;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en el reclamo que da origen a la resolución en crisis la interesada peticiona que se dé cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, regularizando su actividad y prestación de servicios, ya que se encuentra contratada y/o prestando servicios personales, vinculados con el desempeño de funciones públicas como profesional de la salud; solicitando se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante, comprendido en el Artículo 7° de la Ley N° 7759 de conformidad con la normativa señalada; debiendo reconocerse además las diferencias salariales generadas en forma retroactiva, intereses legales, reconocimiento del periodo de antigüedad tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como la clase y el abono de aportes previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley en forma retroactivo;

Que manifiesta que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7779 y el Decreto N° 987/2020;

Que el Decreto N° 987/20 dispone en su artículo primero el marco general para la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud de este Ministerio, siempre que se encontrare prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios al día 31 de diciembre de 2019. El Artículo 4° del citado cuerpo normativo expresa además que: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones..." De conformidad con los informes rendidos en autos por las oficinas técnicas competentes se advierte que la agente

reclamante no prestaba funciones bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios en forma continua, actual y efectiva a la fecha de corte dispuesta por la norma citada supra, por lo que no prospera la admisión de su reclamo en el marco de la norma citada;

Que en lo que respecta al pedido de “regularización de la actividad y prestación de servicios”, se informa que la modalidad contractual mediante la cual se encuentra vinculado el particular con la Administración es legítima y regular. Al respecto, Asesoría de Gobierno advierte sobre la legalidad de las locaciones de servicios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7557. La Ley referida supra permite al Ministerio de Salud a realizar contrataciones mediante el sistema de locación de servicios “solo cuando se requiera atender actividades en las que resulta necesaria la disponibilidad horaria total, se deba o sea necesario prestar servicios distintos a los habituales, o en las que el recurso humano sea escaso por la especialidad o por el lugar geográfico en que se presta el servicio...” Es cierto que el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Ley N° 7759, cuya finalidad fue eliminar este tipo de contrataciones, derogaría la norma citada precedentemente por haber sido promulgada con posterioridad a aquella. No obstante ello, el Artículo 1° de la Ley N° 7557 ha sido puesto en vigencia año a año por las leyes presupuestarias que habilitan expresamente al ejecutivo a contratar mediante locaciones de servicios hasta la fecha y sin solución de continuidad. De esta forma, lo cierto es que, por el año fiscal que tenga vigencia la Ley de Presupuesto habilitante, el citado artículo recobra su vigencia, siendo posible entonces, cumpliendo los requisitos dispuestos, que la administración cubra sus necesidades mediante este tipo de contrataciones;

Que el Artículo 7 del CCT Ley N° 7759 citado en el reclamo y en el recurso, dispone en su parte pertinente que los profesionales comprendidos en el régimen del presente convenio, podrán ser designados en alguna de las siguientes modalidades: Profesional Interino: Revestirán este carácter aquellos profesionales designados para cubrir vacantes que se produzcan en cargos que eran ocupados por profesionales titulares o para cubrir cargos creados, los que deberán ser concursados indefectiblemente el año calendario posterior. Exceptúense de ser concursados los interinatos que tengan por objeto cubrir vacantes producidas por reserva de cargo del titular del mismo, como así también los producidos por licencias extraordinarias sin goce de haberes previstas por la legislación vigente; Profesional Reemplazante: Revestirán este carácter aquellos profesionales que sean designados para desempeñar transitoriamente un cargo cubierto por un profesional titular o interino en ausencia de éstos cuando la ausencia no sea mayor a 60 días corridos. Los reemplazantes serán designados respetando el orden de mérito establecido por la Junta Calificadora de Méritos. Las designaciones se harán teniendo en cuenta las disposiciones que se establezcan en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. 4. Profesional Temporario: Revestirán este carácter aquellos profesionales que sean contratados para el cumplimiento de tareas específicas, de carácter extraordinario, por un período máximo de seis meses, pudiendo ser renovables por una sola vez y por igual término, no pudiendo ser designado nuevamente por esta modalidad hasta transcurrido un año de la finalización de la segunda designación. Las autoridades de la institución en la que surja la necesidad de designar un profesional Temporario, deberán justificar la misma ante el Ministerio correspondiente como requisito previo a la designación;

Que de la atenta lectura de las modalidades que reglamenta el escalafón, surgen como requisitos para su procedencia la sustanciación de Concurso Público para el caso de profesionales reemplazantes (debiendo configurarse la ausencia del titular por más de sesenta días y un orden de mérito pre-establecido por la Junta Calificadora de Méritos) y de cargos vacantes, partidas de afectación presupuestaria (proforma de excepción emitida por el Sr. Gobernador de acuerdo al decreto de restricción del gasto vigente), la acreditación de necesidad del servicio por parte de la Administración para las restantes modalidades y el Acto Administrativo pertinente;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratada” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición

ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación, que el acto atacado se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos. “La motivación de los actos administrativos constituye uno de los requisitos esenciales cuando los mismos deciden sobre derechos subjetivos o recursos. Tal motivación debe incluir la expresión concreta de las razones que inducen a emitir el acto y de los recaudos referentes a los hechos y antecedentes que le sirven de causa, con el derecho aplicable”. 87437 – YANKELIOVICH, MARÍA ANGÉLICA C/GOBIERNO DE MENDOZA S/ A.P.A. Fecha: 26/09/2008 – SENTENCIA – Tribunal: LS 393-005, el caso de marras, la legalidad del acto está debidamente motivada y sustentada;

Que no se encuentra la falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido por la normativa vigente en la materia. En la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, resultando dicha resolución, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente. Atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido, corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por la recurrente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 18,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIANA VANINA LOPEZ, DNI N° 29.096.609, CUIL N° 23-29096609-4, en contra de la Resolución N° 483/25 del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2532

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05221440--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-02639934--GDEMZA-GOBIERNO, en el cual la Lic. MARIA XIMENA ANDREUCETTI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1459/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el reclamo administrativo efectuado por la Lic. MARIA XIMENA ANDREUCETTI, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme lo establecido el Art. 7 de la Ley N° 7759, el pago de diferencias salariales retroactivas entre el emolumento que percibe por su contratación y lo que le hubiese correspondido percibir como empleada de planta, con sus correspondientes intereses;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en el reclamo que da origen a la resolución en crisis la interesada peticona que se dé cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, regularizando su actividad y prestación de servicios, ya que se encuentra contratada y/o prestando servicios personales, vinculados con el desempeño de funciones públicas como profesional de la salud; solicitando se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante, comprendido en el Artículo 7° de la Ley N° 7759 de conformidad con la normativa señalada; debiendo reconocerse además las diferencias salariales generadas en forma retroactiva, intereses legales, reconocimiento del periodo de antigüedad tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como la clase y el abono de aportes previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley en forma retroactivo;

Que manifiesta que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7779 y el Decreto N° 987/2020;

Que el Decreto N° 987/20 dispone en su artículo primero el marco general para la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud de este Ministerio, siempre que se encontrare prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios al día 31 de diciembre de 2019. El Artículo 4° del citado cuerpo normativo expresa además que: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones..." De conformidad con los informes rendidos en autos por las oficinas técnicas competentes se advierte que la agente reclamante no prestaba funciones bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios en forma continua, actual y efectiva a la fecha de corte dispuesta por la norma citada supra, por lo que no prospera la admisión de su reclamo en el marco de la norma citada;

Que en lo que respecta al pedido de "regularización de la actividad y prestación de servicios", se informa que la modalidad contractual mediante la cual se encuentra vinculado el particular con la Administración es legítima y regular. Al respecto, Asesoría de Gobierno advierte sobre la legalidad de las locaciones de servicios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7557. La Ley referida supra permite al Ministerio de Salud a realizar contrataciones mediante el sistema de locación de servicios "solo cuando se requiera atender actividades en las que resulta necesaria la disponibilidad horaria total, se deba o sea necesario prestar servicios distintos a los habituales, o en las que el recurso humano sea escaso por la especialidad o por el lugar geográfico en que se presta el servicio..." Es cierto que el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Ley N° 7759, cuya finalidad fue eliminar este tipo de contrataciones, derogaría la norma citada precedentemente por haber sido promulgada con posterioridad a aquella. No obstante ello, el Artículo 1° de la Ley N° 7557 ha sido puesto en vigencia año a año por las leyes presupuestarias que

habilitan expresamente al ejecutivo a contratar mediante locaciones de servicios hasta la fecha y sin solución de continuidad. De esta forma, lo cierto es que, por el año fiscal que tenga vigencia la Ley de Presupuesto habilitante, el citado artículo recobra su vigencia, siendo posible entonces, cumpliendo los requisitos dispuestos, que la administración cubra sus necesidades mediante este tipo de contrataciones;

Que el Artículo 7 del CCT Ley N° 7759 citado en el reclamo y en el recurso, dispone en su parte pertinente que los profesionales comprendidos en el régimen del presente convenio, podrán ser designados en alguna de las siguientes modalidades: Profesional Interino: Revestirán este carácter aquellos profesionales designados para cubrir vacantes que se produzcan en cargos que eran ocupados por profesionales titulares o para cubrir cargos creados, los que deberán ser concursados indefectiblemente el año calendario posterior. Exceptúense de ser concursados los interinatos que tengan por objeto cubrir vacantes producidas por reserva de cargo del titular del mismo, como así también los producidos por licencias extraordinarias sin goce de haberes previstas por la legislación vigente; Profesional Reemplazante: Revestirán este carácter aquellos profesionales que sean designados para desempeñar transitoriamente un cargo cubierto por un profesional titular o interino en ausencia de éstos cuando la ausencia no sea mayor a 60 días corridos. Los reemplazantes serán designados respetando el orden de mérito establecido por la Junta Calificadora de Méritos. Las designaciones se harán teniendo en cuenta las disposiciones que se establezcan en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. 4. Profesional Temporario: Revestirán este carácter aquellos profesionales que sean contratados para el cumplimiento de tareas específicas, de carácter extraordinario, por un período máximo de seis meses, pudiendo ser renovables por una sola vez y por igual término, no pudiendo ser designado nuevamente por esta modalidad hasta transcurrido un año de la finalización de la segunda designación. Las autoridades de la institución en la que surja la necesidad de designar un profesional Temporario, deberán justificar la misma ante el Ministerio correspondiente como requisito previo a la designación;

Que de la atenta lectura de las modalidades que reglamenta el escalafón, surgen como requisitos para su procedencia la sustanciación de Concurso Público para el caso de profesionales reemplazantes (debiendo configurarse la ausencia del titular por más de sesenta días y un orden de mérito pre-establecido por la Junta Calificadora de Méritos) y de cargos vacantes, partidas de afectación presupuestaria (proforma de excepción emitida por el Sr. Gobernador de acuerdo al decreto de restricción del gasto vigente), la acreditación de necesidad del servicio por parte de la Administración para las restantes modalidades y el Acto Administrativo pertinente;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratada” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación, que el acto atacado se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos. “La motivación de los actos administrativos constituye uno de los requisitos esenciales cuando los mismos deciden sobre derechos subjetivos o recursos. Tal motivación debe incluir la expresión concreta de las razones que inducen a emitir el acto y de los recaudos referentes a los hechos y antecedentes que le sirven de causa, con el derecho aplicable”. 87437 – YANKELIOVICH, MARÍA ANGÉLICA C/GOBIERNO DE MENDOZA S/ A.P.A. Fecha: 26/09/2008 – SENTENCIA – Tribunal: LS 393-005, el caso de marras, la legalidad del acto está debidamente motivada y sustentada;

Que no se encuentra la falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido por la

normativa vigente en la materia. En la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, resultando dicha resolución, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente. Atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido, corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por la recurrente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIA XIMENA ANDREUCETTI, DNI N° 33.052.727, CUIL N° 27-33052727-2, en contra de la Resolución N° 1459/25 del Ministerio de Salud y Deportes, que dispuso el rechazo del reclamo referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme a lo establecido en el Art. 7 de la Ley N° 7759, el pago de diferencias salariales retroactivas entre el emolumento que percibe por su contratación y lo que le hubiese correspondido percibir como empleada de planta, con sus correspondientes intereses, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2588

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00948896-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Sr. Marcelo Quintana solicita el pago retroactivo del Adicional Guardia en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", a partir del mes de noviembre del año 2023;

Que en orden 09 obra la Resolución N° 1393/24 de la Directora Ejecutiva del Hospital, que dispuso incorporar el Adicional Guardia Hospitalaria a favor del Sr. Marcelo Quintana, a partir del 01 de noviembre

de 2024;

Que en orden 19 se agrega la Resolución N° 209/25 ampliatoria de la Resolución N° 1393/24 del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" que amplió el período de reconocimiento del Adicional desde el mes de noviembre de 2023 al mes de octubre de 2024;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las diferencias salariales como consecuencia de la incorporación del Adicional Guardia, según Resoluciones N° 1393/24 y su ampliatoria Resolución N° 209/25, por el período comprendido entre el mes de noviembre de 2023 y el mes de octubre de 2024, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que la carga del Adicional Guardia no se cumplió oportunamente como así las diferencias salariales desde que comenzó a cumplirlo;

Que en órdenes 30 y 31 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti";

Que en orden 53 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 31;

Que en orden 56 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. MARCELO QUINTANA, DNI N° 26.123.443 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 33 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 37 y 58 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. MARCELO QUINTANA, DNI N° 26.123.443 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2656

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2019-06797610--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Patricia Guillot solicita el pago retroactivo por la función correspondiente a la Jefatura de Unidad de Hemoterapia del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2019 y el 19 de noviembre de 2019;

Que en el mismo orden se certifica que la mencionada agente ejerció la función de Jefe de Unidad de Hemoterapia en reemplazo de su titular;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el pago de capital e intereses por reemplazo de funciones jerárquicas desempeñadas durante el período comprendido entre el 15 de mayo de 2019 y el 19 de noviembre de 2019 en el cargo de Jefatura de Unidad de Hemoterapia del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de que el pago de las funciones desempeñadas no se cumplió oportunamente;

Que en orden 33 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2019 y el 19 de noviembre de 2019;

Que en orden 49 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 33;

Que en orden 51 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. PATRICIA GUILLOT, DNI N° 17.177.642 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 37 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 42 y 53 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. PATRICIA GUILLOT, DNI N° 17.177.642 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2541

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-07356278-GDEMZA-CCC, Caratulado "RECURSO DE ACLARATORIA – Ref. EX-2020-04517668-GDEMZA-MGTYJ, contra el Decreto N° 294/2022, presentado por María Alicia Toujas, Presidenta de la FUNDACIÓN SALVADOR, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Recurso de Aclaratoria contra el Decreto N° 294/2022, mediante el cual se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 114/2020-SAYOT, presentado por la Presidenta de la FUNDACIÓN SALVADOR, Señora TOUJAS, MARÍA ALICIA.

Que en orden 11, obra Dictamen Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, el cual señala que siguiendo lo establecido por el Artículo 176° de la Ley N° 9.003, es factible solicitar aclaratoria de los actos impugnables a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial. Por lo tanto, si el objeto del recurso consiste en obtener una modificación esencial del acto, deberá calificarse y resolverse como revocatoria.

Que, en la presentación efectuada por la FUNDACIÓN SALVADOR, se observa que la pretensión expuesta no responde a los requisitos dispuestos por la norma legal de aclarar algún error material, omisión o concepto oscuro, sino por el contrario ataca el acto administrativo. El recurso no evidencia ningún error material, contradicción u omisión en el Decreto N° 294/2022, el cual es claro y preciso en sus términos, no existiendo ambigüedades. En consecuencia, se debería reencauzar el Recurso de Aclaratoria como de Revocatoria, ya que el decreto objeto de crisis agotó la instancia administrativa quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa.

Que por el informalismo a favor del administrado, se considera el Recurso de Aclaratoria presentado, como Recurso de Revocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 176° de la Ley N° 9.003.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el Dictamen Legal emitido por la Asesoría de Gobierno, así como por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y demás normativa vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso de Aclaratoria, tramitado como Recurso de Revocatoria interpuesto por la Presidenta de la FUNDACIÓN SALVADOR, Señora TOUJAS, MARÍA ALICIA, D.N.I. N° 5.158.302, contra el Decreto N° 294/2022.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2603

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-06892512- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución N° 141 del 17 de julio del año 2025, emitida por el Ministerio de Energía y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se aceptó la transferencia por parte del CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. (CEMPPSA), contratista de la obra: "Aprovechamiento integral del Río Mendoza Proyecto Potrerillos", por imperativo contractual, al Gobierno de la Provincia de Mendoza de dos (2) vehículos.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley N° 8706, su Decreto Reglamentario N° 1000/15 y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 141 del 17 de julio del año 2025, emitida por el Ministerio de Energía y Ambiente.

La referida norma legal integra el presente decreto, como Anexo en fotocopia autenticada constante de dos (2) hojas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2796

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-05029792- -GDEMZA-MCYT, en el cual se tramita la correspondiente transferencia de tres 3 cargos vacantes pertenecientes a la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza; y

CONSIDERANDO

Que los cargos vacantes son los siguientes:

-Un (1) cargo vacante de FLAUTA, Primera Flauta Solista, Clase 002 - OSP. Por RESOL-2025-61-E-GDEMZA-EDUCACION de fecha 26 de febrero 2025, se autoriza el llamado a concurso y por RESOL 2025-245-E-GDEMZA-EDUCACION de fecha 9 de junio, se declara ganador del cargo Clase 002 a GIDONI BLANCO, Franco Valentín, D.N.I. N° 36.617.077.

-Un (1) cargo vacante de Quinto Corno Solista B - Clase 002 - OSP. Por RESOL 2024-514-E-GDEMZA-EDUCACIÓN de fecha 20 de setiembre del 2024, se autoriza el llamado a concurso y por RESOL-2025-106-E-GDEMZA-EDUCACIÓN se declara ganador del cargo de Clase 002 a TORRES, Jonatán Bernabé, D.N.I. N° 40.071.754.

-Un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín de Fila - Clase 002- OSP. Por RESOL 2024-487-E-GDEMZA-EDUCACIÓN de fecha 11 de setiembre del 2024, se autoriza el llamado a concurso y por RESOL -2025-17-E-GDEMZA-EDUCACIÓN se declara ganador del cargo de Clase 002 a GONZÁLEZ OLIVA, Indira Johana, D.N.I. N° 19.103.936.

Por los cuales se impulsa la migración de los mismos, a la nueva estructura organizativa según Ley N°9501 y Decreto N°124/24, ello en función de lo dispuesto en el art 22 inc. g) de la Ley N°9601 - Presupuesto 2025 (Modificaciones de la Planta de Personal y Transferencias de Personal por Reestructuraciones: inc. g) Podrán agregarse a la planta establecida en el artículo 7° los cargos vacantes con llamados a concurso en trámite, todo lo cual resulta necesario para su correspondiente activación en el presente ejercicio y así poder finalizar el correspondiente procedimiento de designación de Gidoni Blanco, Torres y González Oliva conforme los antecedentes obrantes en las piezas administrativas en las cuales tramitaran los concursos de marras EX-2024-08579716-GDEMZA-MCYT, EX -2024-06585350-GDEMZA-MCYT y EX-2024-05765835-GDEMZA-MCYT.

Que en orden 2 obra incorporada nota de RRHH a la Dirección de Administración solicitando V°B° a la transferencia y modificaciones de Planta de Personal; en orden 4 se observa Decreto N°1468/23 de cese de funciones de Rodríguez Samuel, por retiro transitorio por invalidez y RESOL-2024-514-E-GDEMZA-EDUCACION del 20/09/24 llamado a Concurso Abierto 5° corno solista B, declarándose ganador a Torres, Jonatán Bernabé por RESOL-2024-106-E-GDEMZA-EDUCACION; que se añade constancia de volante de cargo Clase 002 – Puesto 10361 – UGC: CU 6329 UGG: CU: 0695 – CJUO 1-22-01.

Que en orden 5 se agrega Decreto N°180/23 de baja por jubilación de Neumann Luis Raúl y RESOL-2024-487-E-GDEMZA-EDUCACION de llamado a concurso Abierto de Antecedentes y oposición para Concertino-Primer Violín de Fila, declarándose ganadora a González Oliva, Indira Johana por Resol-2025-17-E-GDEMZA-EDUCACIÓN; y solicitud a la Contaduría General de la Provincia sobre cargos existentes disponibles en la Subsecretaría de Cultura; que se agrega constancia de volante de cargo clase 002 – Puesto 56143 – UGC: CU: 6329 UGG: CU:0695 – CJUO 1-22-01.

Que en orden 7 se observa costo salarial año 2025; que en orden 11 se incorpora Planilla de Modificación de cargos.

Que en orden 13 consta Decreto N° 860/24 de baja por jubilación de Plana Beatriz Elina y RESOL-2025-61-E-GDEMZA-EDUCACION de llamado a concurso 1° flauta solista, declarándose ganador a Gidoni Blanco, Franco Valentín por RESOL-2025-245-E-GDEMZA-EDUCACION; que se acompaña constancia de volante de cargo clase 002 – Puesto 88664 UGC: CU:6329 UGG: CU:0695 – CJUO 1-22-01.

Que en orden 15 interviene la Dirección de Administración y en orden 18 Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura, emite el dictamen legal pertinente.

Que en orden 23 se remite el expediente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas a los fines de efectuar la transferencia a la nueva estructura y activación de los cargos ganados por concursos de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza para las designaciones correspondientes.

Que en orden 28 obra planilla de Costos Actualizados; en orden 30 la Contaduría General de la Provincia emite dictamen.

Que en orden 32 se refleja solicitud de refuerzo presupuestario para efectuar la transferencia de los cargos; en orden 34 se eleva a la Subdirección de Servicios Administrativos y Presupuestos, Dirección de Administración, Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, interviniendo ésta en orden 36; en orden 39 obra pase para autorización de desafectación del crédito constando en orden 42 comprobante 2025-181-18 desafectado.

Que en orden 45 interviene Contaduría General de la Provincia autorizando la continuación del trámite, en orden 46 se emite volante de imputación preventiva comprobante N°18 y en orden 47 volante definitivo comprobante N°18, con intervención de Contaduría General de la Provincia en orden 48; en orden 50 nota del Área de RRHH de la Subsecretaría de Cultura dirigida a la Dirección de Administración.

Que en orden 55 se incorpora Visto Bueno del Subsecretario de Cultura.

Que desde el punto de vista legal y analizados los antecedentes, el presente trámite encuadra en lo dispuesto en arts. 7, 22 inc. g) cc. y ss. de la Ley N°9601 -Presupuesto 2025 (Modificaciones de la Planta de Personal y Transferencias de Personal por Reestructuraciones: inc. g) y concordantes arts. 1 y 8 del Decreto N° 811/25 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2025. Encuadrándose además dentro de las atribuciones y competencias específicas previstas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley de Ministerios N° 9501, lo normado por Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24 y asimismo Decreto N°3070/23 artículo 1º.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura, corresponde realizarse la modificación de planta y la posterior activación, a fin de dejar los cargos en condiciones de ser utilizados para las designaciones de los ganadores de los concursos en los cargos de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la planta de personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfíranse los cargos, de conformidad a la Ley 9501 y Decretos complementarios, en la forma que se indica en la planilla que como ANEXO forma parte del presente decreto. Actívense los cargos Puestos N° 10361, 56143 y 88664, ya que los mismos no estuvieron incluidos en el Decreto N° 2968 del 31/12/2024.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.:E91226 -41101-0; U.G.G. E91277 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su

registro.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6669

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO, el EX-2025-08722470-GDEMZA-MESA#DGE caratulado "Profesorado en Ciencias de la Educación": y,

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley Provincial de Educación N° 6.970, la Resolución N° 476-CFE-24 que establece los lineamientos curriculares nacionales para la Formación Docente Inicial, y el Decreto N° 530/18;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 de 2006 define en su Artículo 71 que "La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa, promover la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, en vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as";

Que resulta necesario ampliar la oferta académica de formación docente en el nivel superior, incorporando propuestas que respondan a las demandas actuales del sistema educativo y fortalezcan la profesionalización de los futuros/as educadores/as.

Que la creación de una nueva carrera en el sistema, el Profesorado Superior en Ciencias de la Educación, constituye una respuesta a las necesidades de formación de profesionales capaces de analizar críticamente las prácticas educativas y contribuir al fortalecimiento institucional.

Que la actualización de los diseños curriculares de la formación docente inicial constituye una política prioritaria para garantizar la pertinencia y calidad de la enseñanza, en tanto asegura la incorporación de saberes pedagógicos y disciplinares acordes con los desafíos contemporáneos del sistema educativo.

Que el Profesorado Superior en Ciencias de la Educación permitirá consolidar un espacio de formación

integral, orientado a la construcción de saberes pedagógicos, didácticos y disciplinares, en coherencia con la normativa vigente y las políticas públicas de mejora de la calidad educativa.

Que la creación de esta carrera responde a la necesidad de formar profesionales que promuevan la innovación pedagógica, la inclusión educativa y el desarrollo de prácticas que favorezcan la equidad y la mejora continua en las instituciones escolares de distintos niveles y modalidades.

Que la presente propuesta formativa se ha desarrollado teniendo en cuenta las recomendaciones del INFoD para la elaboración de diseños curriculares de los profesorados, con el objetivo de profundizar y mejorar las definiciones curriculares, generar consensos y fortalecer la integración nacional del currículum de formación docente apoyando la coherencia y calidad de las propuestas de formación en los profesorados de todo el territorio nacional;

Que se ha incorporado lo establecido en la Resolución CFE-N°337/18 Marco Referencial de Capacidades para los egresados de Formación Docente, a fin de orientar la formación inicial hacia el desarrollo de las capacidades profesionales acordes con las distintas problemáticas que atraviesan a las instituciones y escenarios educativos, las características de los sujetos de la educación, las particularidades de las instituciones educativas y su contexto, los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial y nacional, entre otros aspectos.

Qué es necesario incorporar en los nuevos diseños curriculares normativas específicas generadas por la Dirección de Educación Superior para fortalecer el proceso de implementación, a saber: Resolución N° 0262-DGE-18, RIT-2019-2791-GDEMZA-DGE19 Reglamento Marco de Práctica Profesional y Residencia Docente; Resolución N° 0121-CGES-19 Obligatoriedad del Abordaje de textos completos de lecturas ampliatorias en las carreras de Formación Docente del Nivel Superior; Resolución N° 0072-CGES-22 Presencialidad en la Educación Superior, RESOL-2024-1286-GDEMZA- RAM; RESOL-2024-3971-GDEMZA-DGE Equivalencias Educación Superior.

Que en el año 2023 se presentaron al Consejo General de Educación las primeras versiones del proceso de actualización curricular, elaborado en base a los Diseños Curriculares aprobados en los años 2009-2014, tal como lo establece el artículo 142 de la Ley Provincial de Educación N° 6970 de 2002;

Que la Dirección de Educación Superior mantuvo reuniones de asistencia técnica con el equipo de desarrollo curricular del Instituto Nacional de Formación Docente a fin de revisar y ajustar las versiones preliminares a los lineamientos nacionales y jurisdiccionales versiones preliminares fueron a los diversos actores del sistema educativo, generando las instancias de participación y producción colectiva, en tanto documento público,

Que la Subsecretaria de Educación da el visto bueno al plan de estudio en orden 7

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. –Apruébese el plan de estudio de la carrera “Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación” cuyo diseño forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo (Archivo embebido), hasta tanto se complete el proceso de consulta ante el Consejo Provincial de Educación, cumplido lo cual la norma tendrá carácter definitivo.

Artículo 2do.- Determínese que el plan de estudio correspondiente a la carrera “Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación” posee carácter jurisdiccional y se implementará en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y privada, respetando las diferentes regiones: Centro, Norte, Sur,

Valle de Uco y Este.

Artículo 3ro. - Facúltese a la Directora de Educación Superior a establecer los procesos de implementación del desarrollo curricular en temas inherentes a la gestión académica y administrativa, conforme a la normativa jurisdiccional vigente.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la implementación de la oferta educativa, los institutos deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior para la matriculación de los estudiantes.

Artículo 5to.- Tramítese, por intermedio de la Dirección de Educación Superior, el reconocimiento de la Validez Nacional de la carrera aprobada, en acuerdo con lo determinado por Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos de todos los niveles y modalidades para su inclusión en las bases de datos, a fin de que pueda reconocerse y computarse el antecedente a quienes obtengan la titulación correspondiente, notifíquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 64

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

Los Artículos 60, 61 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Resolución N° 185-HyF-25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme las disposiciones de los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha determinado la tasa de interés resarcitorio y punitivo, aplicables a partir del 1° de agosto de 2025, a través de la Resolución N° 185-HyF-25, en el dos por ciento (2,00%) y en el tres con cincuenta por ciento (3,50%), respectivamente.

Que asimismo, se faculta a la Administración Tributaria Mendoza a elaborar los índices que, en concepto de intereses, correspondan aplicar en el ejercicio 2026.

Que el citado Artículo 60 dispone que el interés resarcitorio se aplicará desde la fecha de vencimiento y hasta el día de pago, en proporción al tiempo y en forma no acumulativa. Al respecto debe señalarse que en caso que la obligación fiscal hubiere sido ejecutada por vía judicial, los importes respectivos devengarán un interés punitivo desde el día posterior de la interposición de la demanda.

Que los intereses punitivos se calcularán teniendo en cuenta el índice del día posterior de la fecha de interposición de la demanda y el índice de la fecha de pago de la misma.

Que conforme a la citada Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la tasa de interés resarcitorio y punitivo es de aplicación quincenal, motivo por el cual cuando corresponda el cómputo de ambos

intereses en una misma quincena, se efectuará el cálculo del índice a aplicar proporcional al tiempo que corresponda a cada una.

Que conforme lo establecido por el Artículo 61, se deben fijar los índices de interés aplicables a los montos por los que correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación.

Por ello, y de conformidad a las facultades acordadas por el Artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Fíjense los índices para el cálculo de interés resarcitorio, que se explicitan en la Planilla Anexa I a la presente, hasta el 31 de diciembre del 2026, inclusive. El coeficiente en concepto de interés resarcitorio se determinará sobre el capital adeudado al día de pago de la obligación sobre la base de la diferencia entre el índice correspondiente al día de pago y el índice correspondiente al día de vencimiento, a través de la fórmula:

$$IR= C (I_{fp} - I_{fv})$$

IR: Interés Resarcitorio.

C: Capital.

I_{fp}: Índice fecha de pago.

I_{fv}: Índice fecha vencimiento de la obligación.

Artículo 2°- Determínense hasta el 31 de diciembre del 2026, inclusive, los índices que se explicitan en la Planilla Anexa II a la presente, para calcular los intereses punitorios correspondientes a las obligaciones fiscales al cobro por vía judicial. El coeficiente en concepto de interés punitorio se determinará sobre el capital adeudado al día de pago de la obligación sobre la base de la diferencia entre el índice correspondiente al día de pago y el índice correspondiente al día posterior de la fecha de interposición de demanda, a través de la fórmula:

$$IP= C (I_{fp} - I_{fd})$$

IP: Interés Punitorio.

C: Capital.

I_{fp}: Índice fecha de pago.

I_{fd}: Índice fecha de interposición de demanda.

Artículo 3°- Los intereses punitorios calculados se adicionarán a los intereses resarcitorios que correspondan. No obstante ello, por el periodo que deban aplicarse los intereses punitorios, no se efectuará el cómputo de intereses resarcitorios.

Cuando corresponda el cálculo de interés resarcitorio e interés punitorio en una misma quincena, el índice correspondiente a la fecha de interposición de demanda, se efectuará conforme la siguiente fórmula:

- Índice para el cálculo de interés resarcitorio (IR) conforme índices de Planilla Anexa I:

$$IR = Iq(n) - Iq(n-1) \times D1 + Iq(n-1)$$

15

- Índice para el cálculo de interés punitorio (IP) conforme índices de Planilla Anexa II:

$$IP = Iq(n+1) - Iq(n) - Iq(n) \times D2$$

15

Iq(n-1): Índice correspondiente a la quincena anterior al día de interposición de demanda.

Iq(n): Índice correspondiente a la quincena de la interposición de demanda.

Iq(n+1): Índice correspondiente a la quincena posterior al día de interposición de demanda.

D1: cantidad de días de la quincena que corresponde para el cálculo de intereses resarcitorios.

D2 : cantidad de días de la quincena que corresponde para el cálculo de intereses punitorios.

Artículo 4°- Determinéense los índices de interés, que se detallan en la Planilla Anexa III, aplicables a los montos por los que correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación. El coeficiente en concepto de interés se determinará detrayendo del índice del día en que se practique la liquidación definitiva el índice en que se efectuó el ingreso indebido, determinándose mediante la fórmula:

$$I = ILd - Ifp$$

I: Interés correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación.

ILd: Índice de Liquidación definitiva.

Ifp: Índice fecha de pago indebido.

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 65

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

Las disposiciones del Artículo 44 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), que faculta a la Administración Tributaria Mendoza a fijar plazos para el pago de las obligaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar el flujo de recursos tributarios en forma coordinada con la financiación que requiere el gasto público.

Que se fija el vencimiento para el pago anual de los impuestos patrimoniales, como así también la posibilidad de ejercer la opción de abonar en cuotas en las fechas fijadas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Apruébase el Calendario de Vencimientos de los tributos provinciales para el Ejercicio Fiscal 2026, que se adjunta en la Planilla Anexa que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2°- Fijase el vencimiento del pago de la cuota N° 1 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, en la misma fecha del pago anual del tributo respectivo.

Artículo 3°- Adhiérase al calendario de vencimientos que establezca para el Ejercicio 2026, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, para los agentes del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), para los agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) y el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), y el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Artículo 4°- Adhiérase al calendario de vencimientos que disponga la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), para los contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias. Dichos vencimientos serán aplicables a los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 5°- Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en la Planilla Anexa a que se refiere el Artículo 1°, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

Artículo 6°- Los pagos realizados con posterioridad a las fechas de vencimiento de la obligación respectiva, se considerarán efectuados fuera del término y devengarán intereses resarcitorios; imputándose el pago de acuerdo a lo establecido por el Artículo 46 del Código Fiscal.

Artículo 7°- Publíquese en el Boletín Oficial. Dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 66

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Artículo 305, inciso 1. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), lo dispuesto por la Resolución General N° 02/07 y modificatorias, y la Resolución General A.T.M. N° 77/2024, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de determinar la base imponible para el cálculo de la Tasa de Justicia, a través del Anexo II de la Resolución General N° 02/07, se establecen los coeficientes e índices mensuales aplicables a los montos de las demandas interpuestas con anterioridad al 01/01/2008.

Que para las demandas iniciadas con posterioridad al 01/01/2008, los coeficientes e índices mensuales han sido fijados mediante la Resolución General A.T.M. N° 77/2024.

Que a los mismos fines, resulta necesario establecer los coeficientes e índices mensuales que permitan determinar la base imponible para el cálculo de la Tasa de Justicia de las causas iniciadas a partir del 01/01/2026.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Fíjese el índice aplicable a partir del 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026, en el dos por ciento (2%) mensual, para la configuración de la base imponible de la Tasa de Justicia.

Los índices aplicables para la configuración de la base imponible de la Tasa de Justicia, correspondientes a demandas interpuestas a partir del 01/01/2008, se explicitan en la Planilla Anexa a la presente.

El índice para determinar la base imponible, se aplicará considerando la diferencia entre el correspondiente al mes de interposición de la demanda o formularse la petición, conforme el Artículo 306, inciso 1. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), y el índice del mes correspondiente a la fecha de origen de la deuda.

Artículo 2°- A los efectos de las demandas iniciadas con anterioridad al 01/01/2008 en los que proceda el cálculo de la Tasa de Justicia actualizada se aplicarán, a los efectos del cálculo de la base imponible, los índices previstos en el Anexo II de la Resolución General N° 02/07 y modificatorias.

Artículo 3°- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación.

Artículo 4°- Déjase sin efecto la Resolución General A.T.M. N° 77/2024.

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a

través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Colegio de Abogados y Procuradores. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 507

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN N° 507/25- DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 110/25- DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

VISTO:

El expediente-2024-03661271- -GDEMZA-MINERIA, caratulado "E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE EXPLORACIÓN 'DON LUIS Y OTRO' – SAN RAFAEL – MALARGÜE", el Informe Circunstanciado sobre participación ciudadana y audiencia pública obrante en orden XX, y el dictamen legal emitido por el Área Legal Ambiental de la Dirección de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Conjuntas AAM N° 150/24-DM y N° 52/24-DPA, y posteriores actos ampliatorios, se declaró iniciado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de exploración para la búsqueda de sales de litio originalmente denominado "DON LUIS" y, con posterioridad, ampliado y recaratulado como "DON LUIS Y OTRO – SAN RAFAEL – MALARGÜE", en el marco de la Ley N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 820/06.

Que, en atención a la ampliación territorial del proyecto hacia el departamento de Malargüe y a fin de garantizar la participación de las comunidades locales del área de influencia, la Autoridad Ambiental Minera dispuso la convocatoria a Audiencia Pública específica para el proyecto "DON LUIS Y OTRO – SAN RAFAEL – MALARGÜE", la cual fue sustanciada en el ámbito territorial correspondiente, conforme las previsiones de la Ley N° 9.003 y de la Resolución Conjunta N° 15/24 de la Dirección de Minería y N° 2/24 de la Dirección de Protección Ambiental.

Que, de acuerdo con las constancias de autos, se han cumplimentado los recaudos de publicidad y difusión exigidos por el artículo 168 bis de la Ley N° 9.003 y por la normativa ambiental aplicable, mediante la publicación de edictos y avisos en el Boletín Oficial, en medios gráficos de amplia circulación y en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, además de otros canales que aseguraron el efectivo conocimiento de la convocatoria por parte de la comunidad.

Que la audiencia se llevó a cabo con la participación del público en general y de los medios de comunicación social, habilitándose la formulación de observaciones, propuestas, apoyos y objeciones, tanto durante el desarrollo del acto como a través de presentaciones ingresadas por medios electrónicos durante los cinco (5) días hábiles posteriores, conforme el procedimiento establecido.

Que en orden N°260 obra agregado el Informe Circunstanciado elaborado por el Comité Instructor de la Audiencia Pública, en el cual se sistematizan, analizan y meritan las distintas intervenciones producidas, tanto las expresiones de apoyo al proyecto como las objeciones o rechazos al emprendimiento o a la actividad minera en general, dejando constancia de que todas las posturas han sido debidamente respondidas.

Que en orden N°261 consta el Dictamen Legal en el cual se concluyo el cumplimiento efectivo de la normativa Legal y Ambiental aplicable exigida por la Autoridad de aplicacion.

Que del citado Informe Circunstanciado surge que se ha dado debido cumplimiento a las obligaciones de oír, considerar y merituar las posturas conducentes sostenidas por los intervinientes, integrando sus resultados al análisis técnico-ambiental del expediente, en los términos del artículo 168 bis, inciso 6, de la Ley N° 9.003, del artículo 20 de la Ley N° 5.961 y de los principios de participación ciudadana consagrados en la Ley General del Ambiente N° 25.675 y en el Acuerdo de Escazú (Ley N° 27.566).

Que el servicio jurídico permanente ha dictaminado que el procedimiento de Audiencia Pública se ha sustanciado con adecuado respeto de la normativa vigente, considerándose cumplidos los recaudos legales de participación ciudadana y no advirtiéndose se vicios que afecten la validez del trámite, aconsejando en consecuencia dictar el acto administrativo previsto por el artículo 168 bis, inciso 6, de la Ley N° 9.003.

Que, en tal sentido, corresponde tener por rendido formalmente el Informe Circunstanciado sobre la participación ciudadana y la Audiencia Pública del presente procedimiento, tener por cumplimentado el procedimiento de Audiencia Pública convocado, incorporar dicho informe como Anexo integrante de la presente Resolución Conjunta y disponer las notificaciones, publicaciones y demás efectos administrativos pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.961, su Decreto Reglamentario N° 820/06, la Ley N° 9.003, la Ley N° 25.675 y demás normativa aplicable,

LA DIRECCIÓN DE MINERÍA Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Téngase por rendido el Informe Circunstanciado sobre la participación ciudadana y la Audiencia Pública obrante en orden N°260 y en orden N°261 consta el Dictamen Legal del expediente EX-2024-03661271-GDEMZA-MINERÍA, correspondiente al proyecto de exploración "DON LUIS Y OTRO – SAN RAFAEL – MALARGÜE".

ARTÍCULO 2º: Téngase por cumplimentado el procedimiento de Audiencia Pública convocado por la Resolución Conjunta de la Autoridad Ambiental Minera N° 435/25 Dirección de Minería y 101/25 Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, en los términos dispuestos por la Resolución Conjunta N° 15/24 de la Dirección de Minería y N° 2/24 de la Dirección de Protección Ambiental, y de la Ley N° 9.003.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese como Anexo I de la presente Resolución Conjunta el Informe Circunstanciado elaborado por el Comité Instructor de la Audiencia Pública del presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al proponente y a las áreas técnicas y sectoriales intervinientes, haciéndoles saber que el Informe Circunstanciado de Participación Ciudadana y la Audiencia Pública han sido tenidos por debidamente rendidos y cumplimentados en los términos de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, y oportunamente archívese.

JERONIMO SHANTAL

LEONARDO FERNANDEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 752

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO, expediente N° EX-2025-9906219- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AEROAPLICACION POR EL METODO DE BOLSAS DE PAPEL (S/S 591)", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Mosca del Mediterráneo durante el Ejercicio 2026, es necesario Aero aplicaciones con fines fitosanitarios de materiales biológicos mediante TIE con el método de BOLSAS DE PAPEL para 1.000 horas, en todo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio N° 591 que corre en GEDO IF-2025-9498580-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que a razón de \$ 950.000,00 por hora para Aero aplicaciones por método de Bolsas de Papel con un monto estimado a invertir que alcanza la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 950.000.000,00) los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-9947799-GDEMZAISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-9948296-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre Solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-84-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-10059716-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recurso".

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AEROAPLICACION POR EL METODO DE BOLSAS DE PAPEL, destinado a cubrir las necesidades del Programa de Mosca del Mediterráneo durante el Ejercicio 2026, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-9906219-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 950.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones registrarán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Gustavo Velázquez y a la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR, que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30789, por \$ 950.000.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 753

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-9860727-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL GPS PARA CONTROL DE KM RECORRIDOS", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Movilidad y Transporte durante el Ejercicio 2026, es necesario la prestación de un servicio de Seguimiento Satelital GPS Para Control de Km Recorridos, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 637-2025 que corre en GEDO IF-2025-9906477-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que a razón de \$2.660.570 por mes por el servicio de Seguimiento Satelital GPS Móvil para control de Km

Recorridos el monto estimado a invertir es de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 15.963.420,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2026, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-9951086- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-9948334-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-80-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL GPS PARA CONTROL DE KM RECORRIDOS en el Ejercicio 2026, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-9860727-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$15.963.420,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, al Sr. Alejandro Asfennato y al Sr. Ezequiel Moya para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30752, por \$ 15.963.420,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 754

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-9860164-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO SIN CHOFER", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Movilidad y Transporte durante el Ejercicio 2026, es necesario la prestación de un Servicio de Alquiler de Vehículo sin Chofer, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 583-2025 que corre en GEDO IF-2025-9808521-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que a razón de \$2.200.000 por mes por el Servicio de Alquiler de vehículo sin chofer de una camioneta cabina simple 4x2 y de \$1.980.000 cada una por mes por el Servicio de Alquiler de vehículo sin chofer de tres camionetas cabina doble 4x2, el monto estimado a invertir es de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 32.560.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2026, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-10060186- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-10008530-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-78-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO SIN CHOFER en la cantidad de 4 meses por el Servicio de Alquiler de Vehículo Sin Chofer de una camioneta cabina simple 4x2 y de 4 meses cada una por el Servicio de Alquiler de Vehículo Sin Chofer de tres camionetas cabina doble 4x2, en el Ejercicio 2026, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-9860164-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$32.560.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares" Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones

regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, Sr. Ezequiel Moya y al Sr. Alejandro Asfennato para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30752, por \$ 32.560.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 683

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-06919099- -GDEMZA-EMETUR, caratulado: "Bases para Financiamiento para infraestructura turística Municipal" en el cual obran antecedentes para el Llamado a Concurso para la ejecución de "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA MUNICIPAL" y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°2070/24 crea el Fondo del Resarcimiento, instrumento financiero para impulsar obras prioritarias de gran envergadura y modernizar la infraestructura provincial;

Que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo; la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, Lic. María Teresa Badui y la Presidenta del Ente Mendoza Turismo Lic. Gabriela Testa, suscribieron el convenio, aprobado por Decreto 2186/25, a fin de promover, facilitar y financiar la ejecución de obras de infraestructura pública turística que contribuya al desarrollo de las zonas y a la provincia, y beneficien la oferta turística;

Que, mediante la implementación del referido programa, la Provincia impulsa proyectos estratégicos orientados a la mejora de la infraestructura turística, el desarrollo sostenible, la generación de empleo, el fortalecimiento de las cadenas de valor y el incremento del flujo de visitantes en todas las regiones, con el objetivo de potenciar la Marca Mendoza, convirtiéndose cada obra en un verdadero motor de desarrollo local, propiciando el impacto de la inversión pública en el sector turístico, uno de los sectores más dinámicos de la economía provincial.

Que sobre la base de lo acordado, en orden 11 de la presente pieza administrativa, obra Resolución N°459/25, mediante la cual se aprobaron las Bases y Condiciones del Programa de Infraestructura Turística Municipal, la Ficha de Proyecto y la Grilla de Evaluación correspondientes al Concurso de referencia. En dicha norma se estableció como plazo para la presentación de proyectos el comprendido entre el 4 de septiembre y el 15 de octubre del corriente año;

Que en orden 21 rola Resolución N°534/25, la cual amplía el período de presentación de proyectos en el marco de las "Bases y Condiciones del Programa de Infraestructura Turística Municipal" hasta el 30 de octubre de 2025 inclusive;

Que en virtud del llamado a concurso se presentaron 19 proyectos, los cuales fueron sometidos a una evaluación técnica sobre viabilidad de las obras planificadas, aspectos turísticos, económicos y financieros, procediéndose con posterioridad a la colocación del puntaje en las grillas de proyectos obrantes en órdenes 31, 32, 33, 36, 44, 45, 46, 47,48,49,61, 62,63,64,65,66,67,82,83, ello de conformidad a lo establecido por la Res.459/25;

Que en orden 87, obra Acta interministerial de la Subsecretaría de Infraestructura de Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Ente Mendoza Turismo, en la cual las autoridades firmantes proceden al análisis de los proyectos presentados, las grillas de evaluación y las observaciones del equipo técnico, en el marco del Decreto 609/21 y de lo dispuesto por Res.459/25 del EMETUR, en virtud de lo cual concluyen que resultan admisibles para el financiamiento 9 proyectos;

Que en orden 88 obra dictamen de Asesoría Letrada del organismo, encuadrándose el presente proceso en lo dispuesto por las Bases y Condiciones aprobadas por Res. 459/25, Decreto 2186/25 y artículos 2, 4, 11 cc. y ss. de la Ley N°8845;

Atento a los antecedentes detallados y analizados y, conforme la normativa citada;

LA PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º-. Otórguese financiamiento del FONDO POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL a los proyectos evaluados y seleccionados de acuerdo a las Bases y condiciones aprobadas por Res.459/25 en el marco del programa de Infraestructura Turística Municipal, a los siguientes beneficiarios:

- a) Municipio de Godoy Cruz, Proyecto: "Ciudad del Vino de Mendoza", por un monto a financiar de U\$D 9.999.360.
- b) Municipio de Las Heras, Proyecto "Plan Integral de Infraestructura Turística en Alta Montaña 'Puente del Inca – Las Cuevas – PIITAM", por un monto a financiar de U\$D 10.000.000.
- c) Municipio de Rivadavia, Proyecto: "Centro tradicionalista: gastronomía tradicional, experiencias inmersivas y patrimonio territorial en la Casa Duffau", por un monto a financiar de U\$D 335.570.
- d) Municipio de Rivadavia, Proyecto : "Puesta en valor de la Bodega Gargantini: Centro de Interpretación, Espacio de Coworking y Enoturismo", por un monto a financiar de U\$D 451.389.
- e) Municipio de Maipú, Proyecto: "Museo de la Olivicultura y el Aceto", por un monto a financiar de U\$D 1.076.600.
- f) Municipio de Junín, Proyecto: "Recuperación y puesta en valor del Molino Histórico" "Hacienda del Libertador", por un monto a financiar de U\$D 350.000.
- g) Municipio Ciudad de Mendoza, Proyecto: "Sala inmersiva en el Museo Casa de San Martín", por un monto a financiar de U\$D 225.000.
- h) Municipio de General Alvear, Proyecto: "Parque recreativo de la Ciudad / Costanera Centro", por un monto a financiar de U\$D 2.500.000.
- i) Municipio de Lavalle, Proyecto: "Casa de Regionales en el Museo Histórico Natural de Lavalle", por un

monto a financiar de U\$D 106.245.

Artículo 2º- Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.

GABRIELA TESTA

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1275

Lavalle, 09 de septiembre de 2025.

VISTO:

El Expte. N° 9232/2025-0, caratulado: "Dirección de Catastro E/ Informe (Digital) ref. E/ Informe sobre Unión Vecinal Santa Rita" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para su estudio y resolución;

Que, a fs. 1, el Sr. Alejandro Rodríguez, Jefe de la Sección Catastro de la Municipalidad de Lavalle, informa que es necesaria la inscripción ante el Registro de la Propiedad Raíz de la donación de calles y espacios verdes de la Unión Vecinal Santa Rita del Norte a favor de la Municipalidad de Lavalle, realizada bajo el Expediente N° 8101/2016, el que se ha extraviado;

Que, se solicita se modifique la Ordenanza N° 8101/2016 a fin de ajustarla a los metros reales para donación conforme al plano de mensura aprobado N° 17863/2013, siendo los correctos:

- P.C.I.F. superficie 5201,08 m2
- Fracción 1, superficie 1257,85 m2
- Fracción 2, superficie 1842,98 m2

Que, se adjunta copia de la Ordenanza N°988/16, copia del Decreto 58/16, y copia del Plano de Mensura N°17863/13;

Que, a fs. 9, el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial sugiere elevar la presente pieza al Concejo Deliberante a los efectos de modificar la Ordenanza N° 988/2016 para ajustar los metros donados según el plano de mensura aprobado N° 17863/13, con los fines de lograr la inscripción definitiva de estos espacios;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 988/2016, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo, ofrecida por la Unión Vecinal Santa Rita del Norte, de un terreno ubicado en Ruta Nacional 40, ex km. 47, Distrito de Jocolí, identificado con Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-2200-162292, Inscripción de Dominio Matrícula N° 216904 Asiento A-2, Superficie total 3 ha. 171.80 m2, Padrón de Rentas 13/11890/4, Plano N° 17863/13 destinado a calles, ochava y espacio verde o de equipamiento según el siguiente detalle:

- P.C.I.F. superficie 5201,08 m2
- Fracción 1, superficie 1257,85 m2
- Fracción 2, superficie 1842,98 m2.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

GUADALUPE PARES MARTINO
PRESIDENTE

ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_9489180 Importe: \$ 6480
18/12/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1400

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo que el personal municipal pueda disponer de mayor tiempo para compartir con sus familiares en ocasión de las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo, posibilitando asimismo el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que a los efectos de lograr tal cometido resulta conveniente decretar el correspondiente asueto administrativo, sin perjuicio de la prestación de servicios cuyo cumplimiento resulta ineludible, atinentes a la calidad de vida de los vecinos de la ciudad.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Otórguese asueto al personal de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, los días 24 y

31 de diciembre de 2025, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º - La medida dispuesta por el Artículo anterior alcanza a todas las dependencias municipales y sus delegaciones e incluye las áreas de atención al público, con excepción de las guardias que por cada Secretaría se dispongan para la prestación de servicios esenciales.

ARTICULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese adecuada difusión.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9489012 Importe: \$ 4050
18/12/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 42

Lavalle, 3 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 1.275/2025, del Concejo Deliberante de Lavalle, recaída a Fs. 18/19 del Expediente N° 9232/25, a través de la cual se acepta la donación sin cargo, ofrecida por la Unión Vecinal "Santa Rita del Norte", de un terreno ubicado en Ruta Nacional N.º 40, ex km 47, Distrito Jocolí, destinado a calles, ochava, y espacio verde o de equipamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1.275/2025, que obra a Fs. 18/19, del Expediente N° 9232/25.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por los Departamentos de Planeamiento y Catastro Territorial y de Asesoría Letrada impleméntese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

WALTER BARELLO

SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

Boleto N°: ATM_9489176 Importe: \$ 2700
18/12/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GRUPO SIOY S.A. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 26 de Noviembre de 2.025 mediante el cual se constituye la Sociedad Anonima "GRUPO SIOY S.A.", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: el señor MUÑOZ FERNANDEZ, NICANDRO, argentino, acredita identidad con Documento Nacional de Identidad número 18.852.272, C.U.I.T./L. Número 20-18852272-7, nacido el día 25 de marzo de 1.981, quien manifiesta ser soltero, de profesión constructor; y el señor MUÑOZ GUTIERREZ, LEONEL ALAN, argentino, acredita identidad con Documento Nacional de Identidad número 47.373.801, C.U.I.T./L. Número 20-47373801-6, nacido el día 20 de mayo de 2.006, quien manifiesta ser soltero, de profesión comerciante, y ambos domiciliados en calle Quintana número 2.800, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: GRPO SIOY S.A.; DOMICILIO: La sociedad establece el domicilio legal fiscal y de su sede social en calle Quintana Número 5.103, Barrio Viñedos de Quintana II, Manzana D-1, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras, de ésta Provincia de Mendoza; PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de todo tipo de inmuebles; incluso construcciones de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y/o Propiedad Horizontal Especial; Clubes de Campo; quedando comprendido el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. B) INMOBILIARIA: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración y/o locación de todo tipo de bienes inmuebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, C) MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. D) COMERCIALIZADORA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías, repuestos, y/o materiales relacionados o vinculados con el objeto principal. E) FIDEICOMISOS: Podrá constituir y/o participar de toda clase de fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación y por la ley 24.441, pudiendo ser administradora fiduciaria de los rubros que conforman el objeto de la sociedad. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) representado por MIL (1.000) acciones de valor nominal PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una cada Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984), y serán firmadas por el Presidente y Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción una de ellas. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de Asamblea General Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984). La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) en éste acto, representado por Mil (1.000) acciones de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; en la siguiente forma: el Señor Muñoz Fernández, Nicandro, suscribe NOVECIENTAS (900) acciones por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) cada una de ellas; y el Señor Muñoz Gutiérrez, Leonel Alan, suscribe CIEN (100) acciones por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) cada una de ellas. Los Socios fundadores integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del Capital Social en este acto, es decir la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto, según consta en escritura N°340 fs.1360 del 26/11/2025 pasada ante la

escribana AGOSTINA JULIETA GILYÁM, Notaria Pública, Adscripta al Registro número 859 de Capital, Constitución ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como PRESIDENTE a Muñoz Fernández, Nicandro y VICEPRESIDENTE a Muñoz Gutiérrez, Leonel Alan, ambos cargos por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización; Representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9393976 Importe: \$ 13770
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Edicto de Constitución de **SIERRAS DE REYES S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: TELCOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-69956074-6, representado por el Sr. Diego Martin Esposito, DNI 35.925.767, CUIT/L: 20-35925767-9, nacido el 23 de Julio de 1991, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Cerro Fundición número 2385, Barrio Dalvian, Ciudad Capital de esta Provincia de Mendoza, y Matías Daniel Espósito, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 22 de setiembre de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.094.909, CUIT: 20-33094909-1, domiciliado en calle Cerro Fundición número 2385, Ciudad, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 06 de octubre de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: SIERRAS DE REYES SOCIEDAD ANONIMA. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pedro Molina 249, 3er Piso Oficina 5, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandatos de terceros, sean estos empresas nacionales o extranjera, privadas o públicas, sean esta entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas; subastas, representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración en cualquier parte del país o del extranjero; las siguientes actividades: A) Minas: Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos. Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; 10) Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales. B) Inversión: Actividades de inversión en emprendimientos y en sociedades de cualquier naturaleza que directa o indirectamente desarrollen o tengan proyectado desarrollar actividades en las industrias de exploración, explotación de minas, canteras y yacimientos, como también, el procesamiento, conversión, comercialización, exportación e importación de cualquier clase de mineral, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas, litio y/o sus subproductos o derivados, de acuerdo con los límites fijados por la leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas; podrá constituir o participar en la constitución de sociedades o adquirir y mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, así como también podrá participar en uniones transitorias, en agrupaciones de

colaboración, jointventures, y consorcios. La sociedad puede también con fines de inversión vinculados a su objeto, adquirir, desarrollar y enajenar muebles e inmuebles de cualquier clase, así como también gravar los mismos y darlos y tomarlos en locación, concesión o leasing.- 3.2. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 3.3. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 3.4. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, pudiendo realizar en fin, durante el iter constitutivo las actividades del objeto social de conformidad con el 184 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Hector Daniel Esposito, con documento nacional de identidad Numero 12.170.182 y, Director Suplente: Matias Daniel Esposito, con documento nacional de identidad Numero 33.094.909, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del primero, cuyas firmas obligan a la sociedad en igual forma. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9483967 Importe: \$ 17820
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"**Jalil S.R.L**" En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 19.550 y demás disposiciones aplicables, se publica el edicto correspondiente a la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN SOCIAL: "Jalil S.R.L" TIPO DE SOCIEDAD: Sociedad Responsabilidad Limitada (S.R.L) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las

gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos y especialmente referidos a productos farmacéuticos, de perfumería y a fines, tanto el expendio minorista como mayorista, incluida la elaboración, preparación y comercialización de productos medicinales. Como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Cualesquiera de las actividades antes indicadas que integran el objeto social y cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. DOMICILIO SOCIAL: calle Avenida Champagnat s/n esquina Dr. Leloir, departamento 2, ciudad de Mendoza de la provincia de Mendoza. DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 años,

contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000), dividido en 650 cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las proporciones que se indican seguidamente: Analia Ruth Baldor suscribe 325 cuotas sociales, y Pablo Jalil suscribe 325 cuotas sociales, representando cada uno el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. ACCIONISTAS FUNDADORES: Analia Ruth Baldor, D.N.I. 13.533.766, con domicilio en Barrio Dalvian M-121, C-16 de capital Mendoza CP: 5500 y Pablo Jalil, D.N.I. 11.264.056, con domicilio en Barrio Dalvian M-121, C-16 de capital Mendoza CP: 5500. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN: Gerente Titular: Analia Ruth Baldor. Gerente Suplente: Pablo Jalil. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12 de diciembre de 2025. Quienes deseen obtener más información pueden consultar el expediente correspondiente en el Registro Público de Comercio de Mendoza. Mendoza, 12 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9486112 Importe: \$ 19980
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SERENA ESTRELA S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: NELSON JOSUÉ FLORES, D.N.I: 35661519, CUIT: 20356615191, argentino, fecha de nacimiento 7 de octubre de 1990, casado, comerciante, con domicilio Bandera de los Andes 2983, P4, D11. Villanueva, Mendoza; DAVID WALTER FRESCH, pasaporte N° 673881216, CDI: 20-60491092-8, Estadounidense, fecha de nacimiento 24 de mayo 1981, casado, empresario, con domicilio en Marknesringen 27, 4052 Røyneberg, Noruega; KATHERINE DIANE PAUKERT, pasaporte N° AW130063, CDI: 27-60491093-0 Canadiense, fecha de nacimiento 9 de marzo de 1992, soltera y consultora de proyectos, con domicilio en #200 96073-2322 Dr. W. Foothills, Alberta, Canadá; BONNIE FERGUSON FRESCH, pasaporte N° A29108569, CDI: 20-60491089-8, Estadounidense, fecha de nacimiento 19 de setiembre 1953, casada y especialista en admisiones, con domicilio en 17311 Milrig Court, Richmond, Texas 77407, Estados Unidos; SAMSON KAITA KATURAMU, Pasaporte N° 32162101, CDI: 27-60491096-5 Noruego, fecha de nacimiento 3 de diciembre 1971, casado y ingeniero en oleoductos, con domicilio en Asalvegen 1, 4051 Sola, Noruega; BJORNAR TJONN, Pasaporte N° CCF467972, CDI: 27-60491095-7 Noruego, fecha de nacimiento 11 de mayo 1968, casado, ingeniero en petróleo con domicilio en Habamyra 14, 4325, Sandnes, Noruega; MARIA INEZ WEEKLEY GILJE, Pasaporte N° 677108493, CDI: 27-60491090-6 Estadounidense, fecha de nacimiento 14 de abril 1978, casada, maestra con domicilio en Ovrehusvegen 20, 4054 Tjelta, Noruega 2) Fecha del acto constitutivo: 06/06/2025. 3) Denominación: SERENA ESTRELA S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en Tacuarí 10338, Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, comercial, agropecuaria, fiduciaria, exportación e importación, mandatos, financieras. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representando por mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) cada una, valor nominal, y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador titular presidente Titular NELSON JOSUÉ FLORES, DNI 35.661.519, Director Titular Sergio Andrés Quevedo, DNI 38.475.903 y Administradora Suplente MELISA ELIZABETH ESTRELA, DNI: 38.336.384. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9469763 Importe: \$ 6210
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

UEBLAZ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN S. A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Lucas Agustín GUEVARA, Arg. DNI 41.366.574, C.U.I.T N° 20-41366574-5, nac. 15/10/1998, 27 años, comerciante, soltero, dom. José L. Rivas 32, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. Y Mariano Gabriel BLAZICEVIC, Arg. DNI 23.993.106, C.U.I.T. 20-23993106-6, nac 20/07/1974, 51 años, comerciante, casado, dom. B° San Francisco, M "A", c 18, El Plumerillo, Las

Heras, Mza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 27/10/2025. 3) Denominación social: GUEBLAZ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN S. A. 4º) Domicilio: H. Irigoyen 290, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Elaboración De Bebidas; Constructora; Fabricación Materiales De Construcción; Alquiler De Maquinaria; Prestadora De Servicios De Construcción; Inmobiliaria; Comerciales; Mandatos; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Lucas Agustín GUEVARA, DIRECTOR SUPLENTE: Mariano Gabriel BLAZICEVIC; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Lucas Agustín GUEVARA, y en caso de vacancia el Director Suplente: Mariano Gabriel BLAZICEVIC, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Lucas Agustín GUEVARA, 500 acc. por \$15.000.000, b) Mariano Gabriel BLAZICEVIC 500 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_9468066 Importe: \$ 4050
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

LITRIPMI OLIVES S. A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Marcelo Ricardo CAREDDU, Arg. DNI 24.520.023, C.U.I.T N° 20-24520023-5, nac. 5/10/1975, 50 años, empleado, casado, domicilio J. B. Palacios 250, G. Gutiérrez, Maipú, Mza; Marcelo Valentín CAREDDU, Arg DNI 44.010.968, C.U.I.L. N° 20-44010968-4, nac. 5/12/2001, 23 años, empleado, casado, domicilio J. B. Palacios 250, G. Gutiérrez, Maipú, Mza.; Fernando Néstor VILLEGAS, Arg. dni 22.197.215, C.U.I.T N° 20-22197215-6, nac. 23/2/1971, 54 años comerciante, casado, domicilio D. Cavagnaro 3176, Coquimbito, Maipú, Mza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 25/11/2025. 3) Denominación social: LITRIPMI OLIVES S. A. 4º) Domicilio: J. B. Palacios 250, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Servicios; Olivícola; Comercial; Inmobiliaria; Fiduciaria; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Marcelo Ricardo CAREDDU, DIRECTOR SUPLENTE: ; Marcelo Valentín CAREDDU; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Marcelo Ricardo CAREDDU, y en caso de vacancia el Director Suplente: ; Marcelo Valentín CAREDDU, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Marcelo Ricardo CAREDDU, 340 acc. por \$10.200.000, b) ; Marcelo Valentín CAREDDU 330 acc. por \$9.900.000, c) Fernando Néstor VILLEGAS 330 acc. por \$9.900.000. Integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_9468075 Importe: \$ 4320
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

BROTI S.R.L. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado de fecha 12/12/2025 . 1.- Bront Sergio Luis, nacido el 11 de mayo de 1961, casado, argentino, bioquímico, domiciliado en Barrio La Carmelina Manzana C Casa 9, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, DNI n° 14.532.009 y CUIT 20-14532009-8; Bront Silvio Luis, nacido el 11 de enero de 1965, casado, argentino, programador, domiciliado en Pasco 69, San Martín, Mendoza, DNI n° 17.146.164 y CUIT 20-17146164-3; Bront Diego Luis, nacido el 27 de junio de 1971, casado, argentino, empleado, domiciliado en Hilarión de la Quintana 463, San Martín, Mendoza, DNI n° 22.043.368 y CUIT 20-22043368-5; y Bront Matías Hernán, nacido el 10 de abril de 1992, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Arjonilla 125, San Martín, Mendoza, DNI n° 38.758.316 y CUIT 20-38758316-6. 2.-Denominación: "BROTI S.R.L.". 3.- Sede social: en calle 25 de Mayo 2025, distrito San Martín, del departamento de San Martín de la provincia de Mendoza. 4.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: Comprar, vender, distribuir, permutar, importar, elaborar, confeccionar, producir, transformar, consignar, representar artículos, productos, materiales, materias primas en general, especialidades medicinales, medicamentos

para uso humano y antibióticos, vacunas, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos y veterinarios. Su importación y exportación; así como desarrollar sistema de crédito para la adquisición de los mismos y todo lo relacionado con el rubro de farmacia, perfumería o regalaría. b) Prestaciones de servicios técnicos y profesionales: inyectables, vacunatorio, cosmetología, conexos o derivados del rubro de farmacia y perfumería.5.- El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 6.- El Capital Social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00), dividido en treinta (30.000) cuota partes de pesos mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal. y de un voto, 100% suscriptas conforme al siguiente detalle: a) BRONT SERGIO LUIS siete mil quinientas (7500) Cuotas, b) BRONT SILVIO LUIS siete mil quinientas (7500) Cuotas. c) a) BRONT DIEGO LUIS siete mil quinientas (7500) Cuotas y c) BRONT MATIAS HERNAN siete mil quinientas (7500) Cuotas; el capital social se integra en un 25% en dinero efectivo en plazo fijo. 7.- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes (socios o no), según lo que determine la reunión de socios, él o los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Si la administración fuera plural, los gerentes administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta. Asimismo, la reunión de socios podrá designar a uno o más gerentes suplentes. Gerente titular: Bront Diego Luis con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: [nombres y apellidos administrador suplente], con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- La fecha de cierre de ejercicio será el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9468517 Importe: \$ 8910
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MASTIAN CONSTRUCTORA S.A.S. Por instrumento privado de fecha 15/12/2025, los Sres. Matías Abel Jofré, DNI: 34.012.117, edad: 37, Nacionalidad: Argentino, estado civil: soltero, profesión: empleado, domiciliado en calle Río Negro N° 2750, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, y Rodolfo Sebastián Antón González, DNI: 32.352.376, edad: 38, Nacionalidad: Argentino, estado civil: soltero, profesión: comerciante, domiciliado en calle Paraguay N° 3119, Dpto. 9, Ciudad de Mendoza, Mendoza, constituyen una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) que girará bajo la denominación "Mastian Constructora S.A.S.", con domicilio legal en calle Río Negro 2750, Pedro Molina, en el departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. - Objeto social: Construcción y venta de casas industriales. - Capital social: Se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal MIL PESOS (\$1.000) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: - Matías Abel Jofré suscribe 1.000 acciones, integrando \$1.000.000 en efectivo. - Rodolfo Sebastián Antón González suscribe 1.000 acciones, integrando \$1.000.000 en efectivo. - Administración y representación: La administración estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por dos (2) Administradores Titulares. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá conjuntamente a ambos Administradores Titulares, los Sres. Matías Abel Jofré y Rodolfo Sebastián Antón González, quienes deberán suscribir conjuntamente los actos de administración y disposición de la sociedad. Los Administradores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Se designa como Administrador Suplente a la Sra. Susana Rosa Jofré, DNI 10.912.271. - Duración del mandato: los Administradores Titulares y el Administrador Suplente ejercerán sus cargos por el término de TRES (3) AÑOS, pudiendo ser reelegidos. - Duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en el Registro Público. - El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9483892 Importe: \$ 5130
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FRANCO S S.A.S. Comuníquese acta de subsanación de fecha 09/12/2025, designación de autoridades:

quedando la redacción del apartado II 4, DISPOSICIONES TRANSITORIAS de la siguiente forma a saber: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:4: Designar Gerente Administrador titular al señor: FRANCO LUIS DE SIMONE, DU-Documento Único N° 40.919.472, CUIT/CUIL/CDI N° 23-40919472-9, de nacionalidad Argentino, nacido 23/01/1998, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle San Martín Norte 1641, Godoy Cruz, Mendoza teléfono móvil 261-5082396, y como Administrador suplente al señor: FRANCO NICOLAS RIZZO SOLETI, DU-Documento Único N° 40.221.513, CUIT/CUIL/CDI N° 20-40221513-6, de nacionalidad argentino, nacido 20/03/1997, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Palmas de Mallorca 2572, Godoy Cruz, Mendoza teléfono móvil 261-4190612. Quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11, como así también que el origen de los bienes involucrados es lícito y provienen de su actividad como comerciantes de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 21/11. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Declaran bajo juramento en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final". La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Boleto N°: ATM_9485738 Importe: \$ 5130
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MATCH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 28-11-2025 con firmas certificadas por escribano público. 1.- Socios: QUESADA Lucas Adrián, argentino, 46 años de edad, nacido el día 12 de julio de 1.979, D.N.I. N° 27.402.314, CUIT N° 20-27402314-8, estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en calle Pedro Vargas N° 2.700, San Rafael, Provincia de Mendoza; y CIRELLA Gabriel Andrés, argentino, 40 años de edad, nacido el día 21 de mayo de 1.985, D.N.I. N° 31.675.684, CUIT N° 20-31675684-1, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Camino al Balneario N° 2.219, Junín, Provincia de Buenos Aires; 2.- Denominación: MATCH S.A.S. 3.- Sede social: Mitre N° 1.531, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; (k) transporte privado; (l) La adquisición y comercializar franquicias de todo tipo, pudiendo vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, cualquiera de los productos que hacen a su objeto social y (m) explotación comercial de sala de juegos para niños, incluyendo la prestación de servicios de entretenimiento y recreación infantil. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de

los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: de \$650.000, dividido 650 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000,00 (pesos un mil), v/n/ c/u y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CIRELLA Gabriel Andrés, suscribe la cantidad de 325 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000). QUESADA Lucas Adrián, suscribe la cantidad de 325 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial pasada ante Escribana Eugenia Píscopo. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular: QUESADA, Lucas Adrián, Administrador Titular, con domicilio especial en la sede social: Mitre N° 1.531, Provincia de Mendoza, Argentina; Administrador Suplente: CIRELLA Gabriel Andrés, con domicilio especial en la sede social: Mitre N° 1.531, Provincia de Mendoza, Argentina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9485743 Importe: \$ 11340
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SYEF S.A.S.- Comunica su constitución el 9/12/2025 por instrumento provado comparece: el señor FONTANA SEBASTIAN, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.130.467, nacido el 11 de Marzo de 1986, de 39 años de edad, CUIT: 20-32130467-3, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Profesor de Educación Física, domiciliado en calle COSTA CANAL MATRIZ N° 2441, Barrio Ambrosio, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: contablemc@gmail.com, quien interviene por su propio derecho y el señor FONTANA EMILIANO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 34.312.981, nacido el 05 de Julio de 1989, de 36 años de edad, CUIT: 20-34312981-6, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Psicologo, domiciliado en Costa Canal Matriz N° 2441, Barrio Ambrosio, Departamento San Martin, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: contablemc@gmail.com, quien interviene por su propio derecho. Denominación y Domicilio: "SYEF S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES 1.a). Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo abrir establecimientos de comercio, sucursales, agencias dentro o fuera del territorio en el país, o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, y comercialización al por mayor o menor, fraccionamiento, distribución y elaboración de materias primas, pinturas, insumos, bienes y/o productos en general vinculados a la industria de la pintura del sector industrial, automotriz y arquitectónico, incluyendo artículos de ferretería, resina, seguridad, y productos afines, pudiendo prestar servicios destinados a los sectores de la construcción, decoración, remodelación, automotor incluyendo asistencia técnica y demás servicios que sean complementarios para el desarrollo del objeto social. 1.b)Representaciones, explotación de franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 1.c) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales 2) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, elaboración, manufactura de todo de accesorios, máquinas, equipos, indumentaria, herramientas o sus partes relacionadas con las actividades del punto anterior.- 3) CONSTRUCCIÓN e INMOBILIARIA: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Operaciones inmobiliarias,

compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- 4) FINANCIERAS: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- 5) BANCARIA: La apertura de cuentas corrientes y cajas de ahorro, realizar toda clase y tipo de operaciones bancarias, con cualquier clase de institución financiera, de crédito, bancarias, oficiales, estatales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras.- 6) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduanas, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero.- 7) LICITACIONES: mediante la presentación a licitaciones públicas o privadas tanto en el país o en el exterior.-.: Capital: El Capital Social es de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 62.500.000,00) representando SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (62.500) ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Constituido con el aporte en especie de los accionistas, según inventario adjunto firmado por la Cdra Monica Noemi Cianciardo Mat 5669 certificado ante el CPCEMZA, integrando el sr. FONTANA SEBASTIAN, 31.250 ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción lo que da un valor de capital de \$ 31.250.000,- y el Sr. FONTANA EMILIANO, 31.250.- ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción lo que da un valor de capital de \$ 31.250.000,- Prescinde del órgano de fiscalización. - Fecha de cierre de ejercicio 31/10/2025-Designar Administrador titular a: FONTANA EMILIANO, y como Administrador suplente a: FONTANA SEBASTIAN, ,quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social en calle Costa Canal Matriz N° 2441, Barrio Ambrosio, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza.Siendo este a la vez domicilio Fiscal y Comercial

Boleto N°: ATM_9485750 Importe: \$ 15120
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FERRETERIA NUEVA ENTRE RIOS SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con fecha 06/10/2025.
1.- Socios: Aníbal Mauricio Agra, nacido el 14/06/1969, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en: Elpidio González 7289, Guaymallen, Mendoza, DNI: 20.893.045, CUIT: 20-20893045-2 y Carlos Alberto Squadrito, nacido el 25/03/1974, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en: Manzana U Casa 20, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, DNI: 23.713.129, CUIT: 20-23713129-1.- Denominación: "FERRETERIA NUEVA ENTRE RIOS SAS". 3.- Sede social: Entre Ríos 181, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.-Objeto: A) COMERCIAL, B) INDUSTRIALES, C) DISEÑOS Y PUBLICACIONES, D) FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA, E) INMOBILIARIA, F) FINANCIERA, G IMPORTACION Y EXPORTACION, H) MANDATOS Y REPRESENTACIONES, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) LICITACIONES. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.) dividido en OCHO MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal, 100% suscriptas y 100% integradas integradas mediante acta de constatación notarial. 7.- Administradores y representantes legales. Socio Gerente: Aníbal Mauricio Agra, nacido el 14/06/1969, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en:

Elpidio González 7289, Guaymallen, Mendoza, DNI: 20.893.045, CUIT: 20-20893045-2; Gerente suplente: Carlos Alberto Squadrito, nacido el 25/03/1974, estado civil: casado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en: Manzana U Casa 20, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, DNI: 23.713.129, CUIT: 20-23713129-1; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9485852 Importe: \$ 4050
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE YACARE S.A.S. En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 27 días del mes de noviembre del año DOS MIL VEINTICINCO, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propio derecho, el señor Rolan, Heber Asad, argentino, nacido el 13/04/1977, edad 48 años, Documento Nacional de Identidad 25.527.153, CUIT 20-25527153-9, casado, chofer de cargas, domiciliado en Mza B Casa 1 S/N Santa Clara, Cuadro Benegas, San Rafael, Provincia de Mendoza; EXPRESA :CLÁUSULA PRIMERA: Que ha decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones del Instrumento Constitutivo que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLÁUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina " TRANSPORTE YACARE S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representando por la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ARTÍCULO QUINTO: MORA EN LA INTEGRACIÓN: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO UNDÉCIMO: UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle : Manzana B Casa 1 S/N Barrio Santa Clara, Cuadro Benegas, San Rafael, Provincia de Mendoza 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Rolan, Heber Asad, argentino, nacido el 13/04/1977, edad 48 años, Documento Nacional de Identidad 25.527.153, CUIT 20-25527153-9, casado, chofer de cargas, domiciliado en Mza B Casa 1 S/N Santa Clara, Cuadro

Benegas, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: Martin, Maria Belen, argentina, nacida el 27/12/1982, edad 42 años, Documento Nacional de Identidad 29.650.700, CUIT 27-29650700-3, casada, domiciliada en Adrian Iser Mza B Casa 1 S/N Santa Clara, Cuadro Benegas, San Rafael, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino.4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución DPJ 1700/2022, Rolan, Heber Asad, Documento Nacional de Identidad 25.527.153, manifiesta en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en las siguientes proporciones: un cien por cien (100%).5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS Rolan, Heber Asad, Documento Nacional de Identidad 25.527.153 declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales. CAPITAL SOCIAL: El socio Rolan, Heber Asad, suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de integración mediante Acta Notarial al efecto.

Boleto N°: ATM_9486096 Importe: \$ 34020
18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

YACAR S.A. Comunica la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Marcelo Javier Tejada, Argentino, DNI: 27.297.960, CUIL 20-27297960-0, nacido el 29 de Noviembre de 1979, comerciante, divorciado, domicilio en calle Almirante Brown n°1151, Barrio las Candelas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; Emiliano Matias Tejada, Argentino, DNI: 31.320.212, CUIL 20-31320212-8, nacido el 07 de Junio de 1985, comerciante, casado, con domicilio en calle Almirante Brown n°1151, Barrio las Candelas II, lote 68, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; Facundo Martin Tejada, Argentino, DNI: 36.653.119, CUIL 20-36653119-0, nacido el 20 de Enero de 1992, comerciante, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown n°1151, Barrio las Candelas II, lote 68, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; Mariela Fernanda Tejada, Argentina, con Documento Nacional de identidad número 29.057.197, CUIL 27-29057197-4, nacido el 03 de Noviembre de 1981, de profesión comerciante, quien declara ser de estado civil casada en 1º nupcias, con domicilio en calle Espejo Oeste n°240, Russell, Departamento de Maipú, Mendoza; Ernesto Armando Tejada, Argentino, con Documento Nacional de identidad número 11.408.730, CUIL 20-11408730-1, nacido el 01 de Octubre de 1954, de profesión comerciante, quien declara ser de estado civil casado, con domicilio en calle Almirante Brown n°1151, Barrio las Candelas II, lote 68, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; Gloria Teresa Furlani, Argentina, con Documento Nacional de identidad número 12.287.065, CUIL 27-12287065-6, nacido el 14 de Marzo de 1956, de profesión comerciante, quien declara ser de estado civil casada, con domicilio en calle Almirante Brown n°1151, Barrio las Candelas II, lote 68, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 10/11/2025. 3) Denominación: "YACAR SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social: La ventana N°3810, Parque Industrial Municipal, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, 5º) Objeto Social: A) Minería e hidrocarburos; B) Industrial; C) Comercial; D) Licitaciones; E) Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Ernesto

Armando Tejada, Argentina, D.N.I.: 11.408.730 y como Director Suplente: Emiliano Matias Tejada, Argentino, D.N.I.:31.320.212; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Ernesto Armando Tejada, en caso de vacancia, del Director Suplente: Emiliano Matias Tejada; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: a) María Fernanda Tejada suscribe CINCO MIL (5.000) acciones por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-). b) Marcelo Javier Tejada suscribe CINCO MIL (5.000) acciones por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-). c) Emiliano Matias Tejada suscribe CINCO MIL (5.000) acciones por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-). d) Facundo Martín Tejada suscribe CINCO MIL (5.000) acciones por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-), e) Ernesto Armando Tejada suscribe CINCO MIL (5.000) acciones por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-). f) Gloria Teresa Furlani suscribe CINCO MIL (5.000) acciones por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, en sus respectivas proporciones, es decir la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00.-) en efectivo, de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000,00) cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9486240 Importe: \$ 9720
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 3210/2022 - SOCIEDADES ANÓNIMAS EDICTO “**TRENES DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA**” Comuníquese la CONSTITUCIÓN de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: Escritura Pública NUMERO VEINTIDOS. En la ciudad de Mendoza, republica argentina, a quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. 1.- FERNANDO ARIEL PORRETTA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.731.491, C.U.I.T número 20-23731491-4, nacido el 11 de Noviembre de 1974, de 51 años de edad, casado, de profesión ingeniero, con domicilio real en Cerro La Quebrada, manzana 36 casa 9, B° Dalvian, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; 2.- FERNANDO GABRIEL JAUREGUI GOMEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.385.675, C.U.I.T número 20-29385675-4, nacido el 22 de Octubre de 1982, de 43 años de edad, casado, de profesión empresario, con domicilio real en Zizias 637, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; INTERVIENEN: Los señores FERNANDO ARIEL PORRETTA por si y por derecho propio y FERNANDO GABRIEL JAUREGUI GOMEZ en carácter de fiduciario del FIDEICOMISO LUVAJUJO, CUIT 30-71901562-6. 2.- DENOMINACIÓN: “TRENES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA”. 3.- SEDE SOCIAL: Calle Ingeniero Juan José Porretta 7567, Distrito Carrodilla Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- OBJETO: La sociedad tendrá por OBJETO realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Proyecto, cálculo, dirección, construcción, mantenimiento y reparación de líneas eléctricas, electromecánicas, telefónicas fijas y celulares. Montajes internos y externos. Antenas y radares satelitales, fibra óptica u otra que la reemplace. Transmisiones y recepciones por comando directo, telecomando, remoto y digital. También las de equipos, motores, transformadores, y obras complementarias de cualquiera de las especialidades mencionadas. La participación en obras de ingeniería caminera, viales, hidráulica, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, en las especialidades ingeniería y arquitectura, públicas o privadas con el concurso y/o contratación de los profesionales habilitados en la especialidad, construcción, reparación, mantenimiento y montaje de infraestructura ferroviaria, incluyendo vías, puentes, pasos a nivel, señalización, estaciones, playas ferroviarias y obras civiles complementarias, mantenimiento, reparación, modernización y fabricación de material rodante, locomotoras, coches, vagones y sus componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos, servicios de operación, mantenimiento y administración de líneas, corredores, terminales, talleres y centros logísticos ferroviarios. b) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones de firmas que

actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros; c) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social d) COMERCIAL: mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. e) LICITACIONES; FIDEICOMISOS; LEASING: mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, de obras y servicios, sea nacional o internacional, privado o público, de Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y demás entidades autárquicas (actuando como concesionaria de obras y servicios públicos); empresas mixtas o privadas.- Celebración de contratos de fideicomisos con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones de la ley nacional 24.441, como así también contratos de anticresis y warrants.- La enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales o convencionales toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los fines sociales; f) TRANSPORTE: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte público y/o privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: El capital social se fija en suma de PESOS TREINTA MILLONES [\$ 30.000.000], representado por TRESCIENTAS MIL [300.000] acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) en el acto, representado por trescientas mil (300.000) acciones de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, integrando los socios el cien por ciento (100%) en este acto en dinero en efectivo. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente del Directorio y Director Titular: FERNANDO ARIEL PORRETTA; Vicepresidente y Director Titular: MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ; Director Titular: ALBERTO ANTONIO CARELLO; Director Suplente: MIGUEL ANGEL GROSSO, todos con domicilio especial en Ingeniero Juan José Porretta 7567, Distrito Carrodilla Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina y designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO 30 de junio de cada año. -

Boleto N°: ATM_9489027 Importe: \$ 15390
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ONCE UP SAS. Comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada ONCE UP S.A.S., por instrumento privado de fecha 16 de diciembre de 2025, celebrada entre Juan Andrés Donato Torrecilla, argentino, nacido el 7 de mayo de 1984, DNI N° 30.965.028, CUIT N° 20-30965028-0, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Clark 282, PB 2, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, y Mariel Eliana BollatiSanfeliu, argentina, nacida el 3 de abril de 1988, DNI N° 33.440.032, CUIT N° 27-33440032-3, soltera, con domicilio en calle Saturnino Ferreyra N° 339, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza. La sociedad se denomina ONCE UP S.A.S., fija su sede social, legal, comercial y fiscal en Pasaje Giménez 658, Ciudad de Mendoza, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, y tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados desde su constitución. El objeto social comprende la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, así como la prestación de servicios vinculados directa o indirectamente a actividades

agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas; industrias manufactureras; actividades culturales y educativas; desarrollo tecnológico, investigación, innovación y software; actividades comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; actividades inmobiliarias y constructoras, incluyendo adquisición, enajenación, administración, loteo, fraccionamiento, permuta, locación, leasing, fideicomisos inmobiliarios, desarrollo y ejecución de proyectos urbanísticos, comerciales, industriales y residenciales, obras civiles, infraestructura complementaria, construcción propia o de terceros, dirección, supervisión y mantenimiento edilicio; actividades inversoras, financieras y fideicomisos; actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; actividades de salud; y transporte privado. La sociedad podrá actuar como fiduciaria y administradora de emprendimientos inmobiliarios, realizar consultoría, y efectuar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios, así como celebrar contratos y realizar inversiones, excluidas únicamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o aquellas que requieran concurso o ahorro público. El capital social es de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$669.600), representado por 669.600 acciones de valor nominal \$1 cada una, nominativas ordinarias no endosables y con un voto por acción. Dicho capital ha sido suscrito e integrado en su totalidad en dinero en efectivo, correspondiendo 334.800 acciones a Juan Andrés Donato Torrecilla y 334.800 acciones a Mariel Eliana Bollati Sanfeliu. La administración queda a cargo de un Directorio compuesto por un Director Titular y Presidente, designado en la persona de Juan Andrés Donato Torrecilla, y una Directora Suplente, designada en la persona de Mariel Eliana Bollati Sanfeliu, ambos con domicilio especial constituido en la sede social y con duración en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización y fija como fecha de cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9489065 Importe: \$ 7560
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

“BROTI S.R.L.” CONSTITUCIÓN: por instrumento privado de 16/12/2025. 1.- Bront Sergio Luis, nacido el 11 de mayo de 1961, casado, argentino, bioquímico, domiciliado en Barrio La Carmelina Manzana C Casa 9, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, DNI n° 14.532.009 y CUIT 20-14532009-8; Bront Silvio Luis, nacido el 11 de enero de 1965, casado, argentino, programador, domiciliado en Pasco 69, San Martín, Mendoza, DNI n° 17.146.164 y CUIT 20-17146164-3; Bront Diego Luis, nacido el 27 de junio de 1971, casado, argentino, empleado, domiciliado en Hilarión de la Quintana 463, San Martín, Mendoza, DNI n° 22.043.368 y CUIT 20-22043368-5; y Bront Matías Hernán, nacido el 10 de abril de 1992, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Arjonilla 125, San Martín, Mendoza, DNI n° 38.758.316 y CUIT 20-38758316-6. 2.- Denominación: “BROTI S.R.L.”. 3.- Sede social: en calle 25 de Mayo 2025, distrito San Martín, del departamento de San Martín de la provincia de Mendoza. 4.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: Comprar, vender, distribuir, permutar, importar, elaborar, confeccionar, producir, transformar, consignar, representar artículos, productos, materiales, materias primas en general, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, vacunas, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológicos y veterinarios. Su importación y exportación; así como desarrollar sistema de crédito para la adquisición de los mismos y todo lo relacionado con el rubro de farmacia, perfumería o regalaría. b) Prestaciones de servicios técnicos y profesionales: inyectables, vacunatorio, cosmetología, conexos o derivados del rubro de farmacia y perfumería. 5.- El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 6.- El Capital Social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00), dividido en treinta (30.000) cuota partes de pesos mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal. y de un voto, 100% suscriptas conforme al siguiente detalle: a) BRONT SERGIO LUIS siete mil quinientas (7500) Cuotas, b) BRONT SILVIO LUIS siete mil quinientas (7500) Cuotas. c) a) BRONT DIEGO LUIS siete mil quinientas (7500) Cuotas y c) BRONT MATIAS HERNAN siete mil quinientas (7500) Cuotas; el capital social se integra en un 25% en dinero efectivo en plazo fijo. 7.- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes (socios o no), según lo que

determine la reunión de socios, él o los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Si la administración fuera plural, los gerentes administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta. Asimismo, la reunión de socios podrá designar a uno o más gerentes suplentes. Gerente titular: Bront Diego Luis con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: Bront Silvio Luis con domicilio especial en la sede social, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- La fecha de cierre de ejercicio será el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9486949 Importe: \$ 8910
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ARENA M S.A. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: a. BRODA S.A. (C.U.I.T. 30-71515649-7), con sede social en Patricias Mendocinas 1550, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; representada por su Presidente Santiago BARBERA, D.N.I. 35.512.392, C.U.I.L. 20-35512392-9, argentino, nacido el 17/11/1990, soltero, licenciado en administración de empresas, con domicilio en Patricias Mendocinas 1550, Capital, Mendoza. b. NEXO S.A. (C.U.I.T. 30-59180711-7), con sede social en Rioja 987, planta baja, oficina 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; representada por su Presidente Guillermo José MALDONADO, D.N.I. 22.519.365, C.U.I.L. 20-22519365-8, argentino, nacido el 27/05/1972, casado en primeras nupcias, licenciado en administración de empresas, con domicilio en Viamonte 4009, Manzana E casa 3, Barrio Viamonte, Luján de Cuyo, Mendoza. c. SIGRA DESARROLLOS S.A.S. (C.U.I.T. 30-71608047-8), con sede social en Ruta Provincial 82, Km 54, Complejo Chacras Park, Edificio Drago, oficina 309, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; representada por su Administrador Lautaro DOMÍNGUEZ, D.N.I. 26.296.958, C.U.I.L. 20-26296958-5, argentino, nacido el 16/03/1978, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio Lar de Boedo, Manzana A, casa 31, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 16 de diciembre de 2025, otorgado ante el escribano Juan Manuel Rosales, Notario Titular del Registro N° 849, Capital, Provincia de Mendoza. 3) Denominación: "Arena M S.A.". 4) Domicilio de la sede social: Avenida Belgrano 1415, 2° Piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o asociada, las siguientes actividades: A) Espectáculos, entretenimiento y producción cultural (organización, producción, promoción, comercialización, explotación, gerenciamiento y/o co-producción de espectáculos de toda índole; ticketing y administración de boleterías; contratación de artistas; booking y management; sponsoreo y mecenazgo; merchandising y hospitality; alquiler, montaje y operación de escenarios y equipamiento; locación y/o explotación de salas, estadios y espacios afines; transmisión, grabación, edición y difusión en cualquier soporte; producción audiovisual y fonográfica relacionada; y servicios complementarios como seguridad, control de acceso, limpieza, catering, logística, seguros, etc.). B) Constructora (proyectos, dirección, construcción y administración de obras de ingeniería o arquitectura; urbanizaciones; conservación y mantenimiento de obras e instalaciones), con intervención de profesionales habilitados cuando corresponda. C) Inmobiliaria (adquisición, venta, permuta, locación y concesión de bienes inmuebles urbanos y rurales). D) Importadora y exportadora (comercio exterior de bienes no prohibidos, materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos Y tecnología). E) Licitaciones (participación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o contrataciones directas; concesión y prestación de servicios vinculados al objeto; actuación individual o asociada —U.T.E., A.C.E., consorcios y joint ventures—). F) Fideicomisos (participar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario). Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. La sociedad tiene plena capacidad para realizar actos vinculados directa o indirectamente con su objeto y no prohibidos por la ley y este estatuto. 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital social y distribución: \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones), representado por 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A, valor nominal \$ 100, con 5 votos por acción, y 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B, valor nominal \$ 100, con 1 voto por acción. Suscripción e integración: BRODA S.A.: 125.000 acciones Clase A (\$ 12.500.000) y

75.000 acciones Clase B (\$ 7.500.000). NEXO S.A.: 125.000 acciones Clase A (\$ 12.500.000) y 75.000 acciones Clase B (\$ 7.500.000). SIGRA DESARROLLOS S.A.S.: 100.000 acciones Clase B (\$ 10.000.000). El capital fue integrado en un 100% en dinero en el acto constitutivo. 8) Órgano de administración: Directorio por el término de tres (3) ejercicios. Titular Presidente: Joaquín BARBERA, D.N.I. 35.512.393, C.U.I.T. 20-35512393-7, argentino, licenciado en administración de empresas, domicilio: Coronel Moldes 371, Sexta Sección, Capital, Mendoza. Titular Vicepresidente: Guillermo José MALDONADO, D.N.I. 22.519.365, C.U.I.T. 20-22519365-8, argentino, domicilio: Viamonte 4009, Mza. E, casa 3, Barrio Viamonte, Luján de Cuyo, Mendoza. Titular vocal: Lautaro DOMINGUEZ, D.N.I. 26.296.958, C.U.I.L. 20-26296958-5, argentino, con domicilio en Barrio Lar de Boedo, Manzana A, casa 31, Luján de Cuyo, Mendoza. Directores suplentes: Santiago BARBERA, D.N.I. 35.512.392, Gonzalo Roberto SUVIRE, D.N.I. 26.593.040. Franco PISI LLAVER D.N.I. 27.136.715 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, quedando a los socios el derecho de contralor conforme artículos 55 y 284 LGS, salvo lo previsto por el artículo 299 LGS. 10) Organización de la representación legal: La representación legal y el uso de la firma social están a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, conforme estatuto social. 11) Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9489185 Importe: \$ 12690
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

IMPRESA LAS BOVEDAS S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento constitutivo de fecha 16/12/2025. 1.- Socios: Rodrigo Gastón Antich, de 39 años, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en Mna G casa 3 4º Bº C.E.C., San Martín, D.N.I. 32.032.858, CUIT/CUIL 20-32032858-7; Raquel Ana Ponti, de 60 años, Argentina, estado civil casada, comerciante, domiciliada en Mna G casa 3 4º Bº C.E.C., San Martín, D.N.I. 17.146.040, CUIT/CUIL 27-17146040-4; 2.- Denominación: "IMPRESA LAS BOVEDAS S.A.S." 3.- Sede Social: Mna G casa 3 4º Bº C.E.C., San Martín, Mendoza, 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 6.000.000,00, Pesos seis millones, representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rodrigo Gastón Antich con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Raquel Ana Ponti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio económico 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_9489215 Importe: \$ 7830
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

PRESTICO.MED.SR S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) Eduardo Valentin LAFARGUE, DNI número 21.709.908, CUIT número 20-21709908-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/08/1970, profesión: médico cirujano, estado civil: casado, con domicilio en calle Gutiérrez N° 2350, distrito Rama Caida, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; b) Pamela María Natalia FERREYRA, DNI número 31.600.410, CUIT número 27-31600410-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 31/01/1985, profesión: medica anestesióloga, estado civil: soltera, con domicilio en calle Los Olivos N° 1455, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; c) Mauro Adelquis MORALES LEDE, DNI número 36.857.227, CUIT número 20-36857227-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/09/1992, profesión: médico anestesiólogo, estado civil: casado, con domicilio en calle Bernardino Izuel N° 320, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; d) Marcos Horacio PESCARA LOPEZ, DNI número 27.763.143, CUIT número 20-27763143-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/12/1979, profesión: medico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Agustin Alvarez N° 818, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; e) Cristian Javier PESCARA LOPEZ, DNI número 27.763.142, CUIT número 20-27763142-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/12/1979, profesión: medico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Agustin Alvarez N° 818, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y f) María Carolina MARIANI, DNI número 33.270.184, CUIT número 27-33270184-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 10/09/1987, profesión: medica, estado civil: soltera, con domicilio en calle Sobremonte N° 966, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; todos constituyen dirección electrónica en: adelquis_ml@hotmail.com. 2°) Fecha del acto constitutivo: 20/08/2025; 3°) Denominación: PRESTICO.MED.SR S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Colon 214, de la ciudad y departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Eduardo Valentin LAFARGUE suscribe el 20% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de ciento treinta mil (130.000) acciones; Pamela María Natalia FERREYRA suscribe el 20% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de ciento treinta mil (130.000) acciones; Mauro Adelquis MORALES LEDE suscribe el 20% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de ciento treinta mil (130.000) acciones; Marcos Horacio PESCARA LOPEZ suscribe el 10% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de sesenta y cinco mil (65.000) acciones; Cristian Javier PESCARA LOPEZ suscribe el 10% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de sesenta y cinco mil (65.000) acciones; y María Carolina MARIANI suscribe el 20% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de ciento treinta mil (130.000) acciones; Integración: el 100% del capital social en dinero efectivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Mauro Adelquis MORALES LEDE, DNI número 36.857.227, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Pamela María Natalia FERREYRA, DNI número 31.600.410, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9489219 Importe: \$ 11610

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DISTROLUDO S.A.S En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los TREINTA días de Abril de 2025 comparece el Señor PUEBLA, GUSTAVO RODOLFO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.536.320, CUIL/T número 20-30536320-1, nacido el 26/08/1974, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Monoblock I S/N 15 Barrio 1° de Septiembre, Las Heras, Provincia de Mendoza Código Postal 5539; FERNANDES NICOLAS DANTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.190.652, CUIL/T número 20-26190652-0, nacido el 19/01/1978, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Candelaria N° 975 Barrio San Ignacio Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y ARIZTEGUY DANIELA BEATRIZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 30-673.984, CUIL/T número 27-30673984-6, nacida el 18/02/1984, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Einstein N° 2488 B° Suarez Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes Cláusulas:ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "DISTROLUDO S.A.S" y tiene su domicilio Social, Fiscal y Legal en Candelaria N° 1162 Barrio San Ignacio, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Código Postal 5501, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. -ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: VENTA, DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de Pesos Tres Millones (3.000.000,00) representado por Cien acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de pesos Veinte Mil (\$ 30.000,00), de valor nominal por cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N Q 27.349. Las acciones nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N O 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. -ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social, El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. -DISPOSICIONES TRANSITORIAS:En este acto el socio acuerda:SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, domicilio Legal y Fiscal en calle Candelaria N° 1162 Barrio San Ignacio, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. -CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PUEBLA, GUSTAVO RODOLFO, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas y no endosables, de Pesos Veinte Mil (\$30.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, ante el escribano interviniente, y es FERNANDEZ NICOLAS DANTE quien los recibe en su carácter de Administrador Titular. -DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: FERNANDES NICOLAS DANTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.190.652, CUIL/T número 20-26190652-0, nacido el 19/01/1978, soltero, de profesión comerciante, quien constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que No se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido

designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Designar Administrador Suplente a: ARIZTEGUY DANIELA BEATRIZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 30-673.984, CUIL/T número 27-30673984-6, nacida el 18/02/1984, soltera, de profesión comerciante, quien constituye domicilio real en calle Einstein N° 2488 B° Suarez Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: se designa el carácter de beneficiario final a FERNANDES NICOLAS DANTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.190.652, CUIL/T número 20-26190652-0, nacido el 19/01/1978, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N O 07/2015 de la Inspección General de Justicia. -

Boleto N°: ATM_9489234 Importe: \$ 15930
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TRAYSER LOGIC S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/12/2025. 1.- Socios Nombre Mariela Alejandra Bracamonte, Fecha de nacimiento 21/09/1974, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Paso de Los Andes Número 1874, Número de documento 24067126, CUIL 27-24067126-9 Nombre Ailén Mara Rozas, Fecha de nacimiento 03/12/2005, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle paso de los andes Número 1874, Número de documento 46868691, CUIL 27-46868691-6 Nombre Leonel Alberto Rozas, Fecha de nacimiento 07/07/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Paso de los andes Número 1874, Número de documento 41991673, CUIL 20-41991673-1 Nombre Daniel Alberto Rozas, Fecha de nacimiento 08/04/1970, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle rioja Número 2532, Número de documento 21376108, CUIL 20-21376108-1. 2.- Denominación TRAYSER LOGIC SAS. 3.-Sede social PASO DE LOS ANDES 1874, VILLA HIPODROMO. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), representado por seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariela Alejandra Bracamonte, suscribe la cantidad de doscientos setenta y cinco mil (275.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Ailén Mara Rozas, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Leonel Alberto Rozas, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Daniel Alberto Rozas, suscribe la cantidad de doscientos setenta y cinco mil (275.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mariela Alejandra Bracamonte, Número de documento 24067126, Ailén Mara Rozas, Número de documento 46868691, Leonel Alberto Rozas, Número de documento 41991673, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Daniel Alberto Rozas, Número de documento 21376108 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo

indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 9450
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DON POCHO SUPER S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/12/2025. 1.- Socios Nombre Ignacio Agustin Aballay, Fecha de nacimiento 19/04/2007, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Chuquisaca 1010 Número 15, Piso C, Número de documento 48050151, CUIL 23-48050151-9. 2.- Denominación DON POCHO SUPER SAS. 3.-Sede social CHUQUISACA 1010 manzana C casa 15, VILLA HIPODROMO. Cod. Postal 5504. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), representado por un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ignacio Agustin Aballay, suscribe la cantidad de un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ignacio Agustin Aballay, Número de documento 48050151 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Melina Belen Aballay, Número de documento 42010058 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6210
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

LONAS SAN CAYETANO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/12/2025. 1.- Socios Nombre Hugo Leandro Gallardo, Fecha de nacimiento 28/04/1992, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle RUTO PCIAL 50 Número 4147, Número de documento 36628946, CUIL 20-36628946-2. 2.- Denominación LONAS SAN CAYETANO SAS. 3.-Sede social Ruta Provincial 50 4147, RODEO DEL MEDIO. Cod. Postal 5529. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Hugo Leandro Gallardo, suscribe la cantidad de setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Hugo Leandro Gallardo, Número de documento 36628946 , con domicilio especial en

la sede social administrador suplente Eber Ezequiel Gallardo, Número de documento 39843383 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

BEPOODLE NOW S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/12/2025. 1.- Socios Nombre Dario Alberto Meyer, Fecha de nacimiento 23/02/1982, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle BARRIO 7MO C.E.C MANZANA E CASA 5 , Número de documento 29222098, CUIL 20-29222098-8 Nombre Gino Leonel Furlano, Fecha de nacimiento 16/06/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle CHACO Número 360, Número de documento 33657689, CUIL 20-33657689-0. 2.- Denominación BEPOODLE NOW SAS. 3.-Sede social LAPRIDA 135, VILLA CENTENARIO. Cod. Postal 5570. SAN MARTIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Dario Alberto Meyer, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Gino Leonel Furlano, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Dario Alberto Meyer, Número de documento 29222098 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gino Leonel Furlano, Número de documento 33657689 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ARCANOCAROME90 S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/12/2025. 1.- Socios Nombre Florencia Mac-loughlin, Fecha de nacimiento 10/06/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Preceptora, Calle San Martin Número 725, Número de documento 31643935, CUIL 20-31643935-8. 2.- Denominación ARCANOCAROME90 SAS. 3.-Sede social Mitre 1440 Barrio chacras de Coria, CHACRAS DE CORIA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Florencia Mac-loughlin, suscribe la cantidad de setecientos mil (700.000) acciones ordinarias nominativas no

endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Florencia Mac-loughlin, Número de documento 31643935, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Natalia Brunetti, Número de documento 32019750 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940

18/12/2025 (1 Pub.)

ARPRO S.A.S CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con certificación de firmas ante escribano, con fecha 10 de diciembre de 2025, Facundo Nicolás Arias titular Documento Nacional de Identidad N° 40.596.200, CUIT/CUIL 20-40596200-5, de nacionalidad argentina, comerciante, mayor de edad, nacido el 11 de agosto de 1997, soltero, domicilio real en Anzorena N°389, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en el correo facuarias123@hotmail.com.ar ; y Santiago Iván Próspero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.648.664, CUIT/CUIL 20-29648664-8, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 14 de setiembre de 1982, estado civil casado, domicilio real en Salvador Civit N°866, PB, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza; constituyendo dirección electrónica en el correo santipro82@gmail.com . Denominación: ARPRO S.A.S; Sede social: Barrio Las Pircas, Manzana b), casa 10, Godoy Cruz, Mendoza. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin, a las siguientes actividades: a) Transporte y cargas multimodal: Mediante el flete y acarreo de toda clase de mercaderías y productos, en especial los relacionados a la industrias indumentaria, equipamiento y/o elementos deportivos, vitivinícola, agrícola, forestal, ganadera, pesquera, gastronómica, química, agroquímica, petrolera, de la construcción y metalmecánica; dentro y fuera del país, por medios terrestres, marítimos o aéreos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, regionales e internacionales, y los servicios conexos a esa actividad: distribución, envasamiento, embalaje, estibaje, depósito y almacenamiento. b) Comerciales: Mediante la compra venta al por mayor y menor importación, exportación, distribución, representación, intermediación, consignación, permuta, embalaje y transporte de equipos, productos, insumos, materias primas, materiales, repuestos, accesorios, proyectos y tecnología relacionadas con las actividades gastronómicas, vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas pesqueras, químicas, agroquímicas, petroleras y deportiva; y también mercaderías, herramientas, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero relacionados con la industria gastronómica, y herramientas y mecanismos de medición y precisión para la ciencia y la industria. c) Construcciones e inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, edificación, urbanización, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, colonización de tierras y construcción de edificios públicos y privados, caminos, canales, calles, viaductos, acueductos, gasoductos, puentes, usinas y obras de ingeniería y arquitectura, energéticas, hidráulicas, de electricidad, y sanitarias, pudiendo actuar como comisionista o intermediario. Como empresa de construcciones, mediante el cálculo, proyecto, supervisión, dirección y ejecución de las mismas por sistemas convencional o prefabricados o cualquier otra forma no tradicional de construcción de edificios y/o viviendas públicas o privadas, incluso en Propiedad Horizontal. d) Servicios: Prestación y locación de servicios de alquiler y leasing de rodados, máquinas y equipos, incluyendo el alquiler de automóviles con o sin chofer por día, horas o semanas. e) Mandatos y representaciones: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismo. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y efectuando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. f) Inversora, Financieras

y Fideicomiso: Mediante préstamo con o sin garantía, de corto o largo plazo, aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, títulos públicos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades financieras actuales o a crearse. Exceptuase las operaciones financieras comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquiera otra donde se requiera del concurso del ahorro público. g) Exportadora e importadora: de los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente. h) Actividades Gastronómicas: Explotación con marca propia o mediante la explotación de franquicias de la actividad de minimarket, kiosko, cafetería, fastfood, y toda tarea vinculada con la venta de comida y bebidas elaboradas en cualquiera de sus formas. i) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. Plazo duración: Noventa y nueve años. Capital: El Capital Social es de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias escriturales, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas e integradas. Administradores y representante legal: Administrador titular: Santiago Iván Próspero con domicilio especial en sede social; Administrador suplente: Facundo Nicolás Arias, con domicilio especial en sede social, todos por plazos indeterminados. Prescinde del órgano fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9479717 Importe: \$ 27000
17-18/12/2025 (2 Pub.)

'EDMAR TRAVEL S.A.S.' Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Martín ISAGUIRRE PARLAVECCHIO D.N.I. 41.004.143, C.U.I.T. 20-41004143-0, argentino, nacido el 17/02/1.998, comerciante, soltero, con domicilio en Luzuriaga 44, Capital, Mendoza; y Edgar David NUÑEZ ZAVALLA D.N.I. 43.925.089, C.U.I.T. 20-43925089-6, argentino, nacido el 13/02/97, comerciante, soltero, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 962, Capital, Mendoza 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de diciembre de 2.025. 3) DENOMINACIÓN: EDMAR TRAVEL S.A.S. 4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Luzuriaga 44, Capital, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación, contratación, gestión, cancelación, etcétera, de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: TURISMO, TRANSPORTE, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ENTRETENIMIENTO Y DIVERSION, ALQUILER, COMERCIALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS, TECNOLOGIA, INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, INVERSION. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$20.000.000, representado por 2.000 acciones de Valor Nominal \$ 10.000 por acción, con derecho a 1 voto cada una, ordinarias, escriturales, nominativas no endosables. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular y Representante Legal: Martín ISAGUIRRE PARLAVECCHIO y Administrador Suplente: Edgar David NUÑEZ ZAVALLA, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de fiscalización privada. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador Titular y el Administrador Suplente los que actuarán en forma indistinta uno en defecto del otro con iguales facultades conferidas para cada uno de ellos, pudiendo cualquiera de ellos representar a la sociedad en cualquier acto que sea propio al objeto social. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9483974 Importe: \$ 11340
17-18/12/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“UNION VECINAL VIRGEN DEL ROSARIO I DE RIVADAVIA” La Comisión Directiva ,convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el próximo 29 de diciembre de 2025, a partir de las 19 00

horas, en Barrio los Carrizales (Salón de Uso Múltiple), departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de Socios, debiendo abandonar la suma de \$5.000.00, por cada uno. 2- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3- Lectura y consideración de Inventario Detallado de Bienes y Deudas al 01 de diciembre de 2025, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente, de acuerdo a la Resolución de DPJ. 4- Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_9482721 Importe: \$ 2430
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MANUEL BELGRANO**, Legajo 2757, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 DE ENERO DE 2026, a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Sarmiento 1780, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de AGOSTO de 2025.

Boleto N°: ATM_9485642 Importe: \$ 2700
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

COPROFI LIMITADA. Cooperativa de Provisión y Consumo para Profesionales Independientes de Mendoza. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Sres Asociados El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión y Consumo para Profesionales Independientes de Mendoza Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Diciembre de 2025 a las 12 hs. en la sede social, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, junto a la Comisión. 2- Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe del síndico e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio N° 31 finalizado al 30 de Junio de 2023, Ejercicio N° 32 finalizado el 30 de junio de 2024 y Ejercicio N° 33 finalizado el 30 de Junio de 2025. 3 Nombrar Comisión Liquidadora. 4- Tratamiento de la disolución de la Cooperativa por cierre definitivo. Se deja constancia y se informa la realización de Asamblea fuera de término legal por temas administrativos.

Boleto N°: ATM_9485963 Importe: \$ 2700
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SANTINON ANTONIETA Y SANTINON GINO S.A.: Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, prevista para el día 09 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en calle Suárez 257, Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de la manifestación del socio Gino Santinon relativa a la supuesta existencia de un vicio en el acta de designación de autoridades del Directorio de fecha 11/12/2024; 2) Ratificación o revocación del referido acto societario.

Boleto N°: ATM_9489052 Importe: \$ 6750
18-19-22-23-24/12/2025 (5 Pub.)

(*)

SANTINON ANTONIETA Y SANTINON GINO S.A.: Convócase a los accionista a Asamblea General Ordinaria, prevista para el día 09 de enero de 2026, a las 10:30 horas -en primera convocatoria- y a las 11:30 horas -en segunda convocatoria-, en la sede social sita en calle Suárez 257, Maipú, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación y remoción de los miembros del Directorio en los términos del art. 234 inc. 2 LGS; 2) Elección del Presidente y demás cargos que pudieran corresponder; 3) Autorizaciones para su inscripción ante el Registro Público.

Boleto N°: ATM_9486223 Importe: \$ 8100
18-19-22-23-24/12/2025 (5 Pub.)

(*)

“Club Social y Deportivo Aero Club”, inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas resolución N° 3000 de fecha 17/10/2011, convoca por este medio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de enero de 2026 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21,00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, B° Aero Club MD C17 – Tupungato – Mendoza., a los efectos de tratar y resolver el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Balance general, estado de recursos y gastos, estados de flujo de efectivo, estado de evolución del patrimonio neto y cuadro de gastos con dictamen profesional, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2011, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023 y ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3) Responsabilidad de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 4) Reelección, renovación y remoción de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_9486958 Importe: \$ 4860
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION JOCOLI"** de Lavalle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 03 de enero de 2026 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones del club, sito Ruta Nacional 40 km 41, Jocolí, Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales y vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económico finalizados al 31 de diciembre de 2.022, 31 de diciembre de 2.023 y 31 de diciembre de 2.024. 4) Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_9489195 Importe: \$ 2970
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AEROCLUB MALARGÜE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2025, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en

segunda convocatoria, en la sede de la institución sita en Ruta Nacional 40 Sur, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de Autoridades de Asamblea y dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta. 2 Informe y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término. 3 Consideración de Balance y memoria del ejercicio cerrado el 31.12.2024.4Informe del órgano de administración y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9489205 Importe: \$ 1890
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Árbitros de la Liga Mendocina de Fútbol** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2025 a las 21.00 horas en la sede de la entidad sito en Garibaldi 97, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025; 2) Responsabilidad de los administradores por no haber convocado a Asamblea General Ordinaria en termino; 3) Análisis de la gestión de la Comisión Directiva en el periodo 2024/2025;4) Eleccion de la nueva Comisión Directiva y la nueva Comisión Revisora de Cuentas; 5) Elección de dos socios para la firma del acta. En Mendoza, a los 9 días de diciembre de 2025.-

Boleto N°: ATM_9489211 Importe: \$ 2430
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADAS/OS GENERALES Y COMISIONES GREMIALES INTERNAS DE LA **ASOCIACION BANCARIA**. Convocatoria a Elecciones dispuesta por el Secretariado de la Seccional Mendoza, de la Asociación Bancaria en su reunión del día 16 de diciembre de 2025, según Acta N° 205. Mendoza, 18 de diciembre de 2025. VISTO: Lo prescrito por la Ley 23551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Arts. 95°, 96° y 97°), la Resolución N° 05/2025 de la Junta Electoral Nacional, el convenio suscripto entre el Secretario General de la Asociación Bancaria y el Presidente del Banco Hipotecario S.A. de fecha 23 de junio de 1999 y considerando la necesidad de proceder a la elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria Seccional Mendoza, en uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 88° del Estatuto: RESUELVE: 1° Convocar a elecciones de todas/os las/los trabajadoras/as bancarias/os (afiliadas/os o no) afectadas/os a los Bancos: BBVA ARGENTINA S.A., COLUMBIA S.A., COMAFI S.A., CREDICOOP COOP. LTDO., DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., DE LA CIUDAD S.A., DE LA NACION ARGENTINA, DE SAN JUAN S.A., HIPOTECARIO S.A., INDUSTRIAL AND COMMERCE BANK OF CHINA (I.C.B.C.), LA CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A., MACRO S.A., PATAGONIA S.A., SANTANDER ARGENTINA S.A., Y SUPERVIELLE S.A., pertenecientes a esta Seccional para el día 15 de abril de 2026, entre las 08:00 hs y las 18:00 hs. La presentación de listas ante la Junta Electoral Local vence a las 16 horas del día 16 de marzo de 2026. 2° En las elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y las/los electoras/es deberán elegir por voto directo y secreto: a) DELEGADAS/OS GENERAL/ES TITULAR/ES, DELEGADAS/OS GENERAL/ES SUPLENTE/ES que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (Art. 95° del Estatuto). b) El índice de proporcionalidad para la designación de Delegadas/os General/es Titular/es y Delegadas/os General/es Suplente/s será de: 1) de 10 a 50 trabajadores: 1 (uno) Delegada/o General Titular y 1 (uno) Delegada/o General Suplente; 2) de 51 a 100 trabajadores: 2 (dos) Delegadas/os Generales Titulares y 2 (dos) Delegadas/os Generales Suplentes; 3) de 101 trabajadores en adelante 1 (uno) Delegada/o General Titular y 1 (uno) Delegada/o General Suplente más cada 100 (cien) trabajadores o fracción, a los que deberán adicionarse los establecidos en el inciso anterior; 4) Establecer un mínimo de 1 (uno) Delegada/o General Titular y 1 (uno) Delegada/o General Suplente e igual conformación de la Mesa Ejecutiva según el Art. 95° del Estatuto. Se podrá conformar la Mesa Ejecutiva teniendo en cuenta la cantidad de electores informados por las empresas en los padrones

correspondientes, suministrados oportunamente. c) Las Mesas Ejecutivas deberán integrarse con un Cuerpo Titular de 1 (uno) Secretaria/o General, 1 (uno) Secretaria/o Adjunta/o, 1 (uno) Secretaria/o de Actas y 1 (uno) Secretaria/o de Finanzas e igual número de Suplentes como mínimo, y con un máximo de 6 (seis) Titulares y 6 (Seis) Suplentes (Art. 95° del Estatuto). d) Excepción hecha del Banco Hipotecario S.A. en virtud del convenio de referencia que en la Cláusula Primera Inc. a) que establece el esquema de representación gremial en las sucursales de cabecera a saber: hasta 10 trabajadores 1 (uno) Delegada/o Titular; de 11 a 20 trabajadores 2 (dos) Delegadas/os Titulares; de 21 a 50 trabajadores 3 (tres) Delegadas/os Titulares; de 51 a 100 trabajadores 4 (cuatro) Delegadas/os Titulares y 1 (uno) Delegada/o Suplente; y de 101 a 200 trabajadores 4 (cuatro) Delegadas/os Titulares, 2 (dos) Delegadas/os Suplentes y Mesa Ejecutiva de 4 (cuatro) integrantes. e) Las/los trabajadores que se postulen para ocupar el cargo de Delegadas/os Generales Titulares y Delegadas/os Generales Suplentes, conforme al Art. 95° del Estatuto, no podrán hacerlo para integrar la Mesa Ejecutiva de la Comisión Gremial. 3° Investirán el carácter de electoras/es las/los agentes bancarios que se encuentren prestando servicio para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que – conforme lo antes prescrito – deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre la casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección. 4° Quien pretenda postularse como candidata/o a Delegada/o General o integrante de la Mesa Ejecutiva, si su constitución correspondiese (Art. 95° del Estatuto) deberá: 1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliada/o de la Asociación Bancaria (S.E.B.) no inferior a 1 (uno) año continuado anterior a aquella fecha; 2) Ser mayor de edad; 3) No registrar condenas por delitos dolosos; 4) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical. 5° El lapso de duración del mandato de las Comisiones Gremiales Internas electas tendrán una extensión de 2 (dos) años y sus miembros podrán ser reelectos. 6° La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (Art. 121° del Estatuto) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral, fijando domicilio a todo efecto en Av. España 1234, PB. de la Ciudad de Mendoza, Sede de la Seccional Mendoza. 7° La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales de las Seccionales. La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional. La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas Electorales de Seccionales. 8° Publíquese, Exhíbese, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral de la Seccional Mendoza y archívese. SERGIO GIMENEZ Secretario General LAURA MORENO Secretaria de Actas

Boleto N°: ATM_9489276 Importe: \$ 16200
18/12/2025 (1 Pub.)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS SOL ANDINO III CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Sres. Copropietarios. De nuestra consideración: Por la presente se convoca a los Copropietarios a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FECHA: 30 de DICIEMBRE de 2025. INICIO: Primera convocatoria a las 18.30 hs. y Segunda Convocatoria a las 19.30 hs. LUGAR: Se realizará en el BARRIO SOL ANDINO 3 HORA DE FINALIZACION: Estimada para las 21.00 horas; ORDEN DEL DÍA: 1 .Elección del presidente y secretario de Asamblea. 2. Intereses por falta de pago forma de recalcu y planes de pago .3 .Empresa de seguridad continuidad del mismo y elección del nuevo prestador. 4 .Prestador de mantenimiento. 5. continuidad del mismo y elección del nuevo prestador. 6 .Consideración del riego por goteo y análisis de presupuesto. 7. Elección de presidente de Consorcio. 8. Estado de calle, análisis de opciones previo a la pavimentación. 9. Fijar honorarios máximos para el certificado de finales de obra expedido por el arquitecto designado por el Administrador. 10. Designación de dos firmantes de la presente acta de asamblea. TENER PRESENTE: Toda decisión de la asamblea obliga a todos los propietarios, aunque no hayan asistido. Para poder votar tendrán que exhibir escritura o poder de representación y tener expensas al día según reglamento .Se solicita puntualidad, a fin de evitar una 2° convocatoria, y facilitar así que la reunión finalice en el horario previsto. Todos los propietarios tienen derecho a expresar su opinión en no más de 2 minutos por cada tema a tratar. Salvo de contar con un poder, la presencia de personas que no sean propietarios será decidida por la Asamblea previamente a

tratarse los ítems descriptos. La presente convocatoria se comunicará por Accessin, edicto y será expuesta en la garita de seguridad del barrio. POR LA PRESENTE QUEDA UD. NOTIFICADO. De 15 de DICIEMBRE 2025. Convoca Administrador Matias D. Martin Barbieri

Boleto N°: ATM_9483938 Importe: \$ 10260
17-18/12/2025 (2 Pub.)

FUNDACIÓN ARGENTINA PARA EL DESARROLLO EN SALUD (FADESA). El Consejo de Administración convoca a los Señores consejeros a Reunión de Consejo de Administración que será celebrada el 26 (veintiséis) de diciembre de 2.025, a las 9 horas en la sede de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8 oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta de Consejo de Administración de la reunión anterior; 2- Designación de Autoridades por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_9483971 Importe: \$ 6750
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día para el lunes 05 de ENERO a las 18: y 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2025

Boleto N°: ATM_9482722 Importe: \$ 5400
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

Financiera San Rafael S.A.: Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de diciembre de 2.025 a las 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración de los balances generales y documentación Art. 234 Ley, de los Ejercicios al 31/08/24 y 25. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio, ejercicios 66 y 67 5- Retribución Especial Directores Titulares y Síndico, ejercicios N° 66 y 67 y distribución de dividendos. 6- Elección de un Presidente y hasta 6 Directores Titulares, hasta 7 Suplentes, Síndico Titular y Suplente. Nota: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 19, 22 y 23 de diciembre de 2.025 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede." Dr. José Jorge Yapur F. FINANCIERA SAN RAFAEL S.A. Presidente.

Boleto N°: ATM_9475712 Importe: \$ 13500
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

POLOC S.A. CUIT 30-71563082-2. Convócase a los señores accionistas de POLOC S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día viernes 9 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Roque Sáenz Peña 3912, Barrio La Capilla, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1º) Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva. 2º) Consideración de los saldos pendientes de integración de acciones emitidas con anterioridad, que surgen de los libros de Registro de Acciones de la Sociedad, y determinación de las medidas a adoptar. 3º) Consideración del borrador de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, preparados por el Estudio Contable de la Sociedad, y análisis de la situación patrimonial de la Sociedad, con vista a las medidas de saneamiento patrimonial a adoptar. 4º) Consideración de la situación patrimonial de la Sociedad y de la totalidad de sus deudas y pasivos, incluyendo, sin limitarse a: a) el pasivo reclamado por FOREVER BLOSSOM LLC, proveniente del Contrato de Mutuo Oneroso de fecha 27/04/2022 por U\$S 500.000 y de las transferencias adicionales no registradas por U\$S 351.156,96; b) la deuda a favor de DAUTEC INC LTDA por \$ 24.449.196,77 según el balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023; c) los préstamos de DAUTEC S.A.S. por \$

20.460.711,00 según resúmenes bancarios; d) la deuda con TIERRAS DEL ANDE S.A. (Bodega Otero Ramos) por servicios de elaboración y guarda de vinos correspondientes a los períodos 2024 y 2025; e) otros pasivos registrados y contingentes que surjan de los informes contables y legales que se presenten a la Asamblea; y, sobre la base de ello, resolución acerca de la realización de aportes de capital por parte de los accionistas destinados a afrontar las deudas sociales, determinando el monto, modalidades, plazos y condiciones de tales aportes. 5º) Reforma del artículo 1º, 5º y 9º del Estatuto Social, fijando el nuevo monto del capital social en la suma necesaria para recomponer el patrimonio neto y dotar de fondos a la empresa, de conformidad con lo resuelto en los puntos anteriores. 6º) Emisión de las nuevas acciones: determinación de las características, clase, valor nominal, derecho de voto, fijación de la prima de emisión en su caso, y demás condiciones de emisión, con delegación en el Directorio para la implementación operativa dentro de los límites establecidos por la Asamblea. 7º) Suscripción e integración del aumento de capital, incluyendo: a) la capitalización de créditos líquidos y exigibles existentes contra la Sociedad, incluyendo, entre otros, pasivos con FOREVER BLOSSOM LLC, DAUTEC INC LTDA y DAUTEC S.A.S. b) aportes en efectivo y/o en especie que realicen los accionistas y/o terceros, fijando condiciones, plazos y formas de integración; c) plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y del derecho de acrecer conforme artículo 194 de la Ley General de Sociedades, y, en su caso, tratamiento de eventuales renunciaciones o limitaciones a dichos derechos, si correspondiera. 8º) Consideración de la gestión del Directorio en relación con las medidas de saneamiento patrimonial tratadas en la Asamblea y tratamiento de los saldos pendientes de integración de acciones emitidas con anterioridad, ratificando o modificando las directivas impartidas al órgano de administración y adopción de las medidas que correspondan respecto de los accionistas morosos. 9º) Consideración y ratificación del reconocimiento de deuda por cánones de arrendamiento rural devengados a favor de DAUTEC S.A.S. por el uso del predio de su titularidad por parte de POLOC S.A., determinación de la metodología de cálculo, forma, plazos y condiciones de pago de dichos importes, y autorización al Directorio para la negociación y celebración del contrato de locación rural respectivo, fijando las pautas generales del contrato (plazo, canon, destino, mecanismos de ajuste y demás condiciones esenciales). 10º) Autorizaciones para la inscripción de lo resuelto ante los organismos de contralor y registros correspondientes, facultando al Directorio y/o a las personas que este designe para gestionar la protocolización, inscripción y publicación de las resoluciones asamblearias, así como para realizar todas las presentaciones, firmas y trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas/Registro Público de Comercio, AFIP y demás organismos públicos o privados. NOTA DE ASISTENCIA (CLÁUSULA ART. 238 LGS) Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación fehaciente de asistencia para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Las comunicaciones se recibirán en la sede social sita en Roque Sáenz Peña 3912, Barrio La Capilla, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_9477707 Importe: \$ 70200
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** convoca a asamblea ordinaria de accionistas a celebrarse el día 05 de enero de 2026 a las 10:00 hs en la sede social para dar tratamiento al siguiente orden del día: Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Consideración de la documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1) de la LGS correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Consideración de la gestión de los directores durante los ejercicios contables cerrados al 30 de junio de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Boleto N°: ATM_9483810 Importe: \$ 9450
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GOUDGE**, Asociación Civil sin fines de lucro,

convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Diciembre de 2025 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, sita en calle Colón S/N, Goudge, San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes al ejercicio económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2024. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_9468352 Importe: \$ 16200
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

LUAR S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Enero del 2026 a las 20 horas en primer convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Ejercicio del derecho de receso por los accionistas Constanza Hartung, Estanislao Noguera, Consuelo Noguera, Francisco Noguera Bogo y Nicolás Hartung.

Boleto N°: ATM_9460725 Importe: \$ 5400
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. EX-2025-05597677-GDEMZA-DGIRR, SANTANA JOSÉ LUIS Y LANIZANTE, BEATRIZ, perforó a 12 m de profundidad y a cielo abierto, salida 2" de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle El Chañaral N° 4050- Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-26-1400-807640-2. Uso recreativo, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_9486980 Importe: \$ 2160
18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. EXPTE. EX-2024-00876058- -GDEMZA-DGIRR, CAVAS DE ALVEAR SRL, tramita Inscripción de Perforación. Perforó 129 m de profundidad y en 4 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en RPN 143 S/N° y F -Ciudad -General Alvear. NC: 18-99-00-0100-408221-0000-2. Uso: Recreativo e industrial. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9486981 Importe: \$ 2160
18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. EXPTE. EX-2025-10041069--GDEMZA-DGIRR, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA- LEIVA, CRISTOBAL, poseedor Perforará 100 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Loma Negra, Ciudad, Malargüe NC: 19-2480838-6095088-0000-6. Uso: Agrícola. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9486982 Importe: \$ 1620
18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE N°EX-2025-00386145- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN "ARCO"- ANDEAN EXPLORATION SA - LAS HERAS". A orden 02, MARIA CELESTE MACALUZZO, Documento de Identidad número 25.984.687, con domicilio legal en Calle 20 de junio 294, Malargüe, provincia de Mendoza y domicilio electrónico en jco@ortizmacaluzzo.com.ar, representación de ANDEAN EXPLORATION SA, CUIT 30-71855333-0, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día quince de enero de 2025, siendo las ocho horas cuarenta y siete minutos. A orden 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3369-14. Dto. Minero: 24 Uspallata. Departamento: LAS HERAS. Temporada trabajo: NOV-MARZO. Área: FUERA DE AREA DE RESERVA. Superficie aproximada: 9.169has 5339m2. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 – FAJA 2: PUNTO 1: X=2430651.12, Y=6391400.00; Punto 2: x=2434989.69, y=6391399.41; Punto 3: x=2434989.69, y=6372968.00; Punto 4: x=2429378.54, y=6372968.00; COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 – FAJA 2: PUNTO 1: x=2430654.13, y=6391132.23; Punto 2: x=2434992.51, y=6391131.64; Punto 3: x=2434992.51, y=6372700.66; Punto 4: x=2429381.61, y=6372700.66; OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestro Catastro Minero el pedimento. El mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales y permanentes a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por la Dir. de Hidráulica y el D.G. Irrigación. Se puede observar glaciares en la capa (layer) proporcionada por IANIGLA. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas son responsabilidad del titular. Se adjunta imagen ilustrativa. A orden 12, el informe de la Dirección provincial de Catastro informa según las coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Provincia de Mendoza CUIT: 30-68923554-5. A orden 15, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9483722 Importe: \$ 16740
18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE N°EX-2024-07348159- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACION - CATEO "SAN JOAQUIN" - ANDEAN EXPLORATION SA - MALARGUE". A orden 12, MARIA CELESTE MACALUZZO, Documento de Identidad número 25.984.687, con domicilio legal en Calle Rivadavia 530, 3 Piso, Oficina 5, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico en mcm@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de ANDEAN EXPLORATION SA, CUIT 30-71855333-0, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día treinta de septiembre de 2024, siendo las ocho horas. A orden 16: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 67. Dto. Minero: 8. Departamento: Malargüe. Temporada trabajo: TODO EL AÑO. Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA Superficie aproximada: 9.270 has. 3.492,50 m². COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 – FAJA 2: Punto 1: x=5945552, y=2445801; Punto 2: x=5945552, y=2455087; Punto 3: x=5936934, y=2455087; Punto 4: x=5936934, y=2446854; Punto 5: x=5939436, y=2446854; Punto 6: x=5939884, y=2444947; Punto 7: x=5941761, y=2443504; Punto 8: x=5942697, y=2439827. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: x=5945300,

y=2445800; Punto 2: x=5945300, y=2455090; Punto 3: x=5936680, y=2455090; Punto 4: x=5936680, y=2446860; Punto 5: x=5939180, y=2446860; Punto 6: x=5939630, y=2444950; Punto 7: x=5941500, y=2443510; Punto 8: x=5942440, y=2439830. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo solicitado en el expediente de referencia, el Área de Registro Gráfico informa: El polígono ha quedado graficado en el Catastro Minero. Se recuerda que las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. A orden 24, el informe de la Dirección provincial de Catastro informa según las coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: CHACAY S.A. CUIT: 50-00016033-1, POBLET RICARDO MANUEL CUIT: 20-05292134-2, POBLET MARIA INES CUIT: 23-01434963- 4, POBLET MARIA ELENA CUIT: 27-01897769-4, POBLET MARIA SUSANA CUIT: 27-03836630-6 - A orden 27, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza-. Escribanía de Minas, 14 de Mayo de 2.025.

Boleto N°: ATM_9483933 Importe: \$ 16200
18-19/12/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2025-09925497-GDEMZA-DGIRR, JUAN AGUSTIN CASTILLO, perforará en Ruta Nacional 143 S/N°, Pareditas, San Carlos, 200 m, 12", para Uso Agrícola. N.C.: 16-2502648-6232073.

Boleto N°: ATM_9473719 Importe: \$ 540
17-18/12/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 281.549 caratulados "PRITZ OSVALDO Y BENEGAS C/ MATAS FEDERICA E INDALPRE S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", en trámite ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero, para que tenga lugar el remate del bien que se detallan a continuación bajo la modalidad a viva voz: 1- Derechos y acciones sobre la cuota parte ideal correspondiente a 1/3 del inmueble sito en Loteo El Salto III, con frente a calle 15, Dto. Potrerillos, Luján de Cuyo, Prov. de Mendoza, MATRÍCULA N° 113007 de titularidad de Federica Matas, que se encuentra embargado en autos, el cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTÍN N° 322, PRIMER PISO, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, con una base de \$ 10.000.000 y con incrementos de \$ 200.000 (Art. 264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas para el día 23 de Diciembre de 2025 a las 09.30 hs. En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 10% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar - a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. Publíquense edictos durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial, debiendo el primero ser publicado con no más de veinte días antes de la subasta y el último no puede ser publicado el día de la misma. Notifíquese el presente proveído a las partes, Martillero designado y acreedores hipotecarios si lo hubiere con una antelación no inferior a diez días de la fecha fijada ut supra, debiendo además anunciar a los Tribunales por cuya orden se anotaron o trabaron embargos u otras medidas cautelares. Notifíquese al ocupante en caso de corresponder, y ofíciase al Registro para que tome razón de la debida publicidad noticia del remate (art. 267 del C.P.C.CyT.). Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y

debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Hágase saber al martillero designado que deberá realizar todos los actos útiles necesarios a los fines de la subasta ordenada en las presentes, así como también la remisión de estas actuaciones en debida forma, bajo su responsabilidad. Plano de Mensura: N° 17082/06 de 8 has 1.717,87 m². Nomenclatura Catastral: 06.13.88.0000.029307. Inscripciones y Gravámenes: Embargos: por \$ 36.243.000 oficio sin consignar fecha en juicio 281.549 caratulados "Pritz Osvaldo y Benegas c/ Matas Federica e Indalpre S.A. p/ Ejecución de Honorarios", registrado a fojas 127, T° 621 de embargos generales, entrada 2708637 del 17/03/2025 sobre la parte indivisa de Matas Federica. 2- Constitución de derecho real de usufructo de carácter gratuito, vitalicio y perfecto a favor de María Cristina De La Vega, D.N.I. 5.495.768, entrada 982551 del 03/10/11. Padrones y Deuda: ATM: Padrón Territorial: 06-07562-6, cuotas 1° a 5° año 2025 por \$ 49.549,96. Municipalidad de Luján de Cuyo: Padrón Municipal: 22336 por tasas por servicios \$ 194.550,06 al 06/11/25. Departamento General de Irrigación: Servicio Subterráneo 6-1043, no posee deuda al día 05/11/25. Dirección Provincial de Vialidad: Certifica que el inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, al día 23/09/25. Avalúo Fiscal: \$ 6.952.372,00. Mejoras: Loteo Salto III, con frente a calle 15, El Salto, Potrerillos, Luján de Cuyo, somos atendidos por el Sr. Emanuel Ríos, D.N.I. 37.966.103, encargado del local "Cerveza de altura Ground" expresando que en el lugar funciona dicha cervecería y que el lugar es alquilado a la madre de la demandada Federica Matas, no exhibe contrato de alquiler, creyendo que el alquiler es por veinticinco (25) años. En el lugar existe de chapa construido en plataforma de cemento variable atento al nivel del terreno de 0,25 a 0,70 centímetros aproximadamente. Existe una construcción estructural de chapa con tres (3) tanques de agua de 2.750 litros cada uno, agua que sale del pozo existente, existe el tablero de la bomba del pozo, existe también un zeppelin con leyenda "YPF" gas; además construcción estructural donde está la caldera, todo con puertas, piso de cemento, se hace constar que existe una construcción de material con piso de cemento y paredes de revoque fino con ventana de aluminio y celosía metálica, posee un baño completo con piso de cerámico, con paredes mitad cerámico y mitad enlucido con techo de chapa. También existe una construcción estructural con techo de chapa y aislante donde está el depósito de malta con vidrio fijo y piso de cemento. La zona de producción es tinglado estructural con paredes de ladrillo con revoque grueso y techo estructural, existiendo una ampliación de caños estructurales con paredes y techo de placa con ventanas de ambos costados con vidrio fijo, posee cámara frigorífica, en éste último tinglado hay un portón corredizo, posee pisos de cemento y canaleta de desagüe de punta a punta de la fábrica. Dejo constancia que la cervecería está funcionando, posee luz de Edemsa, agua de pozo, pozo séptico y gas por zeppelin; asimismo dejo constancia que el resto del terreno es inculco con cierres perimetrales de alambrado. Contacto para informes: celular Martillero 261-6549889 y/o Juzgado interviniente

Boleto N°: ATM_9393977 Importe: \$ 45360
18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial, San Martin, Mendoza, Autos n° 2856 caratulados "MIGUEL MARABINI S.A C/F.C. MATERIALES S.A.S POR PROCESO MONITORIO" rematará: día 29 de diciembre del año 2025, a las 9,30 horas, en sala a determinar, primer piso, edificio Poder Judicial, sito en calle prolongación 9 de Julio y calle Chubut, Dpto. San Martin, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada "F.C. MATERIALES S.A.S." Un (1) Montacargas, marca "HELI", modelo H2000 25 CPD 2.0 M-370, motor a gasoil, numero de manufactura TS2410425-2008, color naranja, con estructura metálica sobre asiento del conductor, cuatro ruedas armadas, dos uñas y torre de elevación, en funcionamiento. Bien embargado en fecha 08-08-2025, secuestrado en fecha 09-10-2025, constancias obrantes en autos. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonará acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso (pesos), el precio total (art. 276 inciso a del C.P.C.C.T), 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo a su cargo el retiro y traslado del bien subastado.

Exhibición día 23 y 26 de diciembre de 2025, de 17,00 a 19,00hs, lugar de depósito (Mercado Metalúrgico) sito en calle Alem n° 1115, ciudad de San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9458003 Importe: \$ 13770
18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.275, caratulados MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO P/ SUCESIÓN rematará el día TRECE DE FEBRERO DE 2026, A LAS ONCE HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE CINCO MIL (\$ 22.725.000) triple del avalúo fiscal y con una oferta mínima de \$ 300.000 (art. 273 del C.P.C.C.T). Un inmueble de propiedad de MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO, con frente a CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 174 (NUMERACIÓN MUNICIPAL), SEGÚN TITULO N° 184, MAIPÚ, MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: PARTE DEL LOTE 12 en 14,01mts.; SUR: CALLE REP. DEL LIBANO en 14,00 mts.; ESTE: LOTE11, en 17,86 mts. y OESTE: PARTE DEL LOTE 9, en 18,40 mts INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, AL N° 13192, FS. 685, T° 78A DE MAIPU, PADRÓN TERRITORIAL: 07-085615, AVALUO FISCAL 2025: \$ 7.574.757,00. Municipalidad de MAIPU padrón 2262, DEBE \$ 415.089.- GRAVAMENES: No posee. MEJORAS: Casa habitación de construcción mixta (adobe y material), con techos de rollizos de madera con caña, cubierta de membrana, con cielorraso suspendido. Paredes pintadas, carpintería de madera y con rejas en los cierres. Pisos calcáreos en casi todo el inmueble, salvo en los dormitorios que son de mosaico calcáreo. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos; Living comedor, TRES dormitorios de adobe, baño con ante baño completo con cerámicos y paredes pintadas. Patio con churrasquera, parte con césped y parte con baldosas. Habitada por el Sr. SILVIO OSVALDO LEMOS, nieto de los propietarios, su pareja y sus dos hijos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo y el 4,5% impuesto fiscal al aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art, 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero: Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599

Boleto N°: ATM_9486219 Importe: \$ 36450
18-23-29/12 04-09/02/2026 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 262.200 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MAZA BENITO ADRIEL Y OTROS P/ PRENDARIA", originarios del Sexto Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 22 de Diciembre del 2025, 11:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 50, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO LOGAN PH2 LIFE 1.6 AÑO 2022, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q136354, CHASIS RENAULT NRO. 8A14SRYE5PL290687, Verificado, DOMINIO AF373SD a nombre de MAZA BENITO ADRIEL DNI. 30.571.399, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268

inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 1.535.020,73 al 31/10/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo s.a, Solicitud nro. 03.10912891, Fecha Inscip. 08/07/2022, Monto \$3.197.515,38, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 19 /12/25 de 18hs a 20hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9409747 Importe: \$ 14580
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden OCTAVO JUZGADO DE PAZ, autos N° 262.478 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ CLAUDIO MATIN Y OTRO P/PRENDARIA", rematará día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 12.000.000 a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 FELINE TIPTRONIC 1.6L AM23, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAQ0004272, chasis N° 8ADUWNFPVG514801, dominio AF341XZ, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 4.752.302,65 del 22-07-2022. Embargo estos autos \$ 38.000.000 del 21- 04-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.672.711,99.- Exhibición: 22-12-2025 de 17,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

Boleto N°: ATM_9479714 Importe: \$ 10530
16-18-22/12/2025 (3 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ, Martillero Publico Matrícula 2752 sito en calle Rodríguez 690 1º B, Ciudad de Mendoza. En autos N° 270959 caratulados: "DIGITAL_LAZARO OSVALDO C/ GASSULL JORGE JUAN Y MINERA LUJAN S.R.L. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" orden Tribunal de Gestión Asociada – Primero; rematará 19 DE DICIEMBRE DE 2025, 12:00 horas, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR en el estado que se encuentran el 100% de los siguientes bienes muebles: Lote N°1 Heladera Continental Blanca modelo 470, sin número de serie visible. Lote N°2 Lavavajillas Whirlpool Blanco modelo A Class electrónico Lote N°3 Salamandra marca Tromen Negra con puerta de vidrio Lote N°4 Juego de comedor metálico marrón con vidrio superior con cinco sillas de caño, tapizado de cuerina marrón Lote N°5 Balanza antigua tipo balancín de 25 kg con algunas pesas Lote N°6 Vitrina antigua de vidrio con dos estantes de vidrio Lote N°7 Reloj antiguo de péndulo, de madera (2mts. de altura aprox.) Lote N° 8 Televisor Panasonic de 49 pulgadas aproximadamente Lote N° 9 Metegol marca Metegolazo Lote N° 10 Mesa redonda tipo jardín con cinco sillas de caño, tapizado de cuerina beige Lote N°11 Dos bombas de agua para pileta color verde, sin número de serie y sin marca visible, todos estos bienes están en buen estado, lugar donde están depositados todos los bienes a subastar en el domicilio legal del depositario judicial, sito en calle Coronel Rodríguez 690 de la Ciudad de Mendoza. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero y el 1,5% por impuesto fiscal (art. 276 CPCCT). Se aclara que los compradores deberán hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado de los bienes. Asimismo, se informa que la exhibición de los objetos a subastar será el día 18 de diciembre de 09:00 a 12:30 hs, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo posterior a la subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente celular 261-6564309

Boleto N°: ATM_9454855 Importe: \$ 17820
12-16-18/12/2025 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07656626-1 ((010405-167584)), caratulados "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU C/ BAUDRON SA P/ COBRO CUOTAS SINDICALES", rematará VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 (22-12-2025) a las NUEVE TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A., CUIT 30-56347623-7, ubicado en calle San Martín N° 673, Maipú, Mendoza; Destino: COMERCIAL INDUSTRIAL, constante de una superficie de 4HA 7393,00 S/T/ y de 4HA 1378,48M2 S/P; INSCRIPCIONES: Matrícula SIRC N° 0700500622 de Folio Real de Maipú; Nomenclatura Catastral 07-01-10-0020-00004-0000-6; Padrón Territorial N° 07-30578-2; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con calle San Martín en 84,93mts; Sur: con calle Tropero Sosa en 183,80mts; Este: con Ferrocarril Nacional General San Martín en 292,51mts y Oeste: con calle 5 de Abril en 263,87mts y 3.05mts; DEUDAS: Municipalidad de Maipú debe \$64.437,515 al 20/11/2025; Irrigación: debe \$3.672.281,78 al 22/10/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. fuera de radio; A.T.M.: debe \$7.235.607,15 al 15/10/2025; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Edemsa se encuentra al día sin deudas vencidas al 18/09/2025; Ecogas se encuentra sin deuda por cuenta dada de baja; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: inmueble cerrado al frente con muro de material y rejas metpalcas, con portón de rejas metálicas de chapa de doble hoja; frente del inmueble da a calle San Martín (al norte), este último límite se encuentra cerrado con paredes de material y cerco eléctrico; en costado oeste se observa una puerta de doble hoja de rejas metálicas de chapa; ingresando al inmueble se observa calle central asfaltada con cordones de cemento en sus laterales y acequia en costado oeste; en extremo este de la calle se observa un terreno con piso de tierra de unos 15 mts de ancho por 30 mts de largo que se utiliza como playa de estacionamiento la que se encuentra abierta hacia el oeste y cerrada hacia el sur con palos rollizos y alambres; por el lado este de la calle al sur se observa parqueado con árboles y en el medio del parque una pérgola de material con techo de palos rollizos y madera de dos aguas con piso de cemento llaneado, a continuación de la pérgola hacia el oeste una fuente de agua rectangular de unos diez metros de largo por dos de ancho con piso de cemento llaneado en sus costados; hacia el sur se observa calle pavimentada y en su costado sur un tinglado con paredes y columnas de material y techo de tirantes y machimbre abierto hacia el frente; continuando hacia el sur un galpón de aproximadamente cien metros de largo por cien metros de ancho, el que tiene en su interior ciento veinte (120) piletas de cemento para depósito de vino pintadas con epoxi y quince (15) tanques de acero inoxidable para depósito de vino, ubicados algunos de ellos de forma subterránea; se observan tres pasillos en un sector subterráneo y un pasillo en otro sector subterráneo; se observan también cinco pasillos de trabajo, un gran ambiente utilizado como depósito, otro gran ambiente utilizado para producción de champagne, otro gran salón /galpón, que se utiliza como depósito; continúa otro ambiente mas pequeño utilizado como depósito de etiquetas con techos de palos rollizos y madera; hacia el sur una construcción de ladrillos compuesta de cinco ambientes en regular estado que se utiliza como taller con techos a dos aguas con tejas, tirantes y madera en regular estado, también se observa un tanque de agua de material en altura en el costado oeste de la calle, y al sur se observa una construcción de un ambiente utilizada como laboratorio y otro pequeño ambiente usado como depósito; un baño completo, otros dos ambientes en desuso, un baño de varones divididos en boxes con dos mijitorios y medada con dos bachas, revestidos con cerámicos en paredes y pisos cerámicos; otro baño de mujer con dos divisiones o boxes y una mesada con bacha simple; hacia el norte tres lagares de molienda; un espacio subterráneo en el cual se encuentran las despalladoras a la que se accede por escalera de material con barandas metálicas; otro galpón de ladrillos en el que se encuentran las prensas; un galpón de ladrillos con chapas, con dos portones metálicos corredizos y el que no se encuentra terminado según se observa; hacia el norte otra construcción de material con pequeño techo en la entrada a dos aguas, de madera con machimbre con pisos cerámicos y galería externa estructura metálica y cañas con pisos de adoquines; ingresando a la construcción, la misma se compone de un salón utilizado para turismo como restaurante, una entrada

principal a través de una puerta de vidrio de doble hoja corrediza con dos paños fijos, otro salón utilizado también como restaurante, con pisos cerámicos, cocina y depósito con pisos y revestimientos cerámicos en paredes de cocina; por otra puerta corrediza de doble hoja con dos paneles fijos y aberturas de aluminio con vidrio, hay dos ambientes a los que no se tiene acceso; el primer salón descripto tiene aberturas de madera; también se observa en costado norte una construcción de material a la que no se pudo ingresar; hacia el norte una construcción de material compuesta de galería con mamparas de ventanas corredizas de aluminio con vidrio sobre muro revestido con machimbre; un baño completo, cuatro ambientes utilizados como oficina, una cocina, pequeño patio interno, pisos de parquet excepto galería y baño que poseen baldosas y la cocina y patio internos de pisos de ladrillos, aberturas de madera y vidrios. Acto seguido se ingresó a casa del encargado Sr. Angel Marcial Romero DNI 12.128.581, quien manifiesta que viven el domicilio hace aproximadamente 24 años como encargado de la bodega, que vive junto a su esposa Nancy Rosa Guras y su hija mayor Natali Vanesa Romero, constatándose que la casa se compone de un patio sin techo con pisos de ladrillos en un sector, living comedor, sótano, lavandería, cocina con desayunador, hall de distribución, un baño completo, galería, tres habitaciones, pisos de baldosas, excepto las habitaciones que tienen pisos de madera, azulejos en pared de la cocina, aberturas combinadas en metal y madera, cielorraso de machimbre, posee todos los servicios excepto cloacas.

ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación se encuentra en funcionamiento en bodega y ocupada la vivienda por el Sr. Angel Marcial Romero DNI 12.128.581 y su esposa Nancy Rosa Guras y su hija mayor Natali Vanesa Romero.

GRAVÁMENES: Embargo en autos N° 251.720, caratulados "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ COBRO DE PESOS" del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, por \$500.000,00; Embargo en autos N° 11721/2020, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$118.157,74; Embargo en autos N° 51656/2019, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$159.438,15; Embargo en autos N° 273.380, caratulados "GONZALEZ ANA LAURA Y OTS EN J: GONZALEZ ANA LAURA C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ D Y P. P/ MEDIDAS CAUTELARES" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, por \$1.600.000,00; Embargo en autos N° 79324/2018, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$40.957,45; Embargo en autos N° 37777/2022, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL-VARIOS" del Juzgado Federal N° 2 Secretaria 2 de Mendoza, por \$1.313.010,75, Embargo Ejecutivo de estos autos N° CUIJ: 13-07656626-1((010405-167584)), caratulados "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU C/ BAUDRON SA P/ COBRO CUOTAS SINDICALES originarios de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, por \$24.956.618; AVALUO FISCAL: \$143.730.632,00; BASE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$145.000.000,00) , con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de DE PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00),. Al mejor postor, depositando comprador en el acto de la subasta, seña 10%, comisión 3% y 4.5% de impuesto fiscal ; saldo de precio aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción y a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequieguardia@hotmail.com. Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial.

C.A.D. N°: 27785 Importe: \$ 126900
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL,

GENERAL ALVEAR, MENDOZA; A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos N° 44.237 caratulados "CAMACHO ALEXIS MAXIMILIANO S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 09 de Diciembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III.- Declarar la QUIEBRA del Sr. Alexis Maximiliano CAMACHO, D.N.I. N° 33.943.476, CUIL: 20-33943476-0, empleado de la Municipalidad de General Alvear, con domicilio real actual en calle Upaeca N° 145, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, Teléfono Particular 2625-459991, Correo Electrónico: alexis_porve@hotmail.com. Constituyendo domicilio legal electrónico en la casilla designada por el Poder Judicial de Mendoza, al letrado patrocinante, Dr. Walter Stahli, Abogado, Mat.: 6116. (...) V.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. VII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. (...) XII.- Fijar el día TRES (03) DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... Síndico designado en autos: C.P.N. Laura B. ODORICO, con domicilio en Almirante Brown 2076, Godoy Cruz, Mendoza. CORREO ELECTRONICO: oa.estudiocontable@gmail.com- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08.00 a 12.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 27818 Importe: \$ 27000
18-19-22-23-24/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07920263-5 ((011902-4359791)) caratulados "RENNA SEBASTIAN DANILO p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 07/10/25 de RENNA, SEBASTIAN DANILO, DNI N° 35.927.184; Fecha de Presentación 09/09/25. Reprogramación de fechas: 05/12/25. Fechas fijadas: 12/03/26, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 27/03/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: contador: ODORICO LAURA, DNI N° 31284728, Domicilio: Almirante Brown 2076- Godoy Cruz Mendoza, domicilio electrónico: oa.estudiocontable@gmail.com, días de atención: LUNES- MIÉRCOLES- VIERNES. Horario: De 8 hs. a 12 hs. Celular: 261- 6978633 Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez- JUEZ.

Boleto N°: ATM_9489041 Importe: \$ 16200
18-19-22-23-29/12/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023159 caratulados "GALIANA ANTONIO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR - DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/11/2025 la declaración de quiebra de ANTONIO GUILLERMO GALIANA DNI N°34.607.424, CUIL: 20-34607424-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 70...V. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal España N° 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27821 Importe: \$ 41850
18-19-22-23-26/12/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023254 caratulados "LAGOS JAMES LESLIE MALENA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/11/2025 la declaración de quiebra de LESLIE MALENA LAGOS JAMES DNI N°29.340.276, CUIL: 27-29340276-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 43...V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás

documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CABRERA LEONARDO JOSE. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal Lago Escondido 976, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, teléfono 2616575573, mail: leandro.cabrera@hotmail.com

C.A.D. N°: 27822 Importe: \$ 43200
18-19-22-23-26/12/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023174 caratulados "BRIZUELA PAOLA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/12/2025 la declaración de quiebra de PAOLA CARINA BRIZUELA DNI N°25092378, CUIL: 27-25092378-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.169...V. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ODORICO LAURA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal Almirante Brown 2076, Godoy Cruz, Mendoza, teléfono 2616978633, mail: oa.estudiocontable@gmail.com

C.A.D. N°: 27823 Importe: \$ 41850
18-19-22-23-26/12/2025 (5 Pub.)

Juez del 3º Juzgado de Procesos Concursales de la 1º Circunscripción Judicial, Autos N° 1.019.957 caratulados: "BRAHIM, NORMA ETELBINA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", hace saber a los acreedores, que se ha presentado informe final, y proyecto de distribución (Art. 218 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pablo Gonzalo González Masanes. Juez.

C.A.D. N°: 27815 Importe: \$ 1620
17-18/12/2025 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023255 caratulados "CASTRO AMALIA LUCIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/11/2025 la declaración de quiebra de AMALIA LUCIA CASTRO DNI N°29.340.276, CUIL: 27-29340276-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 78...V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENVENUTTI MAURICIO JUAN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615027236, mail: mauriciobenvvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 27816 Importe: \$ 41850
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023250 caratulados "CABRERA MONICA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/11/2025 la declaración de quiebra de MONICA CARINA CABRERA DNI N°22.905.159, CUIL: 27-22905159-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día 09 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: HAMAME OMAR CRISTIAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615551682, mail: hamamecristian@gmail.com

C.A.D. N°: 27817 Importe: \$ 41850
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07973648-6 (011903-1023273), caratulados: "YLLARRETA ROSANA DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 09/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. YLLARRETA, ROSANA DEL CARMEN, DNI N° 29.889.361, CUIL N° 23-29889361-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/11/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/06/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_9486172 Importe: \$ 16200
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/96 autos N°13-07853607-6 caratulados: "MERCADO CARLOS HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS HORACIO MERCADO, DNI 20.578.355, CUIL 20-20578355-6 con domicilio en 25 de Mayo Casa 80, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE ABRIL DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 29 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE JUNIO DE 2026. 17º) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE AGOSTO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE OCTUBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BALLESTEROS, MIGUEL ÁNGEL DOMICILIO: COLON 430, 2º PISO, OFICINA A, CIUDAD, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27819 Importe: \$ 45900
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 85/95 autos N°13-07880104-7 caratulados: "SCHILLAGI MARIA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA CECILIA SHILLAGI, DNI N° 31.246.585, CUIL N° 27-31246585-5 con domicilio en Manzana D- Casa 2, Barrio Agua y Energía Plan 25, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE MAYO DE 2026. 17º) Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día

hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27820 Importe: \$ 45900
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07946644-6 (011903-1023243), caratulados: "GARCIA DAY DIEGO EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 25/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Garcia Day, Diego Exequiel, DNI N° 20.357.776, CUIL N° 20-20357776-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9468767 Importe: \$ 16200
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.500 caratulados: "NUÑEZ PAOLA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a PAOLA ELIZABETH NUÑEZ, con D.N.I. N° 26.241.546. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27787 Importe: \$ 29700
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.492 caratulados: "ARCE JESUS FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JESUS FERNANDO ARCE, con D.N.I. N° 40.102.648. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27791 Importe: \$ 29700
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.931 caratulados: "SOSA EDGAR MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a EDGAR MANUEL SOSA, con D.N.I. N° 30.345.688. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27792 Importe: \$ 31050
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.491 caratulados: "AGUILERA ALBA DONATILA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBA DONATILA AGUILERA, con D.N.I. N° 11.138.306. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico en Martin Zapata 428, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27795 Importe: \$ 31050
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022836 caratulados "FARIAS ANDREA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/09/2024 la declaración de quiebra de ANDREA CECILIA FARIAS, DNI 31.865.025, CUIL: 27-31865025-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 113...II. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS

DE JUNIO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/12/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SUSANA HAYDEÉ IBARRA, DNI N° 17.126.807. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com

C.A.D. N°: 27797 Importe: \$ 44550
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023194 caratulados "ALANIZ LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/09/2025 la declaración de quiebra de LUIS ALBERTO ALANIZ, DNI 29.875.428, CUIL: 20-29875428-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 77...II. Fijar el DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/12/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: DOLENGIEWICH, RAUL ALBERTO, DNI N° 13.912.692. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512,2° PISO, OFICINA 2, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27798 Importe: \$ 45900
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023177 caratulados "DAZA HERNANDEZ JOSE YOVANNY P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 25/11/2025 la declaración de quiebra de JOSE YOVANNY DAZA HERNANDEZ DNI N° 96.019.283, CUIL: 20-96019283-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 82...V. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HERNANDEZ JOSÉ YOVANNY. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar

C.A.D. N°: 27808 Importe: \$ 41850
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023261 caratulados "VILLARRUEL GRACIELA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/11/2025 la declaración de quiebra de GRACIELA NOEMI VILLARRUEL DNI N° 24.511.601, CUIL: 27-24511601-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 85...V. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 27813 Importe: \$ 43200
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023231 caratulados "GODOY ESTEBAN FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/11/2025 la declaración de quiebra de ESTEBAN FACUNDO GODOY DNI N° 43.890.777, CUIL: 20-43890777-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 59...V. Fijar el día 03 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27814 Importe: \$ 41850
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

en los autos N° 47.930 caratulados "GOMEZ JOSE FRANCISCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JOSE FRANCISCO GOMEZ, D.N.I. N° 31.167.235, C.U.I.L. N° 20-31167235-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Fuerte El Alamito N° 423, Barrio Martín Güemes, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez y a fs. 107el Juzgado resolvió: "San Rafael, 9 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día veinte de febrero de dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- ..." Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdr. Claudio SANTAROSSA con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27802 Importe: \$ 33750
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N° 13-07962471-8 (011901-1255061) "ZAPATA EXEQUIEL RODOLFO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de EXEQUIEL RODOLFO ZAPATA, DNI 38.186.775, CUIL 20- 38186775-8; 2) fecha de presentación: 22/10/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) día 24/06/2026 a las 11 tendrá lugar la audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.-

Boleto N°: ATM_9454931 Importe: \$ 10800
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N° 13-07956723-4 (011901-1255049) "MENDOZA ERICA DANIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de ERICA DANIELA MENDOZA, DNI 26.041.403, CUIL 27-26041403-3; 2) fecha de presentación: 15/10/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) día 24/06/2026 a las 10 tendrá lugar la audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_9454932 Importe: \$ 10800
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 y 105/106 autos N°13-07908472-1 caratulados: "ESPINOZA KEVIN LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de KEVIN LEONEL ESPINOZA, DNI 38.756.632, CUIL 20-38756632-6 con domicilio en Manzana A- Casa 1, Barrio Los Barrancos, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 09 de diciembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo.Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. GULLE JORGE HORACIO DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 2 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27809 Importe: \$ 43200
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/53 y 69/70 autos N°13-07873804-3 caratulados: "SURRIABLE GONZALO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de GONZALO DAVID SURRIABLE, DNI 44.662.541, CUIL 20-44662541-2 con domicilio en Libertad S/N, Barrio Nueva Esperanza, 11°Sección, San Agustín, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 09 de diciembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día

VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdr. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO DOMICILIO: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alejandrog@garbuiolopez.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27810 Importe: \$ 43200
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/49 y 90/91 autos N°13-07705521-9 caratulados: "BRAVO MARIA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA CARINA BRAVO, DNI N° 24.401.294, CUIL N° 27-24401294-4 con domicilio en Mitre 415, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. ..Con fecha 10 de diciembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. SALINA IRMA ELISA DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes,

Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27811 Importe: \$ 43200
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3412 CARATULADOS "BUSTOS MERCEDES C/ BOBADILLA ENRIQUE PEDRO; DELGADO ROGELIO Y ROCHA FRANCISCO SEGISMUNDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 5, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 7 de agosto de 2.025:...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en Ruta Nacional 40 vieja km 84 s/n, departamento Tunuyan, titular registral Título I Enrique Faustino Bobadilla y Rogelio Delgado, Título II Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha y Amira Divina Rocha de Sicre, cuya inscripción es: Título 1: 1° Inscripción al no. 3353 Fs.69 T° 22 de Tunuyan Fecha inscripción 18/08/1950 Fecha de escritura: 20/07/1950, Título II: 1° Inscripción al n° 1966 fs.477 T° 41-P de Tunuyan, fecha de inscripción 11/06/1980 Fecha de escritura 11/04/1977. Nomenclatura catastral n° 15- 99-02-0508-500550-0000-0, Padrón de Rentas N° 15-02355-9, Padrón municipal 6249, Superficie según título I: 693,00m2, Título II: 13Ha 9.360,88mt2 y según mensura 1.067,80 m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Irene Esperanza Barrionuevo en 25,41m y Francisco C. Rocha en 40,65m; Norte: con Francisco Bobadilla en 65,14m.; Este: con Francisco C. Rocha en 12,73m y al Oeste: con Ruta Nacional no. 40 Vieja en 18,88mt., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_9489061 Importe: \$ 18900
18-22-24-29-31/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LA SRA. MATILDE DOMINGUEZ DE CHAPEAUROUGE. Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO UBICADO EN CALLE AGUSTÍN ALVAREZ N°2200, DEPARTAMENTO DE GENRAL ALVEAR, SUPERFICIE MENSURA ES DE 3337,50M2 , Y SEGÚN TÍTULO DE 3337,50M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°17/42155 , SAN RAFAEL, MENDOZA .- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, (art. 75 del CPCCyT) COMPAREZCAN A TOMAR VISTA DEL TRASLADO DE DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°43697 CARATULADODS "GIMENEZ RUBEN EZEQUIEL C/ DOMINGUEZ MATILDE DE CHAPEAUROUGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIMEJUEZ.-

Boleto N°: ATM_9446171 Importe: \$ 12150
16-18-23-26-29/12/2025 (5 Pub.)

LA CONJUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, en autos N° 258.420 caratulados "PENIN, AIDA ELISA C/ ADRIA SOSA SUSANA – SOSA ADRIA FRANCISCO LUCIO – ADRIA SOSA BRIGIDA ELCIA – ADRIA SOSA MAXIMA MERCEDES – ADRIA SOSA CELESTINA NOEMI - ADRIA SOSA IDOLI EUSTAQUIA Y ADRIA SOSA ELVA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: 2° inscripción al Asiento N° 9.824, Fs. 222, del T° 84 –B de Guaymallén, del Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza. NOMENCLATURA CATASTRAL Prop. I: 04- 08-01- 0015- 000092- 0000- 8; Prop. II: 04- 08-01- 0015- 000093- 0000- 2;

Prop. III: 04- 08-01- 0015- 000094- 0000- 7. PADRON RENTAS Prop. I: 04-58906 - 5: Prop. II: 04-58907 - 3; Prop. III: 04 - 58908 - 1. PADRON MUNICIPAL Prop. I: 56044; Prop. II: 56045; Prop. III: 56046. UBICACION: Félix Suárez N° 876, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE: 520,57 m2. PROPIETARIO PROPIEDAD I, II Y III: SUSANA, FRANCISCO LUCIO, BRIGIDA ELCIRA, IDA, MAXIMA MERCEDES, CELESTINA NOEMI, IDOLI EUSTAQUIA y ELVA MARIA. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: AIDA ELISA PENIN. Citándose por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap.II inc.a) CPCCyT) a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. Mendoza, 11 de Noviembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9468237 Importe: \$ 22950
16-18-22-24-29/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269033 caratulados "NIETO WALTER DANIEL C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. RUVIRA JUAN CARLOS D.N.I: 8.469.604, (demandado), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 33: "Mendoza, 21 de Marzo de 2025. VISTOS:...RESUELVO: I.- información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que RUVIRA JUAN CARLOS D.N.I: 8.469.604 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68,69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE. JM DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" y fs 7: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020....De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos,Manzana C, Casa 15, El Bermejo,Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez"Traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AJPAG191020> UBICACION: Bª Los Tilos, Manzana C, Casa 15, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza INSCRIPCION: MATRICULA: 144836/4, Asiento A-1 TITULAR REGISTRAL: JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_9473722 Importe: \$ 31050
16-18-22-24-29/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a cualquier tercero interesado y al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI 8.469.604 que a fs. 10 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y214 del CPC y 24 ley 14.159).CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Ofician y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el

inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.”- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez. El inmueble pretendido se encuentra inscripto en la matrícula 144839, Asiento A-1, superficie pretendida 303.83 mts2, nomenclatura catastral 04-04-03-0020-000004-0000-3. También se notifica al Sr. Juan Carlos Ruvira que el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados y teniendo en cuenta lo solicitado y demás constancias, dictamen Fiscal del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C. C.YT., RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar JUAN CARLOS RUVIRA DNI 8.469.604, personas de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el traslado de demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda...”

Boleto N°: ATM_9447839 Importe: \$ 18630
10-15-18/12/2025 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 302.035, caratulados “BARZOLA CAZAFRANCA, ALEJANDRA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber al demandado JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604 que a fs. 13 el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Mayo de 2019. Téngase presente lo manifestado; y advirtiendo el Tribunal que le asiste razón al presentante, corresponde en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.C.y T.; DEJAR SIN EFECTO el decreto de fs. 12 y en su lugar ordenar: “Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en b| JARDIN LOS TILOS, CALLE VIEYTES S/N°, MANZANA B, LOTE 26, BERMEJO, GUAYMALLEN, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez.” El terreno tiene doscientos noventa y nueve con 28/100 metros cuadrados (299,28 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0019-000026-0000-3 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604. Mendoza, 20 de Agosto de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. RUVIRA, JUAN CARLOS, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso

tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9447829 Importe: \$ 38070
10-15-18/12/2025 (3 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada N° 1, en autos N° 283.930, caratulados: “MUÑOZ RAMOS, MATIAS ALBERTO C/ ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva, sito en calle Pública N°1, s/n, Mz “D”, Lote 12, Barrio Santa Clara, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza - CATASTRO: 0399160500410350, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula N° 0300084073, Asiento A-4 de Folio Real Las Heras a nombre de ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA; superficie de 230,06m2 según mensura, del resolutivo de fs. 2, el que en su fecha y parte pertinente expresa: “Mendoza, 05 de Setiembre de 2025.... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Pública N°1, s/n, Mz “D”, Lote 12, Barrio Santa Clara, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza - CATASTRO: 0399160500410350 por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_9453883 Importe: \$ 21600
12-16-18-23-26/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266678 DIAZ ALEJANDRO BLAS Y LUNA ANA ISABEL C/ ZIRILLI LORENZA NILDA JULIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 28 de Octubre de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LORENZA NILDA JULIANA ZIRILLI por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Río Juramento 3800, Barrio Jorge Newbery, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto al N°15648 a fs. 89 del tomo 49 - D Las Heras, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QEMDT3123> Ubicación: calle Río Juramento 3800, Barrio Jorge Newbery, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Inscripto al N°15648 a fs. 89 del tomo 49-D Las Heras Titular Registral: Sra. Lorena Nilda Juliana Zirilli

Boleto N°: ATM_9453890 Importe: \$ 18900
12-16-18-22-24/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 160 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados "PRADO, MARIA EUGENIA Y VALLEE SALAMANCA JUAN ESTEBAN C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán (Mza.), 17 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los eventuales herederos de JORGE ANTONIO PEÑA y HUGO ÁNGEL PEÑA (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta resolución, en forma conjunta con el traslado de la demanda ordenado a fs.20, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.YT.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF- Dra. Paola Loschiavo- Juez. Foja 20: Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los Sres. ORIETA ENCARNACIÓN PEÑA, JOSE ROBERTO PEÑA, JORGE ANTONIO PEÑA y FELIPE RAMÓN ANTONIO PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).-... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: SEVERINO PEÑA; Datos de inscripción: Como 1era Insc. al N° 4978 fs.745 T° 32 de San Carlos, Fecha 12/08/1966, fecha escritura: 30/10/1963; Nomenclatura catastral: 16-99-00-0500-720740-0000-1; Superficie según Mensura: 5.156,95m2; Superficie según título: 5149,00m2; Ubicación: calle servidumbre de hecho con salida a Esvira Bustos S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza; Límites: Norte: calle Elvira Bustos, Oeste: Calle Combes.

Boleto N°: ATM_9411325 Importe: \$ 27000
10-12-16-18-22/12/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Tercero en los autos N.º 311.596 caratulados "ZAPATA JIMÉNEZ JESSICA MARGARITA C/ HEREDEROS DE FICARRA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los que se consideren con derecho en sobre el inmueble que pretende usucapir situado en calle Pedro B. Palacios 1717 (o Manzana B, Lote 5) entre las calles Granaderos de San Martín y Correa Saá, de San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la propiedad al número 14.351, fs. 390 T° 92 A de Guaymallén, Mendoza. "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro B. Palacios 1717 (o Manzana B, Lote 5) entre las calles Granaderos de San Martín y Correa Saá, de San José, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT."

Boleto N°: ATM_9398756 Importe: \$ 13500
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07825153-5 ((012054-421029)) caratulados: MORATA LAURA GABRIELA C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, conforme lo ordenado a Fojas 03, que dice: Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, sitio en el Departamento Godoy Cruz, Distrito Presidente Sarmiento, lugar B° Nuestra Señora de los Milagros calle Pelegrino N°1328 Manzana D Casa 23, anotado en la Matricula N°184781 As. A-1 F° Real de Godoy Cruz, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.).-. Nomenclatura Catastral 05-05-0059-000023-0000-8 Plano N°Expte: EX2024-09080284 GDEMZA-DGCAT-ATM- Publíquese edictos por CINCO DÍAS

alternados en DIARIO LOS ANDES y BOLETIN OFICIAL. Se tramita en conexidad con BLSG en autos n°420856 caratulados MORATA LAURA GABRIELA P/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.

S/Cargo

05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 283.364 caratulados "FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO SERGIO C/ OCHI YESICA DEOLINDA Y CACERES ARANCIBIA ROBERTO CLAUDIO P/ ACCIÓN REAL", NOTIFICA al Sr. CÁCERES ARANCIBIA ROBERTO CLAUDIO D.N.I. 28.797.397, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CÁCERES ARANCIBIA ROBERTO CLAUDIO D.N.I. 28.797.397 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decreto de fs. 14 y el resolutivo I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda. Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez...y decreto de fojas 14: "Mendoza, 09 de Junio de 2025. Se informa el pase a público de los presentes obrados, Téngase a FERNANDO DAVID POZO por FRANCISCO SERGIO FERNÁNDEZ LÓPEZ por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de la copia del poder general acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho

corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta por REIVINDICACIÓN Y SU AMPLIACIÓN TRASLADO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a la parte demandada SRES.: 1-YESICA DEOLINDA OCHI, 2- SR. ROBERTO CLAUDIO CACERES ARANCIBIA, 3- CELESTE MAILÉN NAVARRO, 4- SANDRO CEFERINO LUCER, 5- DAIANA MICAELA BLOISE, 6- ALFREDO JAVIER ANDINO, 7- CLAUDIO CEFERINO CALIBAR, 8- ROCIO MICAELA AMAYA, 9- EXEQUIEL VARGAS, 10- YEMINA DIAZ, 11- JONATHAN MARTINEZ, 12- LEOPOLDO RAUL AGUADO, 13- YAMILA SOLEDAD ESPECHE, 14- EMILIANO CAMPOS, 15- VICTOR GUSTAVO FILLIPIS, 16- ELIANA LUCÍA GATICA; 17- BRENDA ELIANA FILLIPIS; 18- LUCAS NAHUEL FILLIPIS; 19- ANTONIO DANIEL SAMBAY, 20- OMAR NOLBERTO ARAYA, 21- JORGE CABRERA; 22- LEONEL MARTINEZ; 23- EMIR LEONEL BENITEZ, 24- PENÉLOPE VIOLETA PADILLA CUEVA, 25- LEE KEVIN MURILLO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA PADILLA, 26- ALEJANDRA MARCELA ANDINO, 27- ANIBAL CARELLI, 28- ERICA VANESA MUBILLA, 29- FACUNDO NICOLÁS ARÉVALO, 30- JONATHAN GUSTAVO JOSÉ DÍAZ;31- JUAN CARLOS FERNANDEZ, 32- LUIS QUINTERO, 33- LUCAS EXEQUIEL LOPEZ, 34- WALDO HERNAN ARABENO BARRAZA, 35- ROSALINDA SOLIS, 36- GONZALO ARIEL ARAYA, 37- MARIO ALBERTO ARENAS, 38- GASTÓN EDUARADO FUNES, 39- IVANA CASTILO, 40- JORGE CABRERA, 41- ELIO HECTOR DILELIO, 42- BRIAN EMILIANO CAMPO, 43- SAVINA TEJERINA, 44- JOSÉ TEJERINA, 45- MARCOS TEJERINA, 46- PAMELA FLORES, 47- LUCAS GASTÓN JOFRÉ, 48- RUBEN BRIZUELA, 49- IVO EZEQUIEL BRIZUELA, 50- JOSE ANTONIO GARCIA,y/o TODO OTRO OCUPANTE del inmueble sito en calle FERRERRI ESQUINA TABANERA (CONFRENTE A CALLE TABANERA) LOS CORRALTOS GUAYMALLÉN MENDOZA, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de

aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”, cúmplase a cargo de parte interesada. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá individualizar a todos los moradores del inmueble e indicarles que la sentencia que recaiga en autos tendrá sus efectos contra todos ellos, emplazándolos para que en el mismo término fijado para contestar la demanda ejerzan los derechos que estimen corresponderles. PREVIO A TODO, deberá acompañar copia actualizada y certificada por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, de la matrícula del inmueble objeto de autos. PREVIO, REMÍTASE a la MECC a fin de MODIFICAR la catarula de los presentes autos como “FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO SERGIO C/ OCHI YESICA DEOLINDA Y CACERES ARANCIBIA ROBERTO CLAUDIO y OTROS P/ ACCIONES REALES”. EV DRA. MARCELA RUIZ DÍAZ – JUEZA. LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JPITS12113>

Boleto N°: ATM_9349821 Importe: \$ 42930
18-23-29/12/2025 (3 Pub.)

(*)

PARTIDO FEDERAL MENDOZA distrito informa tras las elecciones de Octubre 2025 por lo informa que se encuentran disponibles el INFIPP ELECCIONES GENERALES 2025 en www.pjn.gov.ar y su informe a la Cámara Nacional Electoral . Mario Lima DNI 20116405 Pte. Partido federal distrito Mendoza

Boleto N°: ATM_9483963 Importe: \$ 810
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS: 16804 “ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTS. P/ DESPIDO” SANDRA EDITH RÍOS, DNI N° 31332732, y LUIS ALBERTO MORENO DNI N° 27780261, DECLARADOS DE IGNORADO DOMICILIO A FS. 29, LO RESUELTO A FS. 123, 125, 126, 141, 142, 147 : A fs. 123: “SAN RAFAEL, 09 de abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos, y lo dispuesto por los arts. 294, 295, 296, 302, 303 del C.P.C. y 108 del C.P.L., y lo solicitado en escrito de fecha 07/04/2025, este Tribunal, R E S U E L V E: 1°) Téngase al Dr./Dra. FEDERICO VALENTÍN RIVAS, por presentado/a y parte en representación de la parte actora Sr. CARLOS B. ALBORNOZ. RIJA lo dispuesto en el art. 29 del C.P.C.C. y T. para acreditar la personería invocada. 2°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra la parte demandada SANDRA EDITH RÍOS, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 44/100 (\$14.851.815,44.-) en concepto de capital e intereses sancionatorios conforme sentencia de fs. 104 y aclaratoria de fs. 105, con más la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$13.882.000.-) que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas.- 3°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra la parte demandada SANDRA EDITH RÍOS, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 23/100 (\$1.178.145,23.-) en honorarios de los Dres JUAN M. ROSAS y MAURICIO DELLAGNOLLO conforme regulación honorarios de fs. 120, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL (\$421.000.-) que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas.- 4°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra la parte demandada SANDRA EDITH RÍOS, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 47/100 (\$2.376.290,47.-) en honorarios del Dr. FEDERICO V. RIVAS, conforme regulación honorarios de fs. 120, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas.- 5°) HÁGASE SABER a la parte ejecutada que en el plazo de TRES DÍAS deberá cumplir la presente resolución, bajo apercibimiento de ley (art. 303 CPC). A tal fin, deberá depositar los montos detallados ut supra en cuenta judicial en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales de la Ciudad de San Rafael, CUIT N° 30-50001091-2, a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a

estos autos. En su defecto, CÍTESE a la parte ejecutada para ejercer defensa admisible en el plazo de TRES DÍAS, conforme lo normado por el art. 302 del CPC y bajo apercibimiento de ley (art. 303 CPC). 6°) IMPONER las costas y honorarios a la parte ejecutada (Art. 31 del C.P.L. y Arts. 35 y 36 del C.P.C.) y difiérase la regulación de honorarios para la debida oportunidad procesal. 7°) EMPLAZAR a la parte ejecutada para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, abone las gabelas correspondientes, en concepto de Tasa de Justicia, Caja Forense y Derecho Fijo. 7°) NOTIFÍQUESE la presente a ATM, CAJA FORENSE y COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. JAVIER GERARDO CASTRILLEJO – Juez de Cámara”. A fs. 125: “San Rafael, 24 de Abril de 2025.... Atento a constancias de autos, y lo normado por el art. 69 CPCCT, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS la sentencia monitoria de fs. 123 a la ejecutada Sra. SANDRA EDITH RÍOS, DNI N° 31332732. ... Dra. DANIELA MIRALLAS YUNES – Secretaria Vespertina “. A fs. 126: “San Rafael, 24 de Abril de 2025. ... Atento a lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad de la parte peticionante, TRABESE EMBARGO sobre el bien inmueble Matrícula N° 59434/17, siempre y cuando sea titular registral la parte ejecutada Sr./Sra. SANDRA EDITH RÍOS, DNI N° 31332732, y sobre la parte que le pertenece, hasta cubrir la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 44/100 (\$14.851.815,44.-) en concepto de capital e intereses sancionatorios conforme sentencia de fs. 104 y aclaratoria de fs. 105, con más la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$13.882.000.-) que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas, con más la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 23/100 (\$1.178.145,23.-) en honorarios de los Dres JUAN M. ROSAS y MAURICIO DELLAGNOLLO conforme regulación honorarios de fs. 120, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL (\$421.000.-) que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas, con más la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 47/100 (\$2.376.290,47.-) en honorarios del Dr. FEDERICO V. RIVAS, conforme regulación honorarios de fs. 120, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas... Fdo: Dra. DANIELA A. MIRALLAS YUNES – SECRETARIA VESPERTINA” A fs. 141 se resolvió: “San Rafael, 10 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... R E S U E L V E: 1°) Téngase al Dr. JUAN C. CORIA por presentado/a y parte en representación de la parte ejecutante Contador RICARDO A. YAGÜE. RIJA lo dispuesto en el art. 29 del C.P.C.C. y T. para acreditar la personería invocada. por presentado/a y parte por derecho propio. 2°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra la Sra. SANDRA EDITH RÍOS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$245.649,09.-) en concepto de honorarios regulados a fs. 120, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000.-) que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas.- 3°) TRÁBESE EMBARGO, bajo exclusiva responsabilidad de la parte ejecutante, sobre los bienes susceptibles de tal medida de la parte demandada y hasta cubrir las sumas detalladas ut supra.- 4°) HÁGASE SABER a la parte ejecutada que en el plazo de TRES DÍAS deberá cumplir la presente resolución, bajo apercibimiento de ley (art. 303 CPC). A tal fin, deberá depositar los montos detallados ut supra en cuenta judicial en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales de la Ciudad de San Rafael, CUIT N° 30-50001091-2, a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos. En su defecto, CÍTESE a la parte ejecutada para ejercer defensa admisible en el plazo de TRES DÍAS, conforme lo normado por el art. 302 del CPC y bajo apercibimiento de ley (art. 303 CPC). 5°) IMPONER las costas y honorarios a la parte ejecutada (Art. 31 del C.P.L. y Arts. 35 y 36 del C.P.C.) y difiérase la regulación de honorarios para la debida oportunidad procesal. 6°) EMPLAZAR a la parte ejecutada para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, abone las gabelas correspondientes, en concepto de Tasa de Justicia, Caja Forense y Derecho Fijo. 7°) NOTIFÍQUESE la presente a ATM, CAJA FORENSE y COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. GONZALO FERNANDO RIVERO – Juez de Cámara subrogante. CONSTE: Que la presente resolución la rubrica el Dr. GONZALO FERNANDO RIVERO en su carácter de Juez subrogante, debido a que el Dr. JAVIER GERARDO CASTRILLEJO, se encuentra en uso de licencia el día de la fecha (art. 88 inc. III del CPCCyT).- Secretaría, 10 de setiembre de 2025.- Fdo: Dra. DANIELA A. MIRALLAS YUNES – SECRETARIA VESPERTINA” A fs. 142 se resolvió: “San Rafael, 10 de Septiembre de 2025 ... Atento a lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad de la parte peticionante, TRABESE EMBARGO sobre el bien inmueble

Matrícula N° 59434/17, siempre y cuando sea titular registral la parte ejecutada Sr./Sra. SANDRA EDITH RÍOS, DNI N° 31332732, y sobre la parte que le pertenece, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$245.649,09.-) en concepto de honorarios regulados a fs. 120, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000.-) que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas.- Para su toma de razón, gírese Oficio a la Dirección de Archivo Judicial y Registros Públicos de la Segunda Circunscripción Judicial. Hágase saber a la entidad oficiada que deberá informar a este Tribunal el cumplimiento de la medida ordenada. OFICIESE... Fdo: Dra. DANIELA A. MIRALLAS YUNES – SECRETARIA VESPERTINA”. A fs. 147 se resolvió: “San Rafael, 14 de Noviembre de 2025... Atento a constancias de autos, CONSTE que en el día de la fecha se procedió por Secretaría del Tribunal, a extraer de la página web oficial del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial la matrícula de dominio N° 59.434/17, número de padrón catastral 17-99-00-1900-348927-0000-5, cuya titular registral, en condominio con otro, es la Sra. SANDRA EDITH RÍOS, DNI N° 31332732. En dicha matrícula obra registración de la medida ordenada a fs. 142, en asiento B 7) de folio real 59434/17... Conforme a constancias de autos, NOTIFÍQUESE la medida ordenada a fs. 142 y materializada conforme lo anteriormente decretado, y la sentencia monitoria de fs. 141, a la parte ejecutada Sra. SANDRA EDITH RÍOS. A los fines anteriores, atento a constancias de autos, y lo normado por el art. 69 CPCCT, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS la sentencia monitoria de fs. 141 y embargo de fs. 142 a la ejecutada Sra. SANDRA EDITH RÍOS, DNI N° 31332732... Fdo: Dra. DANIELA A. MIRALLAS YUNES – SECRETARIA VESPERTINA”.

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE PANELO ANDRES FERNANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-10057504

Boleto N°: ATM_9489063 Importe: \$ 1350

18-19-22-23-24/12/2025 (5 Pub.)

(*)

DICTAMEN DE CLAUSURA Mendoza 15 de diciembre de 2025 N°496/2025 I.- VISTO El expediente EX-2024-03283721- -GDEMZA-DGP#MSDSYD, caratulado “Dirección de Cuidados Alternativos s/ renuncia agente Juan Álvarez, correspondiente al agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ, CUIL N° 20-24633666-1 y II.- ANTECEDENTES Que las presentes actuaciones se inician a raíz de una serie de inasistencias registradas por el agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ, CUIL N° 20-24633666-1, en el período comprendido entre el 02/10/2024 y la fecha de dictado de la Resolución de inicio del sumario (16/07/2025). Ello en atención a que, si bien el agente había presentado renuncia, la misma no fue aceptada por encontrarse el agente con un sumario administrativo pendiente de resolución. Que en orden 2, la Lic. María Belén Bisaguirre, Directora de Cuidados Alternativos, informa la renuncia del agente Álvarez con fecha de efecto 7 de mayo de 2024. En orden 8 se comunica que el Sr. Álvarez fue dado de BAJA en el Sistema de Liquidación de Sueldos a partir del 07/05/2024 bajo el concepto “razones particulares” (Sueldo mayo 2024 – Proceso de Liquidación N° 1284). Que en orden 10 se solicita dictamen al Departamento de Asesoría Letrada, a fin de determinar si el agente registraba sanciones disciplinarias o sumarios pendientes. Que en orden 16 obra la situación de revista del agente, consignándose sus datos escalafonarios: JUAN ÁLVAREZ, CUIL N° 20-24633666-1, Clase 1975, cargo Clase 011, Encargado de 2° Nivel, Régimen Salarial 15, Agrupamiento 7, Tramo 02, Subtramo 01. Que en orden 21 se incorpora dictamen jurídico mediante el cual se dispone rechazar la renuncia presentada por el agente, atento a registrar sumarios administrativos pendientes, tramitados bajo los Exptes. N° 3320-D-2017-77739, 3354-D- 2017-77739, 4280-D-2017-77739, 5113-D-2017-77739, 6079-D-2017-77739 y 6712-D- 2012-77739, acumulados y vinculados a fondos sin rendir. La citada opinión es concordante con lo resuelto mediante Resolución N° 1006/2024 de la Dirección General de

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y con lo previsto en el art. 15 inc. i) y art. 13 inc. h) del Decreto 560/73, los cuales impiden aceptar la renuncia cuando existen sumarios pendientes. Que en orden 28 obra la constancia de notificación de la Resolución N° 1006/2024 al agente Álvarez. Que en orden 33 se solicita el restablecimiento de haberes del agente, conforme lo dispuesto en la mencionada Resolución N° 1006/2024, a partir de la notificación del 02/10/2024. No obstante, en orden 35 se informa la imposibilidad de proceder a dicha restitución, dado que el agente había sido dado de baja en el Sistema SIGNOS con fecha 07/05/2024 por renuncia. Que en orden 48 se comunica que el agente Álvarez no se ha reincorporado a sus tareas en la Dirección de Cuidados Alternativos luego de la notificación. Que en orden 55 luce dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DGP. Que en orden 57 se incorpora la Resolución N° 639/2025, mediante la cual se ordena elevar a sumario administrativo al agente Álvarez por haber incurrido en inasistencias injustificadas desde el 02/10/2024 sin retorno a la actividad, subsumiéndose dicha conducta en las previsiones del art. 5 inc. a) y art. 4 inc. b) de la Ley N° 9.103. Que en orden 65, el responsable de la Oficina General de Sumarios, Dr. Esteban Agüero, designó como Instructora sumariante a quien suscribe y como Secretaria de actuaciones a la Sra. Romina Sosa. Que en orden 67 se dicta Avoque y se cita al agente a audiencia indagatoria para el día 15 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la sede de la Oficina General de Sumarios. Que en orden 75 el Departamento de Recursos Humanos informa que la notificación al domicilio denunciado fue infructuosa, por no residir ya el agente en dicho lugar. Que, resultando fallida la notificación en su domicilio real y verificándose que el agente posee domicilio incierto, corresponde ordenar su citación mediante edictos, conforme lo establecido en el art. 152 de la Ley N° 9003, a fin de garantizar el debido proceso. Que en orden 76 se dispone la nueva citación a audiencia indagatoria, a notificarse por edictos, fijándose fecha para el día 18 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas. Que en orden 79 obra la constancia de la publicación de los edictos, cumpliéndose las formalidades legales exigidas. Que en orden 84 consta la incomparecencia del agente a la audiencia indagatoria señalada. II.a.- AUDIENCIA INDAGATORIA. Que en orden 67 obra la Resolución de Avoque e Indagatoria, por la cual se citó al agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ, CUIL N° 20-24633666-1, a prestar declaración indagatoria en el marco de las presentes actuaciones, fijándose audiencia para el día 15 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina General de Sumarios. Que en dicha resolución se dispuso poner en conocimiento del agente el contenido de los hechos imputados, la calificación legal y las pruebas obrantes en su contra, informándole expresamente que contaba con el derecho de defensa, pudiendo ofrecer las medidas de prueba que estimara pertinentes, designar defensor y recusar a la instructora sumariante si lo consideraba necesario. Que en orden 75 se informó que la notificación cursada al domicilio real del agente resultó infructuosa, por no residir ya éste en el domicilio denunciado en su legajo. En razón de ello, y conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley N° 9.003, se dispuso notificarlo mediante edictos, a fin de garantizar su derecho de defensa y el debido proceso. Que en orden 76 luce la nueva citación a audiencia indagatoria, la cual fue ordenada a notificarse por edictos, fijándose audiencia para el día 18 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de la Oficina General de Sumarios del MGTyJ. Que en orden 79 consta la publicación de los edictos mencionados, acreditándose su debida registración y cumpliéndose así con las formalidades de notificación exigidas. Que llegada la fecha fijada para la audiencia, el agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ no compareció, labrándose la correspondiente Acta de Incomparecencia, quedando documentada la ausencia injustificada del citado agente frente a la convocatoria formal efectuada. II.b.- DESCARGO Y PRUEBA. Que la agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ, CUIL N° 20-24633666-1, no efectuó presentación alguna en el expediente desde la apertura del sumario, ni dentro del plazo conferido para el ejercicio del derecho de defensa. Que no se ha presentado descargo escrito ni ofrecimiento de prueba tendiente a desvirtuar o justificar los hechos imputados, no existiendo en consecuencia elementos que modifiquen las conclusiones derivadas de la prueba documental agregada a las actuaciones. Que por lo tanto, la instrucción se encuentra concluida con los elementos obrantes en autos, habiéndose agotado las instancias procesales pertinentes y encontrándose el expediente en condiciones de dictar el presente Dictamen de Clausura. III-ANÁLISIS Y VALORACIÓN. Que de las constancias incorporadas a las presentes actuaciones se encuentra debidamente acreditado que el agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ, CUIL N° 20-24633666-1, registró inasistencias injustificadas desde el 02/10/2024 y hasta la fecha de dictado de la Resolución que dispuso la instrucción del presente sumario (16/07/2025), sin que exista constancia alguna de reintegro a sus tareas ni justificación válida aportada por el agente. Que la Administración intentó infructuosamente notificar al agente tanto en su

domicilio real como en el denunciado en su legajo personal, verificándose finalmente que éste posee domicilio incierto, motivo por el cual debió procederse a su citación mediante edictos, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 9.003. A pesar de ello, el agente no compareció a la audiencia indagatoria fijada, dejando transcurrir la oportunidad legal para ejercer su derecho de defensa. Que, asimismo, debe ponderarse que el propio agente había presentado renuncia a su cargo, la cual fue rechazada en virtud de registrar múltiples sumarios administrativos pendientes vinculados a irregularidades en la administración de fondos (Exptes. N° 3320-D-2017-77739, 3354-D-2017-77739, 4280-D-2017-77739, 5113-D-2017-77739, 6079-D-2017-77739 y 6712-D-2012-77739), no pudiendo la Administración aceptar la renuncia en tales condiciones conforme al art. 15 inc. i) y art. 13 inc. h) del Decreto 560/73. Pese a ello, el agente se desvinculó fácticamente del servicio, cesando su asistencia y desatendiendo las órdenes impartidas por la autoridad administrativa. Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido reiteradamente que la sanción de cesantía no constituye una facultad discrecional de la Administración, sino una potestad reglada, debiendo aplicarse cuando se configuran los supuestos legales previstos. Así lo resolvió en “Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza” (Expte. N° 89.173, sentencia del 15/04/2009, L.S. 400-024), criterio reiterado en “Asatt, Elina Elizabeth” (L.S. 406-204) y “Méndez, Claudia A.” (L.S. 409-186), entre otros precedentes. Que, como lo señala Repetto, el derecho disciplinario administrativo tiene por objeto sancionar las conductas del agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración, derivadas de la inobservancia de los deberes inherentes a su función, en resguardo del principio de legalidad y eficiencia del servicio público. La conducta del agente Álvarez -persistente inasistencia sin justificación, desobediencia a los requerimientos de la Administración y falta de comparecencia al proceso sumarísimo- se inscribe plenamente en tales supuestos. Que, en consecuencia, las inasistencias injustificadas registradas entre el 02/10/2024 y el 16/07/2025 resultan fehacientemente acreditadas, configurando la causal de cesantía prevista en el artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9.103, en relación con el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73, que establece como deber esencial del agente la prestación personal del servicio. IV-CONCLUSION Por todo lo expuesto, esta Instrucción concluye que la conducta desplegada por el agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ, CUIL N° 20-24633666-1, se encuentra plenamente subsumida en la causal de cesantía por inasistencias injustificadas, conforme lo dispuesto por el artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9.103, en concordancia con el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73. En virtud de ello, corresponde elevar las presentes actuaciones a la autoridad competente, aconsejando la aplicación de la sanción de CESANTÍA, en los términos del régimen disciplinario vigente y de la jurisprudencia consolidada de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. V-RESUELVE ARTÍCULO 1°:DISPONER LA CLAUSURA del presente sumario administrativo instruido al agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ, CUIL N° 20-24633666-1, en el marco del expediente EX-2024-03283721-GDEMZA-DGP#MSDSYD, por encontrarse completa la etapa investigativa y suficientemente acreditados los hechos materia de instrucción. ARTÍCULO 2°:SUGIERE la aplicación de la sanción de CESANTÍA, en los términos del artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9.103, por haber incurrido la agente en inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días en el término de seis meses, configurando abandono de servicio y violación a las obligaciones previstas en el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73. ARTÍCULO 3°:NOTIFICAR la presente al agente mediante edictos, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley N° 9.003, atento a poseer el sumariado domicilio incierto y haber resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio denunciado en su legajo. ARTÍCULO 4°:Elevar las actuaciones a la Junta de Disciplina correspondiente.

S/Cargo

18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

“Luján de Cuyo; 09 de Diciembre de 2025... AUTOS, VISTOS YCONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la información sumaria rendida y DECLARAR a la Sra. RITA BELÉN LAGOS, D.N.I. N° 40.269.973, como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal (art. 69 del CPCCyT y art- 189 bis del CPFYVF). II.) Emplácese a la Sra. Rita Belén Lagos a estar a derecho en la presente causa, en consecuencia, CÓRRASE TRASLADO de la demanda por el plazo de CINCO DÍAS a fin de que

comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese edictamente de acuerdo a lo establecido por el art 189 bis del CPFyVF. Se le hace saber que siendo los presentes autos reservados, podrá concurrir a este GEJUAF Luján de Cuyo sito en calle Boedo 385, Carrodilla Lujan de Cuyo, parque cívico módulo 4, de lunes a viernes de 7:30 a 13 y de 14 a 17:30hs a los fines de tomar conocimiento del dictamen del OAL y del resto de las actuaciones. Asimismo podrá acceder a un abogado gratuito mediante comunicación telefónica al número 160.- III) NOTIFICAR EDICTALMENTE a la Sra. RITA BELÉN LAGOS, D.N.I. N° 40.269.973, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT y 189 bis del CPFYVF).- CÚMPLASE.- IV) Fecho lo ordenado en el pto III dese INTERVENCIÓN al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- V) NOTIFICAR al Ministerio Pupilar, al progenitor, a ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE.- OMITASE LA APARICIÓN EN LISTA. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Daniela Alma - Juez.”

S/Cargo

18-22-26/12/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. Autos N°6470 MARIFER SA C/ VELAZQUEZ VICTOR FABIAN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO-NOTIFICAR A: RICARDO EXEQUIEL VELAZQUEZ DNI 34.856.491. EL Juzgado dicto la siguiente resolución:Mendoza, 07 de octubre de 2.025.AUTOSY VISTOS:RESULTA:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Admitir la demanda instada por MARIFER S.A. contra VICTOR FABIAN VELAZQUEZ, MARCELA ALEJANDRA CALDERON, y RICARDO EXEQUIEL VELAZQUEZ , y en consecuencia, condenar a estos últimos para que en el término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, abonen a la actora la suma reclamada de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 7.876) con más los intereses punitivos pactados desde la fecha de mora y hasta el momento de su efectivo pago, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicarse liquidación.II.- Imponer las costas a los accionados vencidos (arts. 35 y 36 del CPCCYT).III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Guillermo Favre y Cecilia Favre en la suma de \$ 788 y \$ 1.576 respectivamente, y de la Defensora Civil Dra. Susana Danza de García en la suma de \$ 1.654, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (art. 2, 19, 31 y ccs. de la Ley Arancelaria y art. 9, inc. 14 de la Ley 8.928).IV.- Regular los honorarios de la perito contadora Cristina Dávila en la suma de \$ 142.778, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (art. 184, apart. I del CPCCYT).V.- Dejar expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos.NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_9486242 Importe: \$ 4320

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

GARCIA BORREGO NELSON MARCELO C/ SORIA MIGUEL ANTONIO - MEDINA SERGIO WALTER Y LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO – EXPTE. 17556 – se notifica al Sr. SORIA, MIGUEL ANTONIO, DNI 11.706.851lo siguiente: “Mendoza, 4 de agosto de 2025 (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Nelson García Borrego contra el Sr. Miguel Antonio Soria, y en consecuencia condenar a este último a pagar a al actor dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente resolución la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$10.777.483) con más los intereses indicados en los considerandos. II) Rechazar la demanda interpuesta por el actor en contra del Sr. Sergio Walter Medina con costas al actor. III).-Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a Liderar Compañía General de Seguros S.A, en la medida y extensión del contrato de seguro. (Art. 118 de la Ley 17.418). IV) Imponer las costas del resolutive I al demandado vencido Miguel Soria, por el principio objetivo de la derrota (arts. 35 y 36 CPCCT). V) Imponer las costas del resolutive II al actor vencido, por el principio

objetivo de la derrota (arts. 35 y 36 CPCCT). VI) Regular los honorarios profesionales Dres. Alejandro A. Evans Arroyo, Yesica P. Villarroel y Clara B. Arroyo en la suma conjunta de pesos tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro (\$3.233.244); del Dr. Carlos F. Abarzúa y María C. Sagarraga en la suma de pesos un millón ciento treinta y un mil seiscientos treinta y cinco (\$1.131.635); y de la Dra. Paola Marmolejo en la suma de pesos un millón ciento treinta y un mil seiscientos treinta y cinco (\$1.131.635) (Ley 8928 Art 9 Inc. 14) sin perjuicio de los complementarios e IVA que correspondan, (Arts. 2, 3, 4 Inc. a), 19, 31 y cc. de la ley 9131) A CARGO DEL DEMANDADO M. SORIA. VII).- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Paula A. Durigutti y Roque E. Barraco en la suma conjunta de pesos tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro (\$3.233.244); y a los Dres. Alejandro A. Evans Arroyo, Clara B. Arroyo Y Yesica P. Villarroel, en la suma conjunta de pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta (\$2.263.270) sin perjuicio de los complementarios e IVA que correspondan, (arts. 3, 11, 19 y 31 Ley 9131). Por lo que se RECHAZA LA DEMANDA A CARGO DEL ACTOR (base regulatoria: \$10.777.483). VIII) Regular los honorarios profesiones del perito Ingeniero Renzo Navarro y a la perito contadora María N. Denaro en la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos treinta y siete (\$135.337) a cada uno de ellos, más los aportes de la Ley 7361 al perito ingeniero, sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondieren más IVA en caso de que acredite su condición de Responsable inscripto (Art. 184 Inc. IV del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_9486247 Importe: \$ 8640
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 8859/2024, Sec. 5 caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GOMEZ, DIEGO FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a GOMEZ DIEGO FRANCISCO, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 07 agosto 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 19/05/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. GOMEZ, DIEGO FRANCISCO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". "Mendoza, 12 junio 2024. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9486938 Importe: \$ 4050
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 1317/2024, caratulados: "BNA C/ FONZALIDA EUGENIA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" el Sr Juez ha dispuesto se proceda a NOTIFICAR al demandado, FONZALIDA EUGENIA, D.N.I. N°28638974 lo que ordena el siguiente proveído: "Mendoza, 06 mayo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 19/12/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. FONZALIDA, EUGENIA ELIZABETH, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9486943 Importe: \$ 4320
18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° FMZ 3909/2023 caratulados: "BNA c/ TORRES, GERARDO FABIAN s/PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan por ante el Juzgado Federal n°2 Secretaría n°3 de la Provincia de Mendoza ha ordenado notificar a TORRES, GERARDO FABIAN, con domicilio ignorado: "Mendoza, 09 octubre 2025. Proveyendo la presentación de fecha 07/10/2025: Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)." – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9486952 Importe: \$ 6480
18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° FMZ 42917/2022 caratulados: "BNA c/ SIMON, CLAUDIO MARTIN s/PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan por ante el Juzgado Federal n°2 Secretaría Ejecutiva ha ordenado notificar a SIMON, CLAUDIO MARTIN, con domicilio ignorado: "Mendoza, 09 octubre 2025. Proveyendo la presentación de fecha 08/10/2025: Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)." – FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9486954 Importe: \$ 5940
18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267537 caratulados "TRINCA CARMELA ANGELA C/ SUCESTORES DE ROMERO FRANCISCO JAVIER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de GALLESTEGUI FELISA NOEMI D.N.I: 8.333.371 como personas inciertas la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2025. VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de GALLESTEGUI FELISA NOEMI D.N.I: 8.333.371 son PERSONAS INCIERTAS al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. En consecuencia, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los mismos por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). III- Notifíquese en forma edicta, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. IV.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MFNPN101614> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle La Paz 2650, Distrito General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: asiento A-1, matrícula N°18876/4 de de Guaymallén Titular Registral: ROMERO FRANCISCO JAVIER L.E. 6.851.985 NPBM

Boleto N°: ATM_9486972 Importe: \$ 10530
18-23-29/12/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 283.780 CASTILLA FERNANDO FABIAN C/ LOBIANCO MONICA P/ PROCESO DE CONSUMO”, NOTIFICA a la Sra. MONICA LOBIANCO, DNI N°18.318.072, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. MONICA LOBIANCO, DNI N°18.318.072 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 06 de Diciembre de 2024. Téngase a FERNANDO CASTILLA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por DIEZ DIAS a la contraria, MÓNICA LOBIANCO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 206, 207, 208 y cc del CPCyT y 53 de ley 24240). De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA. NOTIFIQUESE a cargo de la parte interesada.- Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal (ley 24240).- (...) Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA LINK EXPEDIENTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YCDZF151150> .

Boleto N°: ATM_9489049 Importe: \$ 15390
18-23-29/12/2025 (3 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos N° 253980 caratulados “MUÑOZ MARIA SOLEDAD C/HEREDEROS DE MONTANEGRO CARLINA ELBA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los herederos de la Sra. DORA ELINA MONTENEGRO persona de ignorado domicilio las siguientes resoluciones Fs 12: “Mendoza, 02 de Septiembre de 2014.(...) De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (...)Notifíquese.CB.Fdo.DR. FERNANDO GAMES. Juez Subrogante”. A Fs. 47: “Mendoza, 26 de Febrero de 2015. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por contestado el traslado conferido. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Hágase saber a las partes que el Suscripto ha sido designado como Juez Titular en este Primer Tribunal de Gestión Asociada, en lo Civil, Comercial y Minas (ex 13°Juzgado Civil) mediante acta 357 con fecha 10 de febrero de 2015. DR. DARIO PENISSE Juez” A fs. 91: “Mendoza, 10 de Marzo de 2015. Por ratificado lo actuado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 12. Hágase saber al presentante, que siendo los N° 86.291, originarios del Primer Juzgado Civil, y siendo este integrante de este Tribunal de Gestión Judicial Asociada, encontrándose los autos referenciados archivados, realice los actos útiles tendientes a su desarchivo. Habidos los mismos en el Tribunal, vuelvan a Secretaría para proveer. DR EDUARDO JESUS CASADO” A fs. 113: “Mendoza, 22 de Mayo de 2015. Por ratificado lo actuado. Téngase presente el certificado de defunción acompañado. Téngase por modificada la demanda, la que se entabla

contra los herederos de la Sra. Carlina Elba Montenegro, remítase a la MECC a los fines de su recaratulación. Fdo. DR. FERNANDO GAMES. Juez subrogante. A fs. 415: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2025. (...) RESUELVO: I-Declarar como personas inciertas a los herederos de la Sra. Dora Elina Montenegro II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ "

Boleto N°: ATM_9486152 Importe: \$ 25110
18-23-29/12/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO AUTOS N°421.505 "AMIN GOMEZ SHEILA ZAMIRA Y ALGAÑARAZ CARLOS FERNANDO C/RAVALLE CAMPOS MARCOS URIEL Y CAMPOS MARIANA ANDREA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Cita y notifica al Sr. Ravalle Campos Marcos Uriel DNI 45.722.735 de ignorado domicilio el traslado ordenado lo que el tribunal decreto a fs.4 que dispuso: "Mendoza, 04 de Julio de 2025. Téngase a la parte actora por notificada de fs.3.- PROVEYENDO ESCRITO DE DEMANDA: Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de copia de poder especial para juicios acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. Ravalle Campos Marcos Uriel y Campos Mariana Andrea por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Citese en garantía como se solicita a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 25, 27, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001 y Art.118 de ley de seguros)... Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2º parte CPCCT OM Identificador: LJZCENR101642 Identificador: HAGTZIN101642." Asimismo, a fojas 30 se resolvió: Mendoza, 20 de Noviembre de 2025. VISTOS:..CONSIDERANDO... "RESUELVO: I Declarar al Sr. Marcos Uriel RAVALLE CAMPOS DNI 45.722.735 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. OM"

Boleto N°: ATM_9489068 Importe: \$ 19440
18-23-29/12/2025 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA- PODER JUDICIAL DE MENDOZA AUTO N°316258 caratulados: "FLORES CARLOS ALBERTO C/TRENTACOSTE MARIA JIMENA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR la siguiente resolución: Mendoza, 28 de Mayo de 2025.RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada, MARIA JIMENA TRENTACOSTE DNI n.º42.478.120, persona de ignorado domicilio.- II-Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 22 de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA mayo del 2023, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo, Gozando la actora de BLSG, dicha publicación deberá

realizarse de manera gratuita. III-FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

S/Cargo

18-23-29/12/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2025- 04807628 – GDEMZA –IPV, Bº “NUEVA ESPERANZA” casa 27, manzana A (Cód.03880100027) GUAYMALLEN. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2025-04807628 – GDEMZA –IPV, Bº “NUEVA ESPERANZA” casa 27, manzana A (Cód.03880100027) GUAYMALLEN. Notificar a los Sres. VERA, JULIO ARMANDO y a la Sra. JAQUE, MONICA MERCEDES a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1642 de fecha 12 de Diciembre de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. VERA, JULIO ARMANDO DNI 18.549.438 y a la Sra. JAQUE, MONICA MERCEDES DNI 24.666.149 de la vivienda Bº “NUEVA ESPERANZA” casa 27, manzana A (Cód.03880100027) GUAYMALLEN. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2019-04667869-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado “Gatabria Alejandro C / La Morena Muebles”. Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "PORTILLO FLORENCIA MAILEN" CUIT 27-39490869-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 2 de julio de 2025 RESOLUCIÓN N° 377- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "PORTILLO FLORENCIA MAILEN" CUIT N° 27-39490869-5 propietaria del comercio con nombre de fantasía “La Morena Muebles”, y con domicilio en calle Constitución 2071, C/P 1646, San Fernando, Buenos Aires, la sanción de MULTA, por violación del artículo 10º inc c) del Decreto Reglamentario 1798/94 y por violación del artículo 10º bis de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.168.132,00), equivalente al día de la fecha a una (1) Canasta Básica Total para el hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - <https://www.indec.gob.ar> - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de

Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2023-05681615-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 360 Yornet Jairo Walter". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "YORNET JAIRO WALTER" CUIT: 23-27760639-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de octubre de 2025 RESOLUCIÓN N° 502- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al proveedor "YORNET JAIRO WALTER" CUIT: 23-27760639-9, propietario del comercio con nombre de fantasía "El Pasillo" con domicilio comercial en calle Honorio Barraquero N° 35, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/direccion-defensa-del-consumidor/tramites/> ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 50 de fecha 06 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX2024-03958365-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISION "TAXISTAS MENDOZA" LIMITADA, y

visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF GUAYMALLÉN- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA. EN AUTOS N°: 57012/2025, Carátula "CORVALAN, ROMINA NIEVES C/TEJADA MARCELO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS-NOTIFICA A MARCELO NICOLÁS TEJADA, DNI 33.579.395 con domicilio real desconocido que el Tribunal resolvió "En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Diciembre de 2025(...) En consecuencia, RESUELVO: 1.- Téngase presente lo expuesto por el adolescente ANGEL MARIANO TEJADA, y por ejercido su derecho a ser oído. 2.- Téngase presente el consentimiento informado prestado VICTOR HERNAN PEREZ DNI N° 22.676.202 en relación a las responsabilidades y obligaciones que asume. 3.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Pupilar. 4.- Hacer lugar a la pretensión incoada y en consecuencia, autorizar a ANGEL MARIANO TEJADA DNI N° 49.923.458, a viajar a la República de Chile, ciudad de Viña del Mar, en compañía de VICTOR HERNAN PEREZ DNI N° 22.676.202 (adulto responsable), desde el día 3 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 13 DE ENERO DE 2026, a través de transporte terrestre permaneciendo alojados en calle Alvarez 402, Piso 17, Dpto B, Viña del Mar, Chile, y teléfono de contacto +5492613679171. 5.- HÁGASE SABER a las partes del presente juicio y a los organismos nacionales e internacionales que corresponda que el centro de vida y residencia habitual de ANGEL MARIANO TEJADA DNI N° 49.923.458, está en la Provincia de Mendoza, República Argentina y que la Justicia Argentina se encuentra interviniendo activamente en la protección de los derechos del adolescente y cuestiones derivadas de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental de ambos progenitores con relación a él. 6.- Hacer saber a las autoridades migratorias y/o fronterizas correspondientes, que ANGEL MARIANO TEJADA DNI N° 49.923.458, puede ingresar, egresar y transitar libremente en el país mencionado así como aquellos países en donde exista conexión para arribar a destino, durante el lapso de tiempo indicado en la presente, con la sola exhibición de la copia de la presente resolución. OFICIESE a cargo de parte interesada. 7.- Notifíquese el presente a TEJADA, MARCELO NICOLAS, DNI N° 33.579.395, en forma edictal por una vez en el Boletín Oficial. CÚMPLASE. 8.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. 9.- Quedan los comparecientes y el Ministerio Pupilar notificados en este acto. 10.- Firme le presente, expídase copia certificada con firma digital y OFICIESE electrónicamente a la Dirección de Migraciones para su toma de razón con copia de la presente acta, quedando a cargo de parte interesada. 11.- Imponer las costas del presente proceso al demandado. 12.- Regular los honorarios profesionales del Ab. Victor Perez en la suma de \$ 1.750.000.- según lo dispuesto por el art. 9 bis inc. i, 1 de la ley 9.131. 13.- Atento la proximidad de la feria judicial y lo ordenado en la presente, a los fines de su cumplimiento, habilítese las presentes en la proxima feria judicial de Enero 2026. CUMPLASE. Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de los comparecientes, quedando registro audiovisual a disposición de las partes y siendo alojado en el disco R, bajo el siguiente nomenclador: "012902- 57012-25-2f-2025-12-17--CORVALAN, ROMINA NIEVES C/ TEJADA, MARCELO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS – (ENERO 2026)". Fdo: Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN Fdo: Cristian Cozzolino Co-Asesor

Boleto N°: ATM_9489303 Importe: \$ 8910
18/12/2025 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ CARLOS RENE Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252369

Boleto N°: ATM_9463759 Importe: \$ 1350
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTA MERCEDES YOLANDA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252370

Boleto N°: ATM_9468114 Importe: \$ 1350
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO MARIA CRISTINA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252371

Boleto N°: ATM_9468253 Importe: \$ 1350
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IVALDI JUANA NOEMI Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252372

Boleto N°: ATM_9468265 Importe: \$ 1350
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO ARTURO ANTONIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252373

Boleto N°: ATM_9468577 Importe: \$ 1350
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de Mendoza en autos n° 21713, caratulados "GONZALEZ BRUNO NICOLAS C/ VEGA CHARRON FABIANA MICAELA Y VEGA EXEQUIEL IVAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notificar a los Sres. FABIANA MICAELA VEGA CHARRON y el Sr. EXEQUIEL IVAN VEGA DNI 43.077.481, demandados, la providencia recaída a fs.82 de los presentes autos el Juzgado dicto la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 78 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los demandados FABIANA MICAELA VEGA CHARRON DNI 41.366.092 y el Sr. EXEQUIEL IVAN VEGA DNI 43.077.481 resultan ser personas de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 15 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE" y así también la siguiente providencia de fs. 15 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Abril de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito al escrito de ratificación acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE" Fdo: Dra. Valeria Elena Antun - Juez

Boleto N°: ATM_9411674 Importe: \$ 14580
15-18-23/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCARPELLI SANTOS JOSEFINA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252374

Boleto N°: ATM_9479713 Importe: \$ 1350
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE RIVERA DARIO OMAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-9956016

Boleto N°: ATM_9485733 Importe: \$ 1350
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n°407708, caratulados: "BELLO CLAUDIO FERNANDO C/ PONCE RAMON FABIAN Y ZANETTI ARZUAGA NOEMI EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a NOEMI EDITH ZANETTI ARZUAGA, la siguiente resolución a fs.185: Mendoza, 15 de Marzo de 2024....RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución de sentencia a merito de la ratificación acompañada por el actor CLAUDIO FERNANDEO BELLO en contra ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A (en la medida del seguro) y contra los SRES RAMON FABIAN PONCE y NOEMI EDITH ZANETTI ARZUAGA , hasta tanto los ejecutantes, se hagan íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.183.676), con más los intereses correspondientes e IVA en caso de corresponder , costas y costos del proceso. III.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria... FDO.: MUNAFO FABIANA BEATRIZ Edictos a pub

Boleto N°: ATM_9460777 Importe: \$ 8910
15-18-23/12/2025 (3 Pub.)

Dra. María Virginia Iglesias – Conjuez del Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas en autos N° 260.187 caratulados: "SELLA ALEJANDRO DOMINGO Y ROLDAN MARIANA BEATRIZ C/ PIRRELLO BRUNO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" hace saber y notifica al Sr. BRUNO PIRRELLO, DNI N° 2.128.812 y Cédula de Extranjería N° 140.777 declarado "persona de ignorado domicilio" lo resuelto a fs. 3 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Octubre de 2025. Proveyendo escrito con cargo n° 10293973: Téngase presente lo expuesto y por cumplido con lo solicitado en el decreto que antecede.- Proveyendo la demanda de autos: Téngase a MARIANA BEATRIZ ROLDÁN y ALEJANDRO D. SELLA, ambos por su propio derecho y con el patrocinio letrado del Dr. Luciano Fornabai y del coactor Alejandro D. Sella por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Notifíquese a la 5° Defensoría Civil (art. 17 del CPCCT) Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida, por lo que deberá solicitar directamente los informes en las respectivas entidades, sin necesidad de revisión previa por parte del Tribunal y consignando en la misma el siguiente correo: (juz12civme-pri@jus.mendoza.gov.ar), a fin de que las mismas envíen las respuestas. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles", haciendo saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° PISO. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica

gratuita de información: 08006665878. FDO.: DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS – CONJUEZ”. Y a fs. 9: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2025. AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO PIRRELLO, DNI N° 2.128.812 y Cédula de Extranjería N° 140.777 como persona de ignorado domicilio.- 2°) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. BRUNO PIRRELLO, DNI N° 2.128.812 y Cédula de Extranjería N° 140.777, el traslado de la demanda ordenado a fs. 3, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T)”.- 3°) ... 4°) ... COPIESE y NOTIFIQUESE. FDO.: DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS – CONJUEZ”.-

Boleto N°: ATM_9463739 Importe: \$ 31590
15-18-23/12/2025 (3 Pub.)

Cuarta Cámara del Trabajo, notifica a GONZALEZ RAFAEL ALBERTO DNI 8.271.490 de ignorado domicilio conforme la resolución recaída en Autos N° 164539 caratulados MIRANDA ANGEL ULISES C/ GONZALEZ RAFAEL ALBERTO P/ DIFERENCIAS SALARIALES” lo resuelto a fs 137 “En la Ciudad de Mendoza a 23 días del mes de abril de dos mil veinticinco R E S U E L V E: I.- Hacer lugar a la demanda condenando al Sr. RAFAEL ALBERTO GONZALEZ a pagar al Sr. ANGEL ULISES MIRANDA la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 26/100 (\$3.093.960,26) en concepto diferencias salariales e indemnizaciones arts. 80 y 132 bis de L.C.T., con más los intereses legales a calcularse según lo establecido en la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia. CON COSTAS AL DEMANDADO. II.- Por Secretaría del Tribunal, practíquese liquidación definitiva, regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos. III.- Emplazar a la demandada en el término de término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, a los TREINTA DIAS la Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, bajo apercibimiento de ley. IV.- Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, A.T.M. y Colegio de Abogados. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE. Dr. Fernando Jaime NICOLAU – Juez de Cámara.- A fs 138 se dispuso: Mendoza, 28 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: 1) Téngase por practicada la Liquidación definitiva (que se adjunta al presente como contenido multimedia) y por determinados los gastos causídicos. 2) Regular los honorarios a favor del profesional interviniente por la parte actora; Dr. HORACIO CRESCITELLI en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 48/100 (\$3.892.707,48.-), atento la efectiva labor profesional desarrollada en autos, sin perjuicio de I.V.A en caso de corresponder, y la que se practica de acuerdo con lo dispuesto en la ley arancelaria vigente, Ley N° 9.131 y art 277 LCT.- PODER JUDICIAL MENDOZA 3) Regular los honorarios a favor de la Perito Contadora MARIA MELLADO en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA CON 78/100 (\$250.070,78.-) todo ello atento la tarea pericial desarrollada en autos, sin perjuicio de I.V.A en caso de corresponder, debiendo ser prorrateada en la suma de \$205.534,06 -para quien resultó condenado en costas- en tanto no puede exigírsele un pago que supere el porcentaje fijado por los arts. 277 LCT., 730 del CCyCN., y Ley 24.432. 4) Determinar los gastos causídicos; Aporte Ley \$324.392,29.- Tasa de Justicia \$486.588,43.- y Derecho Fijo \$24.329,42.- Notifíquese en legal forma. Fdo Dr. Fernando Jaime NICOLAU – Juez de Cámara.

S/Cargo
17-18-19-22-23/12/2025 (5 Pub.)

EX-2024-09084316- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF AYUDANTE SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL 33943338”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: OF AYUDANTE SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL 33943338 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 68: MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de

Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

AUXILIAR PRIMERO P.P. ® ALBERTO FERNANDO CARBAJAL GIORGIO Documento Nacional de Identidad N° 25.292.441. En virtud de haber sido sancionado mediante la Resolución N° 709 PM, de fecha 10 de noviembre de 2.023, de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, por el hecho denunciado en el Expediente N° EX-2021-07749965-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, relativo al daño del chaleco antibalas provisto marca Onyx, talle "L", serie N° C00577. "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 321 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2021-07749965-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se emplaza al AUXILIAR PRIMERO P.P. ® ALBERTO FERNANDO CARBAJAL GIORGIO, Documento Nacional de Identidad N° 25.292.441, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (USD 608,00), para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado Provincial por el daño efectuado en el chaleco antibalas provisto marca Onyx, talle "L", serie N° C00577, en virtud de haber sido Usted sancionado mediante la Resolución N° 709 PM, de fecha 10 de noviembre de 2.023, de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, y conforme a lo normado en el Art. 43 inc. 21 de la Ley N° 6722. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Las sumas en moneda extranjera serán convertidas aplicando el tipo de cambio vendedor cotizado por el Banco de la Nación Argentina el día hábil anterior del día del efectivo pago. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (Art. 176, Ley N° 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-3859096".

S/Cargo

17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-02191734-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 647 Olivares Miriam Edith". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la "OLIVARES MIRIAM EDITH" CUIT: 27-26055769-1, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Almacén Miriam", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 de octubre de 2025 RESOLUCION N° 522- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "OLIVARES MIRIAM EDITH" CUIT: 27-26055769-1, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Almacén Miriam" y domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 2552, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley 5547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la

presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/direccion-defensa-del-consumidor/tramites/> ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

CABO P.P. @ GABRIEL ALEJANDRO MOLINA ATENCIO Documento Nacional de Identidad N° 24.520.219 en virtud de haber sido sancionado mediante la Resolución N° 208/23, de fecha 15 de junio de 2.023, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad V del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, por el hecho denunciado en el Expediente Principal N° EX-2023-02680894-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su Vinculado N° EX-2023-02172369-GDEMZA-DGADM#MSEG, relativo al extravío del juego de esposas marca Alcyon, con número de serie 0414. "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 321 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente Principal N° EX-2023-02680894-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su Vinculado N° EX-2023-02172369-GDEMZA-DGADM#MSEG, se emplaza al CABO P.P. @ GABRIEL ALEJANDRO MOLINA ATENCIO, Documento Nacional de Identidad N° 24.520.219, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160º de la Ley N° 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 101.500,00), para el resarcimiento económico del perjuicio patrimonial que ha sufrido el Estado Provincial por el extravío del juego de esposas marca Alcyon, con número de serie 0414, en virtud de haber sido Usted sancionado mediante la Resolución N° 208/23, de fecha 15 de junio de 2.023, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad V del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, y conforme a lo normado en el Art. 43 inc. 21 de la Ley N° 6722. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles,

a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (Art. 176, Ley N° 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-3859096”.

S/Cargo

17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024-05480996 – GDEMZA –IPV, B° “FUERZA NUEVA” casa 14, manzana B (Cód.23540200014) LAVALLE.“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-05480996 – GDEMZA –IPV, B° “FUERZA NUEVA” casa 14, manzana B (Cód.23540200014) LAVALLE. Notificar a los Sres. BALMACEDA, MARGARITA ANTONIA y al Sr. TOLEDO, DIEGO ABRAHAN a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1653 de fecha 12 de Diciembre de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. BALMACEDA, MARGARITA ANTONIA DNI 30.920.457 y al Sr. TOLEDO, DIEGO ABRAHAN DNI 28.688.349 de la vivienda B° “FUERZA NUEVA” casa 14, manzana B (Cód.23540200014) LAVALLE. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestion Asociada de paz y Contravencional de Lujan Poder Judicial Mendoza cuij: 13-05746465-2(011751-6932) MARTINEZ ARANCIBIA ESTERALIZA C/ MERCADO MIRTA GLADYS TUR PIZARRO GASTON DAVID Y ROSATTI CARLOS EDUARDO P/ COBRO DE ALQUILERES (...) Luján de Cuyo, Mendoza, 18 DE JUNIO DE 2021 a fs 10 Téngase presente la aclaración formulada por la actora respecto del capital reclamado que asciende a la suma de \$334.800,00 con noticia de parte interesada. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a la demandada MIRTA GLADYS MERCADO, para que dentro del tercer día hábil posterior a su notificación y en horas de audiencia (de 08:00hs. a 13:00hs.), comparezca a este Tribunal sito en calle Alvear N°250, Luján de Cuyo, a fin de reconocer la firma puesta en el contrato de alquiler que se le exhibirá, manifieste si es o ha sido locatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo de pago de alquiler del inmueble locado (Art.233 inc. I y III del C.P.C.C.T.).-NOTIFIQUESE. (...) Luján de Cuyo, Mendoza, 10 DE OCTUBRE DE 2023.. RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sra. MIRTA GLADYS MERCADO DNI 13.035.767 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs. 10 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y A LA DEMANDADA SRA. MERCADO GLADYS EN LA FORMA ORDENADA.

Boleto N°: ATM_9411090 Importe: \$ 14580

10-15-18/12/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DRA. PONCE, LILA HERMELINDA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares.-

Boleto N°: ATM_9469775 Importe: \$ 2700

16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil de la Dra. Ximena Roca, en autos PAREDES, JORGE HORACIO C/ WALLACE, ALEJANDRO GUSTAVO Y OTRA S/ ORDINARIO - USUCAPIÓN (EB-00118-C-2025) cita y emplaza a SUSANA ALICIA WALLACE, DNI 6.354.754, para que en el término de 23 días -contados desde la última publicación- comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 53 y 329 del C.P.C.C., oponga excepciones previas en el plazo previsto por el art. 318 y adjunte la prueba documental (art. 306 del CPCC), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por diez días. El Bolsón, 12 de noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9454720 Importe: \$ 24300
16-17-18-19-22-23-24-26-29-30/12/2025 (10 Pub.)

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil de la Dra. Ximena Roca, en autos TONINI, ELDA ALICIA C/ WALLACE, ALEJANDRO GUSTAVO Y OTRA S/ ORDINARIO - USUCAPIÓN (EB-00108-C-2025) cita y emplaza a SUSANA ALICIA WALLACE, DNI 6.354.754, para que en el término de 23 días -contados desde la última publicación- comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 53 y 329 del C.P.C.C., oponga excepciones previas en el plazo previsto por el art. 318 y adjunte la prueba documental (art. 306 del CPCC), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por diez días. El Bolsón, 12 de noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9454721 Importe: \$ 24300
16-17-18-19-22-23-24-26-29-30/12/2025 (10 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Mario Alberto ZABALA, D.N.I. N° 12.481.170 nacido el día 23/08/1958 en Mendoza, de 67 años de edad, talla 1,62 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, tatuajes en brazo izquierdo, tórax derecho e izquierdo, cicatriz blanca nacarada de 10 cm. en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón, cabellos canos, calvicie androgénica, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Italia N° 72 de la Sexta Sección, Capital, Mendoza según D.N.I., Expte. P-127.776/25 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 779/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 29/11/2025; fallecido el día 28/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

VISTO el EX-2019-01308456-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral del señor José Luis Tarifa, y CONSIDERANDO: Que la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario, dictó con fecha 20/11/2024, Dictamen de Apertura de Sumario administrativo N° 186 relativa al agente José Luis Tarifa, DNI N° 25.259.996, docente titular en la Escuela N° 1-357 "Hortensio Ojeda" del Departamento de San Rafael; Que el agente registra inasistencias injustificadas – continuas e ininterrumpidas- desde el 01/10/2018 a la fecha, siendo su obligación justificar las mismas; Que en virtud de los presuntos incumplimientos de los deberes establecidos en el art. 5 de la Ley N° 4934 Estatuto Docente y sus correlativos del Decreto Reglamentario N° 313/85, referidos a deberes propios de la función que desempeña el docente José Luis Tarifa, DNI N° 25.259.996, corresponde dar inicio a las actuaciones sumariales; Que con el objeto de salvaguardar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y el normal desenvolvimiento del establecimiento, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aconseja la apertura de sumario administrativo en la persona del mencionado agente, a los efectos de

deslindar responsabilidades; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS R E S U E L V E: "Artículo 1ro.- Instrúyase Sumario Administrativo al señor JOSÉ LUIS TARIFA, CUIL N° 20-25259996-8, titular en la Escuela N° 1-357 "Hortensio Ojeda" del Departamento de San Rafael, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2do.- Autorícese a la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario, avocarse a la instrucción del sumario administrativo respecto del agente identificado en el artículo 1ro. Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda." Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. LAMALFA RONCATTI FRANCISCO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_9463757 Importe: \$ 2700

15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas – Rivadavia – Tercera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-07372168-1 ((032003-44287)), caratulados: "PEREYRA CARLOS ARMANDO C/ HEREDEROS DE TORO DE SOSA JESÚS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos, sito en calle Toro sin número, distante 497,85 metros de calle La Libertad y distante 964,48 metros de Calle California del distrito La Libertad, departamento de Rivadavia, así como a los presuntos herederos de la Sra. JESÚS TORO DE SOSA, personas declaradas de domicilio incierto y desconocido, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 209 y concordantes del C.P.C.C.T.). Traslado digitalizado de demanda y documentación disponible en los siguientes enlaces de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFCZA11330> (demanda) y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VVQHY11331> (modificación) - Fdo Dra. GARCIA Natalia Lourdes Jueza.

Boleto N°: ATM_9428737 Importe: \$ 13500

10-12-16-18-22/12/2025 (5 Pub.)

Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, de la Ciudad de Mendoza, en los Autos N° -167286, caratulados "OJEDA ESPINOZA VIVIANA BEATRIZ Y OTROS EN J. 1 2451 C/ PIETRASANTA IVANA CARINA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", notifica a la demandada. PIETRASANTA IVANA CARINA CUIT nro. 23-23531525-4, la sentencia de fs. 12, de autos que dispone en su parte pertinente: Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: Los presentes autos N° 167286 OJEDA ESPINOZA VIVIANA BEATRIZ Y OTROS EN J. 162451 C/ PIETRASANTA IVANA CARINA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 294 del C.P.C.C y T y sgtes. Y las facultades conferidas por el Art 46 CPCCyT RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado II.-Seguir adelante con la ejecución iniciada por OJEDA ESPINOZA VIVIANA BEATRIZ contra PIETRASANTA IVANA CARINA CUIT nro. 23-23531525-4,, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago del Capital reclamado, es decir, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 74/100 (\$18.156.426,74.-) en concepto de capital, más la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 07/100 (\$13.439.387,07.-) en concepto de intereses, más la suma de pesos estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resulta de la liquidación practicada en autos y adjunta como contenido multimedia. III.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por Dr. TOMAS REYNAUD contra PIETRASANTA IVANA CARINA CUIT nro. 23- 23531525-4 ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el presentante se haga íntegro pago de los

honorarios reclamados, es decir, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 2.493.651,24.-) en concepto de honorarios regulados a fs 101, con más la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CON 69/100 (1.623.865,69.-) en concepto de intereses, más la suma de pesos estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resulta de la liquidación practicada en autos y adjunta como contenido multimedia. IV.- Regular al Dr. TOMAS REYNAUD la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 17/100 (\$5.191.876.17.-), en concepto de honorarios por todo el trámite ejecutivo (ejecución y embargo preventivo Art. 7 Ley 9131).- V.- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 91/100 (\$40.905.206,91.-), todo ello en concepto de capital e intereses y honorarios regulados supra. VI.- Emplazar a PIETRASANTA IVANA CARINA en costas para que en el término de DIEZ DÍAS abone: Caja Forense por \$714.266,62 ; Tasa de justicia por \$ 1.071.399,92; Dra. MARINES DOLORES BABUGIA Juez de Cámara

S/Cargo

01-04-10-15-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ VERONICA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252359

Boleto N°: ATM_9411062 Importe: \$ 1350

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES ALEXIS JONATHAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252360

Boleto N°: ATM_9446166 Importe: \$ 1350

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS VICTOR JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252363

Boleto N°: ATM_9454893 Importe: \$ 1350

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PANELO FERNANDO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252362

Boleto N°: ATM_9454907 Importe: \$ 1350

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANNINO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252364

Boleto N°: ATM_9460742 Importe: \$ 1350

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHAVARRIA ERNESTINA HERMENEGILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252365

Boleto N°: ATM_9460809 Importe: \$ 1350

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUILPATAY UBALDINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252366

Boleto N°: ATM_9457993 Importe: \$ 1350
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252368

Boleto N°: ATM_9462707 Importe: \$ 1350
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Dora Esther RUGGERI, D.N.I. N° F4.224.727; de 83 años, nacida el día 27/12/1941 en Mendoza, talla 1,62 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz abdominal, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, domicilio según D.N.I. en calle Estrada N° 25 de la Cuarta Sección, Área Fundacional de Capital, Mendoza, domicilio del hallazgo en calle Miguel Segura N° 1.100 de Las Heras, Mendoza, Expte. P-114.043/25 de la Oficina Fiscal N° 2 de Las Heras y Legajo N° 703/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 25/10/2025; fallecida el día 24/10/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Brigitte María SPOOR GEB. BECCARD, Pasaporte C70CCMR8Z de Alemania, de 78 años, nacida el día 07/10/1947 en Alemania, talla 1,61 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color celeste, cabellos canos, domicilio del hallazgo en calle Vespucio N° 378 de Luján de Cuyo, Mendoza, Expte. P-122.457/25 de la Oficina Fiscal de Luján y Legajo N° 748/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 15/11/2025; fallecida el día 14/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Guillermo Enrique PEREZ, D.N.I. N° 23.593.244 según AFIS, de 43 años aprox. de edad, talla 1,75 mt., peso 58 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes en ambos brazos, tórax y mano izquierda, cicatriz rosada de 2 x 0,5 cm, en rodilla izquierda, ojos: iris color celeste, cabellos entrecanos, barba de 1 cm. y bigote de 2 cm., hallado en descampado del B° San Cayetano, Km 8 final del pasillo N° 4 de Guaymallén, Mendoza, Expte. P-127.994/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 781/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 29/11/2025; fallecido el día 29/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

12-15-16-17-18/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 324585 "GUERRINI NEUMATICOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se notifica que a fs. 8 de autos 324585 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. ...RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario librado por el Sr. Gabriel Lezama en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario "Franco I" a favor de GUERRINI NEUMATICOS S.A. por un monto de U\$S90.000.-, fecha de libramiento 14/09/2.021 y fecha de vencimiento 31/10/2.022, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°49 pasada por ante Juan Pablo Díaz Guiñazú, Notario Titular del Registro 392 de Capital, Mendoza el 14/09/2.021.- 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestada la conformidad profesional pertinentes (art. 30 L.A.), ofíciense al Registro Público y Archivo Judicial.- ... REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- Juez".

Boleto N°: ATM_9369803 Importe: \$ 36450

27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por ANTONIO LOPEZ MARTINEZ con DNI 93.496.167 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012007-57230

Boleto N°: ATM_9392043 Importe: \$ 1350

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.108, cita herederos, acreedores de ESTER ALCIRA ARANGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9486726 Importe: \$ 1080

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZOCOLILLO DOMINGO LEONARDO, DNI M 6.907.661, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 126206. DRA. IVANA LORENA RAMOS
Secretaria AC

Boleto N°: ATM_9453881 Importe: \$ 1350

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324807, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OMAR WALTER BASTIAS, DNI N.º 13.556.290, para que se presenten y acrediten tal

circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9486729 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.725 “CEPEDA MIGUEL ANGEL Y VILA MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CEPEDA MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.513.024 Y VILA MARIA CRISTINA, DNI N° 10.038.317, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. MARTIN COLOMER-SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9453895 Importe: \$ 1890
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º422.927 “JOSE LUIS CASADO P/SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr JOSE LUIS CASADO, DNI:5.095.644, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.MARIA ALICIA BOROMEI–Juez.

Boleto N°: ATM_9489072 Importe: \$ 1080
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324689, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RAMON HUGO FERNANDEZ, DNI N° 8146969 y ELBA BEATRIZ MEDRANO, LC 4978984, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- JUEZ

Boleto N°: ATM_9489080 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.547 caratulados GUTIERREZ ERNESTO P/ SUCESIÓN J2 - 13-07922804- 9(022051-211547), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GUTIERREZ Ernesto DNI M N° 08.022.172, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_9461887 Importe: \$ 2160
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

N° 286.766 "GIL SANTOS ORLANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIL SANTOS ORLANDO, DNI N° 5.095.503, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9483720 Importe: \$ 1620
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PIACENTINI ELBA, con D.N.I. N.º 0954578, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 250246. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -Juez-

Boleto N°: ATM_9489078 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.202 caratulados: "CABELLO FUNES BENICIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE BENICIO CABELLO FUNES (D.N.I. N° 52.286.302) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9485703 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ENRIQUETA DORA PRAVATA, con D.N.I. N° 3.225.932, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.358.

Boleto N°: ATM_9486712 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LICANIC DIEGO GABRIEL, DNI N° 25.984.659; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284618).-

Boleto N°: ATM_9485962 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante MORINI VERÓNICA VANINA, DNI N° 24.160.619; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284421).-

Boleto N°: ATM_9486198 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GOLSAK JUAN CARLOS PEDRO con D.N.I N° 100037890, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324575 "GOLSAK JUAN CARLOS PEDRO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9486218 Importe: \$ 1620
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256758 caratulados: CARLETTO JOSE MARIA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de CARLETTO JOSE MARIA con DNI N.º 6.899.616 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9486966 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARMELO HORACIO DI MARIA DNI 20.220.620, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07995838-1 ((012054-422964)). DI MARIA CARMELO HORACIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9486967 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBA LEONOR AREVALO DNI 3.685.266, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07987954-6((012054-422884)). AREVALO ALBA LEONOR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez

Boleto N°: ATM_9486969 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286911 “FORTUNY RAMÓN JORGE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FORTUNY RAMÓN JORGE DNI 6.902.441 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Firmado digitalmente por DRA. ERICA VÁZQUEZ - SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9486973 Importe: \$ 1620
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282402 “GARCIA LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARCIA LUIS ALBERTO – D.N.I. 8.685.470 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9489069 Importe: \$ 1620
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. QUINTANA URRESTI UBALDO, DNI N° 3.341.661 y BARRIENTOS AMALIA HAYDÉE, DNI N° 1.244.346; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280337).

Boleto N°: ATM_9489074 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará 222,27 m2 Propietario MARIA POLONIA VILLACH DE COBO Calle Sargento Cabral 880 Ciudad Rivadavia Diciembre: 27 Hora 8:00 Expediente Catastro EX-2025-10092014--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9488982 Importe: \$ 810
18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará 342,10 m2. Propietario YOLANDA ESTHER SOSA Y OTROS Calle Juan XXIII n° 530 Ciudad Rivadavia Diciembre: 27 Hora 10:00 Expediente Catastro EX-2025--10091520--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9489002 Importe: \$ 1620
18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará 332,30 m2. Propietario HUMBERTO MOISES ARO Y OTRA

Calle Lamadrid 1280 Ciudad Rivadavia Diciembre: 27 Hora 12:00 Expediente Catastro
EX-2025-10091681--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9489003 Importe: \$ 810
18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 267.03 m2 propiedad de: BARTLING FRIDA EVA. Ubicada en calle Los Franceses n°1851, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-10086239 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de Diciembre HORA 10.00

Boleto N°: ATM_9489035 Importe: \$ 1620
18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 400.00 m2, propiedad de: PETRICORENA HAARTH VICTOR NOEL. Ubicada en calle Sargento Cabral n°631, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-10091642- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de Diciembre HORA 10.30.-

Boleto N°: ATM_9489038 Importe: \$ 1620
18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner mensurará 4827.78m² propiedad de CORDESCHI JOSE CESAR, ubicada en calle las Glicinas 2115, El Plumerillo, Las Heras y Cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Diciembre 27. Hora: 10:00. EX-2025-10007412- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9489304 Importe: \$ 1620
18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 9 ha 8354 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COLON CARMELO. Pretendida por: LUJAN ANA MARIA ROSA. Límites: Norte: Guerci De Babusi Susana, Sur: Robert Dale Corelle, Este: calle Vicente Martinez, Oeste: calle Carballo. Ubicada en calle Vicente Martinez s/n°, por esta misma desde intersección calle Costa Canal Centro, 570m al sur, costado oeste, La Llave, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-07077052- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de DICIEMBRE HORA 8.30

Boleto N°: ATM_9489004-1 Importe: \$ 4050
18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 207,15m², para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: MANZUR, Jose Omar. Propietarios: ABEL, Juan Carlos; AGUERRE, Noemi; ALLEGUI, Argentino Alfonso; APARO, Carlos Simon; BENITO, Elsa; BRESCI, Daniel Eduardo; SILVESTRINI, Yolanda Raquel; CORTEZ, Eduardo Ernesto; CHIARELLO, Haroldo Francisco; FEDERWICIZ, Juana; GENOVESI, Gustavo Alberto; GOLD, Elisabeth Mercedes; LUCERO de GONZALEZ, Marta Inés; GONZALES DE LEON, Julio Cesar; HIDALGO, Ricardo Antonio; PERON de LOPEZ, Magda Argentina; LUFFI, Rolando; MANZANO, José Ramón; NARANJO, Lucía; PANELLA, Genaro; PORRETTA, José Antonio; OLIVARES, Pedro del Carmen; RODARO, Jorge Alberto; TORRES, Gladys Beatriz; VIDELA, Mario Raul; ZUNINO, Iris Virginia; SALDEÑA, Nestor Raúl; VEGAS, Rubén Angel; VEGAS, Rubén Carlos; TACACHO, Nelida Inés; ORTIZ, Luis Angel; MASMÁN, Santiago Daniel; INDUSTRIAS CUYOMET SOCIEDAD ANONIMA. Límites: Norte: MONTIVERO, Alejandra Beatriz, MONTIVERO, Mariana; Sur: GENOVESI, Liliana Patricia; Este: CESPEDES, Ana Eustasia,

DOMINGUEZ, Juan Diego; Oeste: Calle San Lorenzo; Ubicación: Calle San Lorenzo N° 8295, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Diciembre 27. Hora: 10:00. EE-2025-08089087- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9489341 Importe: \$ 8100
18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará 583,22 m2, propiedad de MARÍA CECILIA DOMPER y JOSÉ DOMPER, ubicada en Avenida Alvear Oeste 1066, General Alvear, Mendoza. EX-2025-09899090-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 24/12, hora: 8:00.

Boleto N°: ATM_9473715 Importe: \$ 1620
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mediará 267,46 m2 aproximadamente, propiedad MEDARDO SOSA, ubicado en Bartolomé Mitre 1987, General Belgrano, Guaymallen. EX-2025-09950205-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 24, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_9473717 Importe: \$ 810
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 200.00 m2 aproximadamente de JUAN CARLOS FIGUEROA pretendida por DAVID ARIEL BORCIA para título supletorio Ley 14159 y modificatorias en Bernardino Rivadavia N°836, B° Claveles Mendocinas, Manzana K – Lote 6, Ciudad, Luján de Cuyo. Diciembre 26 hora 9.30. Expediente: EX-2025-10064452- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Bernardino Rivadavia; Sur: Enrique Antonio Ruggeri; Este: José Bastias; Oeste: Flavio Néstor Gugliotta y María Celeste Casadoumon.

Boleto N°: ATM_9483983 Importe: \$ 3240
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 600.00 m2 propiedad de: LASCANO BEATRIZ ESTELA, ubicada en calle Julio Argentino Roca (O) n°38, Dpto. Malargüe, Dto. Ciudad. Diciembre: 24 Hora 7am. Expte EX-2025-09605333- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9485739 Importe: \$ 1620
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, efectuará Mediará en Propiedad Horizontal, en la propiedad de CAYETANO JUAN CIANCIO y otra, ubicada en Pasaje Comunero Comandante Espora s/n°, 25 m al oeste de Calle Almirante Brown (costado sur) Ciudad – San Martín, cita a linderos y condóminos interesados del mencionado Callejón de Acceso de Indivisión Forzosa. Diciembre: 24 Hora: 9::00 . Expediente: EX-2025-09574612-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9485742 Importe: \$ 3240
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 110.40m2 propiedad ALVARO MENDOZA HUARACHI y CLOTILDE JUAREGUI MENDOZA ubicada Granaderos de San Martín 2840 (Fracción A), General Belgrano, Guaymallén. Diciembre 24. Hora: 13:00. EX-2025-10043964-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9486106 Importe: \$ 1620
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 131.11m2 aproximadamente propiedad de

GREGORIO MANDUCA e INES MATEO de MANDUCA ubicada sobre calle San Miguel N° 1925 - Dto.Ciudad, Las Heras, Mza. Diciembre 24. Hora: 08:00. EX-2025-09129272- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9486121 Importe: \$ 1620
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Alejandro Garcia, Agrimensor, mensurará 1551,61 m2, propiedad JOSEFINA MIRTA ARENAS de MORSUCCI, pasillo comunero con salida a Carril Mathus Hoyos/RP 24 N° 5560, Fraccion I, El Sauce, Guaymallen. Se cita a Condominos e interesados del Pasillo Comunero. Diciembre 24. Hora: 09:00. EX-2025-08924860- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9486136 Importe: \$ 2430
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivana Paola Gonella mensurará 3487,98 m2, propiedad de ROBERTO ANTONIO ZANELLA (71.44%), MARIA VICTORIA ROBY (11.5925%), JAVIER LEANDRO ROBY (11.5925%), SERGIO ALEJANDRO ROBY (2.6875%) Y MARIA FLORENCIA ROBY (2.6875%), ubicada en Calle Víctor Longone S/N°, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Víctor Longone N° 2346, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 24, Hora 9:00. Expediente EX-2025-09942827-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9473716 Importe: \$ 3240
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Gimenez Juan mensurará 2.950 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MAMANI RUPERTO, DONAIRE AYARDE DIONICIO Y NICASTRO JOSE MAURICIO, pretendida por MORALES TRINCA VICTORIA EDITH, ubicada en calle Buenos Aires S/N°, Intersección Calle Olascoaga S/N°, Esquina Sur-Este, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: Calle Buenos Aires, Sur: Yacente Sandra Elizabeth, García de Funes Catalina y Funes Jorge Alberto, Este: Mamani Ruperto, Donaire Ayarde Dionicio, Nicastro José Mauricio, Oeste: Calle Olascoaga. EE-85181-2025. Diciembre 26, hora 11.

Boleto N°: ATM_9473718 Importe: \$ 4050
17-18-19/12/2025 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 253.09 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO. Art. 1684, (100%) ADI, Facundo ubicada calle DARRAGUEIRA N° 7082, Chacras de Coria, LUJAN DE CUYO. Diciembre : 23 Hora 10 : 30 Exped. N° EX-2025-09978613- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9469755 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará; 58661.4 m2 aproximadamente. TITULAR: BOBBONI MARIA FABIANA. Calle SARMIENTO ó RUTA PROVINCIAL 163 s/n°, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza.; 23 DICIEMBRE 2025; Hora 11.00.- EX-2025-05493759-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9469767 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 530,85 m2 Para Titulo supletorio propietario JOSE GIL GASTIASORO Pretendientes LASPINA MARCELO FERNANDO,LASPINA MIRIAM FANNY,LASPINA DANIEL ANTONIO Calle Antartida Argentina N° 535 Ciudad Maipu Diciembre: 23 , Hora 17 . N: CHALAR DE ANDRELUCHI AMELI S: ROSALIA LLENCO CATALINA MARTIELLI de LLENCO;

MAZZARISI NOELIA ANDREA; MARIA ISABEL ROBLEDO; LUIS ECHEGARAY; MIGUEL ANGEL SANTOS , E: SEVILLA SALVADOR OSCAR O: CALLE ANTARTIDA ARGENTINA EX-2024-09067300-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9469771 Importe: \$ 3240
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Pinna medurar, 52.597,00 m2 aproximadamente, propiedad de: COLETTO ENRIQUETA ITALIA, ubicada sobre calle La Costa (costado sureste) a 900m de calle Real s/n°, El Peral, Tupungato. Se cita a condóminos del CCIF; diciembre 23; Hora: 18hs Expte: EX-2025-09723073--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9473713 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy medurar aproximadamente 2850 m2 propietarios AGUERO MARIA GISELA y CARMONA FERNANDO JAVIER. RN 149 km 3,7 Uspallata, Las Heras. Diciembre 23. Hora: 14:00. EX-2025-09989084 -GDEMZA DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9483839 Importe: \$ 1620
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

Julio Arranz Agrimensor medurar 100 m2 para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de MARIA ESTHER MARINOCHE, pretendida por GUILLERMO VICTOR PRAVATA, ubicados en Fundo enclavado con salida por la Unidad 4, propiedad del pretendiente y a través de esta por los espacios comunes de la propiedad horizontal que da salida a calle Damián Hudson N°1810, San Jose, Guaymallén. Limites: Norte: Isabel Monica Camsen y Guillermo Anselmo Herrera; Sur: Tatiana del Carmen Tapia; Este: El Pretendiente, Oeste: Alicia Graciela Basso, Matías Emanuel Izquierdo, Noelia Ailin Izquierdo y Angela Rocío Godoy. Diciembre 23, Hora 8.20. Expte: EX-2025-10051932- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9482725 Importe: \$ 4860
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero medurar 65479 m2 aproximadamente. Propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236; inc. a Código Civil y Comercial). Pretendida por Martin Raul Gomez Navarro Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Puertas y Ruta 40 vieja, por esta 170m al Sur costado Este Chilecito San Carlos. Límites: Norte: Aurelio Coronel Sur: Sorvilan S.A Este: Carlos Antonio Coronel Oeste: Ruta 40 vieja y Aurelio Coronel Diciembre: 23 Hora: 8:30 EX-2025-09994127-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9482734 Importe: \$ 3240
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy medurar aproximadamente 300 m2 propietario: ERNESTO MARIANI CORTESE. Pretendientes: DANIELA MELINA SORLI y FLORENCIA AGUSTINA SORLI. Trámite: Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ruta Provincial 82, esquina Paso de los Arrieros, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Colindantes: Norte y Oeste: Alejandro Mariani Cortese, Jose Mariani Cortese, Juan Mariani Cortese y Ernesto Mariani Cortese; Este: Ernesto Mariani Cortese; y Sur: Callejón Comunero. Diciembre 23. Hora: 10:00. EX-2025-09992174- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9483878 Importe: \$ 3240
16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Hágase saber que Claudio Alejandro Quintavalla, DNI 26.055.674, CUIT 20-26055674-7, transfiere a FRS S.A.S., CUIT 30-71777329-9, el fondo de comercio dedicado a Servicio de expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador, ubicado en Suipacha 501 de la ciudad de Mendoza. La transferencia se realiza conforme a lo establecido en la Ley 11.867, quedando este edicto publicado a los fines de los arts. 2º, 3º y 4º de la citada norma, pudiendo los acreedores del transmitente formular oposición dentro del término legal correspondiente. La publicación se efectuará por CINCO (5) días, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 11.867, en el Boletín Oficial. Mendoza, 12 de diciembre de 2025

Boleto N°: ATM_9468067 Importe: \$ 9450
16-18-22-24-26/12/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la firma GRUPO ISHIMURA S.A.S. con CUIT 30-71735911-5 con domicilio legal en BUENOS AIRES 192 Piso 2 Dpto 2, Capital, Mendoza; anuncia transferencia de fondos de comercio a favor de EMBIGLIO VASQUEZ Nicole Gabriela con DNI 41.819.758, Cuit 27-41819758-2 con domicilio legal en Castellani 92, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza destinados al rubro de venta de tabaco y subproductos ubicados en calle Av. San Martín N° 1233 Local 86, Ciudad de Mendoza, Mendoza, expediente 27598-2022, denominado FULLGROWERS. Para reclamos de ley se fija domicilio en Rawson 2600 2º Piso Oficina 5, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, código postal 5513.

Boleto N°: ATM_9371918 Importe: \$ 9450
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CENTRO DE JUBILADOS DEL CIRCULO MEDICO DE MENDOZA. Comunica que, por Acta de Asamblea de fecha 01/07/2024, se resolvió la modificación de la sede social a calle Olegario V. Andrade 510, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9451909 Importe: \$ 540
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

OLIVICOLA LA LEGUA S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria n° 18 de fecha 11 del mes de Junio de 2024, se decidió por UNANIMIDAD nombrar nuevo Directorio conformado por el Director Titular y Presidente al Sr. DAMINATO OSVALDO JOSÉ con DNI 18.564.319; y a la Sra. GARRO NORM MÓNICA con DNI 21.809.480 como Director Suplente, para un nuevo período venciendo el 10 de Junio de 2.027.

Boleto N°: ATM_9475711 Importe: \$ 2160
18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

VENKATA SA - Se comunica que en la publicación de fecha 27/10/2025 realizada en el Boletín N° 32463 se consignó erróneamente el tipo social de la persona jurídica. Por lo que donde dice "VENKATA Sociedad Anónima Simplificada" debe decir "VENKATA Sociedad Anónima".

Boleto N°: ATM_9483968 Importe: \$ 540
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 02/09/2025, se reúnen la totalidad de los accionistas de **220 STORE SAS**, para designar como

Gerente titular a Gabriel Emilio Echenique, DNI 22979711 , domicilio Pizurno 164, G.Cruz, Mendoza y como Gerente Suplente a Gustavo Federico Constanzo, DNI 22857178, con domicilio en Barrio Liceo Rugby Club M -B C-1, Carrodilla. Ambos aceptan el cargo y la moción es aceptada por unanimidad.

Boleto N°: ATM_9485663 Importe: \$ 1080
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ARTEL INC. SUCURSAL MENDOZA ARGENTINA - SUBSANACIÓN PUBLICACIÓN EDICTO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA N° 32404 DE FECHA 01/08/2025. Se subsana la fecha consignada anteriormente y comunica que la fecha de Acta de Asamblea Extraordinaria es del 02 de noviembre de 2015. Datos de inscripción: Artel Inc., inscripta el 20/07/2000 con el número de inscripción 2000-00406652, con domicilio de la sociedad en 9 West Magnolia Street, P.O. Box 130. Pinedale, WY 82941, Estados Unidos de América.

Boleto N°: ATM_9483979 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CLASICWORK S.A.S. por acta de Reunión de Socios del 08 de Agosto de 2025 se procedió a aceptar la renuncia del Sr. Agüero Ignacio José María a su cargo de administrador titular y en consecuencia a designar al nuevo miembro del directorio designando al Sr. Pizarro Luquez Franco como Administrador Titular en el cargo de Presidente del Órgano de Administración y se procede a aceptar la renuncia del Sr. Pizarro Luquez Franco Rubén como Administrador suplente, y en consecuencia designar a la Sra. Montenegro Florencia, todos con mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9483921 Importe: \$ 1620
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 2025 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_9485461 Importe: \$ 9450
18-19-22-23-24/12/2025 (5 Pub.)

(*)

"CIRQUEL S.A.": Comunica: Que el día 30 de octubre de 2024, mediante Acta de Asamblea de Accionistas pasada a fojas 3 del libro de Actas No. 1 de la firma "CIRQUEL S.A.", CUIT 30-71702544-6, se procedió a la elección de nuevas autoridades, y mediante Acta de Directorio de fecha 30 de octubre de 2024, obrante a fojas 4 del libro de actas pertinente, se procedió a la distribución de cargos, resultando electos: Presidente: LUCAS MARCELO GIORLANDO, D.N.I. 27.062.034,; Directora Suplente: ANA FLORENCIA QUAGLIARELLA, D.N.I. 28.893.493.- Duración de sus mandatos: tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9485481 Importe: \$ 1620
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"**FLUBECO S.A.**": Comunica: Que el día 28 de octubre de 2.024, mediante Acta de Asamblea de Accionistas pasada a fojas 3 del libro de Actas No. 1 de la firma "FLUBECO S.A.", CUIT 30-71729361-0, se procedió a la elección de nuevas autoridades, y mediante Acta de Directorio de fecha 28 de octubre de 2.024, obrante a fojas 4 del libro de actas pertinente, se procedió a la distribución de cargos, resultando electos: Presidente: LUCAS MARCELO GIORLANDO, D.N.I. 27.062.034,; Directora Suplente: ANA FLORENCIA QUAGLIARELLA, D.N.I. 28.893.493.- Duración de sus mandatos: tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9485735 Importe: \$ 1620
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TEXTIL SUR SAS CUIT N.º 30-71673225-4 Hace saber que, por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N.º 6, de fecha 30 de noviembre de 2025, se resolvió aprobar la cesión del 100 % de las acciones a favor del Sr. Gianni Giambenedetti, CUIT N.º 23-17545157-9, y del Sr. Federico De la Reta, CUIT N.º 20-21526974-5. Asimismo, se aprobó la renuncia del Administrador Titular, Sr. Fernando Javier Cian, CUIT N.º 20-27123613-2, y del Administrador Suplente, Sra. Raquel Elisabeth Pérez, CUIT N.º 23-30567662-4, aprobándose la gestión de ambos conforme lo resuelto por la Asamblea de la misma fecha. Por último, se procedió a ratificar el órgano de administración y a designar nuevos administradores, quedando como Administrador Titular el Sr. Gianni Giambenedetti y como Administrador Suplente el Sr. Federico De la Reta.

Boleto N°: ATM_9485756 Importe: \$ 2160
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ENZO BIANCHI S.A.S Hace saber que en cumplimiento del art. 37, Ley 27.349, por reunión de socios, celebrada el 28 de Agosto de 2023, se aceptó la renuncia como administrador titular del Sr. Luis Alberto Moreno. D.N.I. 12.841.746 y en el mismo acto se designó nuevo administrador titular al Sr. Lucas Emiliano Moreno D.N.I. 32.019.544, permaneciendo como suplente la Sra. Maria Liliana Pellizzari D.N.I. 13.395.315 por el término del mandato indeterminado según art. 7 del estatuto.

Boleto N°: ATM_9485674 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO EDIFICIO ESTACIONAMIENTO INDEPENDENCIA DE CALLE LAVALLE 135 En cumplimiento de las disposiciones estatutarias del Reglamento del Consorcio se les informa a los copropietarios que el administrador los convoca a asamblea ordinaria para el día 30/12/25, en la sede del consorcio a las 10 hs en primera convocatoria y 11 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día 1º) Designación de dos copropietarios para que suscriban junto con Administrador el acta de asamblea. 2º) Explicación de los motivos por los cuales se llama a asamblea fuera de término. 3º) Lectura y consideración de la última rendición de cuentas. 4º) Tratamiento del valor de las expensas. 5º) Tratamiento e informe de comunicación de acta extraprotocolar de notificación emitida por Consorcio Independencia XI CUIT 30-62240974-3 6º) Tratamiento de la renuncia y consecuente elección de nuevo Administrador.

Boleto N°: ATM_9486150 Importe: \$ 2160
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SAN FRANCISCO SNACKS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 03 de enero del año 2025 y Asamblea Ordinaria Unánime del 08 de enero del año 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Jorge PITTON, D.N.I. N° 13.324.575 y como Directora

suplente: Denise Magalí PITTON, D.N.I. N° 39.799.763. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9486962 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"DELICUBA S.A.": Comunica: PRIMERO: Que el día 28 de noviembre de 2.025, mediante Acta de Asamblea de Accionistas pasada a fojas 9 del libro de Actas No.1 de la firma "DELICUBA S.A.", CUIT 30-71515485-0, se procedió a la elección de nuevas autoridades, y mediante Acta de Directorio de fecha 28 de noviembre de 2.025, obrante a fojas 12 del libro de actas pertinente, se procedió a la distribución de cargos, resultando electos: Presidente: LUCAS MARCELO GIORLANDO, D.N.I. 27.062.034,; Directora Suplente: ANA FLORENCIA QUAGLIARELLA, D.N.I. 28.893.493.- Duración de sus mandatos: tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9489088 Importe: \$ 1620
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JOSAGRO S.R.L. Comuníquese lo siguiente: 1) RENUNCIA GERENTE: que por Acta Reunión de Socios de fecha 22-09-2025, se formalizó la renuncia al cargo de gerente, presentada por José Luis Agnello, argentino, DNI 13.842.086, con domicilio en Bustamante 278, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El 22-09-2025 se suscribió contrato de cesión de cuotas sociales entre el cedente José Luis Agnello, DNI 13.842.086, argentino, con domicilio en Bustamante 278, Lujan de Cuyo, Mendoza y los cesionarios: Salvador Ángel Agnello DNI 16.783.124, argentino, soltero, empresario agrícola, con domicilio en Bustamante 277, Luján de Cuyo, Mendoza y José Alejandro Agnello Pozzobon, DNI 35.661.120, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Balcarce 229, Luján de Cuyo, Mendoza. El cedente transfirió a los cesionarios la cantidad de 250 cuotas sociales. Salvador Ángel Agnello 249 cuotas sociales y José Alejandro Agnello Pozzobon 1 cuota social. En consecuencia, el nuevo elenco de socios quedó de la siguiente manera: Salvador Ángel Agnello 99.8% del capital social, 499 cuotas sociales; y José Alejandro Agnello Pozzobon 0.2% del capital, 1 cuota social. Libres de todo gravamen, inhibición o embargo. 3) ASENTIMIENTO CONYUGAL: María Elena Pozzobon, DNI 17.464.005, cónyuge del cedente, prestó su asentimiento conyugal. 4) DESIGNACIÓN DE GERENTES: que por Acta Reunión de Socios de fecha 22-09-2025, se renovaron autoridades de JOSAGRO S.R.L. quedando las mismas de la siguiente manera: Salvador Ángel Agnello gerente titular y José Alejandro Agnello Pozzobon gerente suplente. 5) MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE JOSAGRO S.R.L.: se modificaron las cláusulas QUINTA, reemplazando la gerencia plural por unipersonal y SEXTA, duración y elección de los gerentes con mandato por tiempo indeterminado y sin plazo de vencimiento.

Boleto N°: ATM_9489092 Importe: \$ 4590
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"PRO- EFICIENTE ADMINISTRADORA SAS" Comunica que a fecha 25 de Marzo del 2025 en reunión unánime de socios se aprobó la renuncia a los cargos de administrador titular del Sr. Jesús Nahuel Sosa DNI N° 33.631.479 y del administrador suplente, Pedro Alvaro Perez Catón, DNI N° 21.379.381. Fueron designadas para ocupar cargo de Administrador Titular el Sr. Carlos Alberto Sosa DNI N° 6.902.170 y como administrador suplente Jesús Nahuel Sosa DNI N° 33.631.479, quienes duran en su cargo por plazo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede social.-

Boleto N°: ATM_9489172 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MAROMA S.A. CUIT 33710110439. Comunica que, por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de

fecha 21/07/2025 se resolvió designar, por el término de tres (3) ejercicios, al Directorio de la Sociedad, el cual quedó integrado de la siguiente manera: presidente: Orlando Martín Lopez. Directora Suplente: Olga Marina Delgado, quienes en dicha asamblea aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en la sede social Ruta provincial n°94 km n°11, sin numero, Tunuyan, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9489189 Importe: \$ 1350
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSERV S.R.L. - Comunica que con fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco bajo acta de reunión de socios certificado por el escribano Diego Daniel Testini se acepto la renuncia a la gerencia del Señor Raul Oscar Debiassi quien no podrá seguir ejerciendo su funcion por problemas personales y se realizo la designación de nuevas autoridades quedando compuesta la gerencia de la siguiente manera: como Gerente Titular del órgano gerencial a la Señora María de los Ángeles Debiassi y como socio al Señor Raúl Oscar Debiassi quienes ejercerán hasta el 31 de diciembre de 2028.

Boleto N°: ATM_9489101 Importe: \$ 1620
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A. cuit 30-54640847-3 Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de OCTUBRE de 2025 SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO en: a) Artículo DECIMO-TERCERO y b) se agrega el Titulo V (cinco) por Cesión de acciones. QUEDA REDACTADO: a) Artículo DECIMO-TERCERO:- La Asamblea será convocada, en la forma prevista por la Ley de Sociedades, sin perjuicio de lo establecido para el caso de asamblea Unánime.- Podrá realizarse primera y segunda convocatoria simultáneamente. "Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse de forma total o parcialmente virtual, mediante el uso de plataformas electrónicas que garanticen la identificación de los asistentes, la deliberación conjunta y la posibilidad de votar a distancia. La convocatoria incluirá el enlace y las instrucciones de acceso. El quórum se calculará sobre la totalidad de los socios o accionistas, y la votación quedará registrada electrónicamente. El acta de la reunión virtual se asentará en el libro correspondiente y deberá especificar los procedimientos llevados a cabo y las decisiones tomadas. b) TITULO V: CESION DE ACCIONES.- ARTICULO DECIMO-QUINTO:- Quien se propone ceder deberá comunicar al Directorio por escrito: Apellido y nombres, domicilio, actividad del interesado y el precio. El Directorio notificara en forma escrita a los accionistas dentro de los tres días de recibida la comunicación antes mencionada y convocara a Asamblea, dentro de los términos legales, a partir de diez días de recibida esta comunicación, a fin de resolver el ejercicio, por los socios, individualmente considerados, del derecho de adquisición preferente. Tal derecho deberá ejercerse dentro de los diez días siguientes a la celebración de la Asamblea, y tal decisión debe ser comunicada dentro de los diez días siguientes al socio que se propone ceder y a la sociedad. El precio, en caso de que la sociedad o los socios individualmente hagan ejercicio de derecho de preferencia resultara de aplicar el porcentaje de participación que posea en la sociedad el socio que pretende ceder, sobre el patrimonio neto resultante del último balance comercial de la sociedad. Dicho monto resultante será pagadero por la sociedad o el socio adquirente, según el caso, al socio cedente, en un plazo máximo de tres años a determinar en cada caso no devengando generando interés alguno. Si ninguno de los socios ejerce su derecho preferente o notifique su decisión al socio que se propones ceder sus acciones, este podrá efectuar la cesión a extraño de la sociedad"

Boleto N°: ATM_9489224 Importe: \$ 13500
18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

GROVE INGENIERIA Y SERVICIOS SAS ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo

determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que GROVE INGENIERIA Y SERVICIOS SAS", con sede social ubicada en calle Padre Vásquez 1207 Ciudad de Maipú, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 09 de diciembre de 2025, procedió a la elección de directores titulares y suplentes, oportunidad en que se realizó la respectiva distribución de cargos, quedando el Directorio conformado como sigue: a) Director Titular: Marcelo Fabian Caliva (argentino, DNI 24.447.946, con domicilio en calle Ozamis 1353, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza), quién se desempeñará como Presidente y b) Director Suplente: Iván D. Menacho (argentino, DNI 29.916.701, con domicilio en Rivas 3489 Luzuriaga Maipú, Mendoza).

Boleto N°: ATM_9489324 Importe: \$ 2160
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

GROVE INGENIERIA Y SERVICIOS SAS. En la Ciudad de Mendoza, a los trece días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro, se reúnen en la sede social, el presidente de Grove Ingeniería y Servicios: el señor Marcelo Caliva DNI 24.447.946 con domicilio Ozamis 1353, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Cambio de Sede Social- Domicilio Legal de la empresa. Toma la palabra el presidente de la sociedad, el señor Marcelo Caliva y expresa que, por razones comerciales, es fundamental el cambio de sede social al domicilio Padre Vásquez 1207, del departamento de las Maipú, código postal 5515, de la provincia de Mendoza lo cual es de mayor utilidad para el desarrollo comercial y para ser así el asiento principal de dicha empresa.

Boleto N°: ATM_9489327 Importe: \$ 2160
18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO INMENDA S.A.S. Informa que con fecha 15/12/2025, mediante Acta de Consejo de Administración, con motivo del fallecimiento del Administrador Suplente, Sr. Julio Mengual, se decide de manera unánime designar como Administrador Suplente a la Sra. Irene del Carmen Maldonado, DNI: 11.937.868, CUIT: 27-11937868-6 de nacionalidad argentina, con domicilio real en Calle Don Bosco 3400., Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico irenemaldonado726@gmail.com. Quien manifiesta bajo forma de Declaración Jurada no ser persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones UIF, y no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades de los ART.264 de la ley 19550, todo ello bajo apereamiento de lo dispuesto del ART.293 del Código Penal. De acuerdo con lo resuelto en forma unánime en la reunión de Consejo de Administración del día 15/12/2025, la administración de GRUPO INMENDA S.A.S. queda constituida de la siguiente manera: Administrador Titular el Sr. Daniel Emilio Mengual, DNI: 26.423.563; y como Administrador Suplente a la Sra. Irene del Carmen Maldonado, DNI: 11.937.868. Ambos fijan domicilio especial en Don Bosco 3400, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. La duración del mandato es por tiempo indeterminado o hasta que los socios decidan modificarlos por mayoría absoluta.

Boleto N°: ATM_9489329 Importe: \$ 3240
18/12/2025 (1 Pub.)

SOLAR S.A. En la ciudad de Mendoza a los 12 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 20 horas, en Prolongación Paso 60, 5505 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, se reúnen los señores Edsel Armando Querini, Ariel Marcelo Querini, Eric David Sebastian Querini, Lorena Cecilia Querini Alicia Raquel Huetagoyena y Nicolas Edsel Querini miembros del Directorio de "SOLAR S.A." Hace uso de la palabra el presidente interino Edsel Armando Querini y convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria a realizarse en calle Prolongación Paso 60, 5505 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3.- Consideración de la memoria, Estado de situación patrimonial y resultados, informe del Síndico

correspondiente a ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025. 4.- Inscripción de la cesación por fallecimiento de los últimos directores titulares inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas. 5.- Ratificación de la designación de directores y síndicos

Boleto N°: ATM_9468513 Importe: \$ 16200
16-17-18-19-22/12/2025 (5 Pub.)

UMCAR S.A. En el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de Abril de 2025, siendo las 20:00 horas, se reúnen en la sede social de B° Reactivación, Manzana 32, Casa 21, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, se reúnen los accionistas de UMCAR S.A., que suscriben el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales: JESICA LORENA GRIMALDI, D.N.I.: 28.953.858, FERRER CARLA JANET, D.N.I.: 40.060.166 y ROBERTO ARIEL FERRER, D.N.I.: 29.844.413. La sociedad prescinde de sindicatura. Los comparecientes reúnen el 100% (cien por cien) del capital accionario. La Señora Presidenta, procede a constatar la asistencia total de los socios, que forman el 100% del Capital Social, mediante la compulsión de la documentación relacionada y la planilla de asistencia. Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescrito por el Estatuto, se declara legalmente constituida la Asamblea y se pasa a tratar la Orden del Día el cual se transcribe a continuación: ORDEN DEL DÍA: 1 Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2 Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio por vencimiento de mandato. 3 Designación de las autoridades por un nuevo Período de tres años. Se pasa a considerar el temario propuesto: 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea: Se designa en forma unánime a la totalidad de los accionistas que se encuentran presentes, para que firmen el acta. 2- Consideración de la Gestión del Directorio: Los socios aprueban por unanimidad la Gestión del Directorio, destacando del mismo la dedicación en la consecución de los objetivos planteados, agradeciendo a la Señora GRIMALDI JESICA LORENA por su dedicada labor como Presidenta de la Sociedad. 3- Designación de las autoridades por un nuevo período de tres años: Luego de un intercambio de opiniones, entre los socios, por unanimidad son designados la Señora Jesica Lorena Grimaldi D.N.I. N°: 28.953.858 para ocupar el cargo de Director Titular (Presidente) y la Señora Ferrer Carla Janet D.N.I. N°: 46.060.166 para ocupar el cargo de Director Suplente, todo ello por el término de tres períodos, es decir hasta el 30 de Abril de 2.028. Cumplido el temario propuesto y siendo las 21:00 horas del día indicado, se da por finalizada la reunión la que ha revestido el carácter de unánime en razón de encontrarse presente el 100% del Capital suscrito e integrado y de los votos posibles, habiéndose tomado las decisiones por unanimidad conforme lo establece el art. 237 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_9446799 Importe: \$ 35100
15-16-17-18-19/12/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3009/2025

Expte. N° 15663

Llámesse a Contratación Directa 3009/2025 – Expte. 15663 para el día 23 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., para ADQUISICIÓN EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

18-19-22/12/2025 (3 Pub.)

(*)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICK UP 4X2

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Adquisición de vehiculo pick up 4x2 para la Subsecretaria de Trabajo y Empleo”

EE N°: EX-2025-09038229- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ

Resolución N°753/25

Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000,00 (Pesos Sesenta Millones con 00/100)

DESTINO: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

FECHA APERTURA: 26/12/2025

LUGAR DE APERTURA: Sistema COMPR.AR

HORA DE APERTURA: 08:00 horas

Informes en Oficina Habilitación, SSTyE – San Martin 601 – Ciudad – Tel.(0261) 4610351 Sistema

COMPR.AR – Mesa de ayuda Consultas Sistema COMPR.AR y otros – Sr. Roberto Cabaña – Cel:

2612113906 – comprar@mendoza.gov.ar

Horario de atención: 8 a 13 horas

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INTRODUTOR ARTERIAL, CATETER PIGTAIL, GUÍA RÍGIDA - DISPOSITIVO OCLUSOR SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA,

DESTINADO A AFILIADO A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0166-LPU25

Expte.: EX-2025-09883602

Fecha de apertura: 02-01-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.702.640,00

Valor del Pliego: \$ 19.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 3001/2026

Expte. N° 8295/2025

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 06/01/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE GALPÓN PARA RESGUARDO DE MOVILIDADES (CAMIONES) DELEGACIÓN MUNICIPAL PALMIRA

Presupuesto Oficial: \$9.000.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la construcción red de gas natural domiciliaria en el Mirador, Los Campamentos y Ciudad de Rivadavia.

EXPT. N° 2025-16356-5.

RESOLUCIÓN N° 3790/2025.

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES con 00/100 (\$190.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Llamado Licitación Pública N° 1001/2026.-

Expte. N° 8512-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 08/01/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: EQUIPAMIENTO Y OBRA CIVIL PERFORACIÓN EXISTENTE

Presupuesto Oficial: \$69.880.000,00.-

Valor del Pliego: \$69.880.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 05/01/2026.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE TOBILLO SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 5587-CDI25

Expte.: EX-2025-10081414

Fecha de apertura: 02-01-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 20.500.000,00

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261- 4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1303

Motivo: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDOS PARA PRIMER SEMESTRE 2026

Expediente Licitatorio N° 10744-25

Presupuesto Oficial: \$ 208.000.000,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 12 de enero de 2026 a las 09:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

S/Cargo

18-19/12/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 07 de Enero del 2026, a las 10.00 horas, para contratar Producción General de Vendimia y Encuentro de Las Naciones 2026, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°13146/2025.

Presupuesto Oficial \$360.000.000,00.-

Valor del Pliego \$300.000,00.-

Garantía de Oferta: \$3.600.000,00

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros.-

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA EN HUAWEI CLOUD PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte. N.º EX-2025-09351837- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0041-LPU25

Fecha del Acto público de Apertura: 12 de enero de 2026

Hora: 12:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: USD 144.486,00

Consultas Técnicas: Dirección de Informática: (0261) 4498617 / 8613

Consultas Administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones: (0261) 4493220

S/Cargo

18/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

NOTA ACLARATORIA N°2

Licitación Pública N° 04 – CONSTRUCCIÓN REJA DIQUE GALIGNIANA

Expediente N° EX2025-08386685-GDEMZA-DGIRR

1. Postergación de Fecha de RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, ARTÍCULO 5°.
2. Las propuestas deberán dirigirse a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, ubicada en calle Barcala 235 - Mendoza. Las ofertas se recibirán hasta las 9:00 hs del día 30 de diciembre de 2025. La Apertura se hará inmediatamente a continuación.
3. Modificación PRESUPUESTO OFICIAL, ARTÍCULO 3°:

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Obra licitada, asciende a la suma de: pesos ciento ochenta y tres millones trescientos mil con 00/100 centavos (\$183.300.000,00).

S/Cargo
18/12/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°44
Expediente 10635-DCYS-2025
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"
Presupuesto Oficial: \$ 613.137.104,00
Valor del Pliego:\$ 0
Apertura: 5 de Enero de 2026.11:00 hs.
Consultas: Oficina de Compras y Suministros
comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo
17-18/12/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 62/2.025
Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"
Expte.: EG-9.397-2.025
Apertura: 30 de Diciembre de 2.025
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$42.352.050,00).
Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 05/100 (\$42.352,05).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
17-18/12/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 62/2.025
Objeto: "SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y COLOCACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y LA VIDEOGRAFÍA EN 5 PERFORACIONES UBICADAS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO "
Expte.: EG-9.106-2.025
Apertura: 29 de Diciembre de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$59.895.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 05/100 (\$42.352,05).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

17-18/12/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN RUTA NACIONAL N°7 TRAMO ARTURO GONZALEZ – LAMADRID (Variante Palmira) - MAIPÚ"

Expte.: EX-2025-08252688- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Decreto N°2701/2025

PRORROGA DEL ACTO DE APERTURA

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 06 de enero del 2026 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 4º piso, Salón Patricias – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

OBRA FINANCIADA POR EL DEL "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL" SEGÚN DECRETO 2070/2024.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

17-18/12/2025 (2 Pub.)

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

que por CIRCULAR N 1 se resolvió modificar el artículo 3, primera parte, del Pliego de Especificaciones técnicas el que quedará redactado de la siguiente forma, manteniéndose plenamente vigente el resto del artículo:

Artículo 3º. EQUIPO DE TRABAJO

"Para el desarrollo de los trabajos solicitados, se considera que la empresa a contratar deberá contar con un equipo de personal suficiente para atender las necesidades del servicio las 24 horas, los 7 días de la semana, en el plazo de sesenta (60) días de la presente contratación, teniendo en cuenta la facultad del organismo Licitante de poder solicitar una ampliación del 30% del plazo de prestación del servicio incluyendo personal con los siguientes perfiles sugeridos...."

Boleto N°: ATM_9483803 Importe: \$ 8100

16-17-18/12/2025 (3 Pub.)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2025.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Mendoza, provincia homónima para unificación de cuatro Dependencias.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 147, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 29 de abril de 2026 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-58378-MPD-DGAD#MPD.

Boleto N°: ATM_9399078 Importe: \$ 43200

09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

En el pedido N° 300487 del Expediente Licitatorio: N° EG-9.106-2024, publicado las fechas 17/12/2025 y 18/12/2025 en el Boletín Oficial N° 32497 se cometió un error involuntario en el Número de Licitación y en el Valor del Pliego

Donde dice:

Licitación Pública N°. 62 "SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y COLOCACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y LA VIDEOGRAFÍA EN 5 PERFORACIONES UBICADAS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO "

Valor del Pliego: PESOS: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 05/100 (\$42.352,05).

Debió decir:

Licitación Pública N°. 60 "SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y COLOCACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y LA VIDEOGRAFÍA EN 5 PERFORACIONES UBICADAS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO "

Valor del Pliego: PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$59.895,00)

Por lo tanto se rectifica el mismo mediante la presente Fe de Erratas.

S/Cargo
18-19/12/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====